

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

8ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JORGE ALBERTO SIMINI,
DEL SEÑOR JOSE ROJAS DURQUET Y DE LA SEÑORA LUISA J. MONTERO

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señor CARLOS G. HUWILER

Diputados presentes

Albanesi, Alberto J.
Anaya de Donato, Adelina
Arana, Carlos María
Arana, José
Argüello, Juan Antonio
Arias, Manuel José
Atencio, Mario Ismael
Baeza de Coirini, Celia
Barba, Luis Angel
Barquin Arriaga, José
Baylet, Eduardo
Bereilh, Rolando C.
Bilbao, Alfredo César
Brandoni, Adolfo
Burgueño de Viera, Lilia
Calabrese, Pablo
Cantore, Ernesto M.
Carnevale, Francisco
Cerizola, Leandro José
Cogorno, Pablo
Costa, Benito
Cuevas, Manuel A.
Erriest, Ismael
Escobar, Enrique Quintín
Escribano de Lago, María
Haydée
Esteves, Eduardo
Faranna, José
Ferrara de Pardo, Hay-
dée Josefa
Ferrari, Edgardo C. J.

Filippi, Luciano Fioravanti
Fulco, Josefina
Gabilondo, Luciano B.
Gaitán, Victoriano A.
Garré, Raúl E.
Giorgi, Carlos C.
Ijurco, Anacleto
Juárez de Cigliutti, Elena
Jul, Elba Matilde
Lagos, César Mariano
López, Juan
López Roux, Manuel
Mandarino, Juan
Mariezcurrera, Juan I.
Martínez, Juan Carlos
Mastolorenzo, Vicente
Médico de Lucagnoli, Jo-
sefina
Mercado, Rubén José
Miguez de Itria, Susana
Isabel A.
Montero, Luisa J.
Montesano de Melicchio,
María Luisa
Mujica, Manuel Martín
Murias, José (h.)
Nicolini, Agustín S.
Orfila, Angel
Ortiz de Rozas, Francis-
co C.
Parodi, Emilio C.
Piaggi, Italo B. A.
Poli, Emilio

Pologna, Aurelio J.
Puricelli, Jorge R.
Quiroga, Oscar
Rocca, Darmancio
Rojas Durquet, José
Ronchi de Squer, Edith A.
Sclavi, Mario H.
Semería de Acuto, Celia D.
Simini, Jorge Alberto
Soria, Domingo E.
Spinetta, Santiago D.
Urlich, Alberto Carlos
Villar, Juan E.
Zubiaurre, Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Barone, María Luisa
Baroni, Antonio A.
Bronzini, Teodoro
Cárdenas, Manuel B.
Cortázar, Eleodoro M.
de Elías, Arturo E.
Groves, Rogelio
Mercader, Amílcar A.
Salvo, Juan Edmundo
Vigliierchio, Italo C.

SUMARIO

- 1
Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 534.
- 2
Asuntos entrados. Licencias, pág. 535.
- 3
Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 535.
- 4
Despachos de Comisión, pág. 535.
- 5
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley modificatorio de los artículos 1º y 3º de la Ley 5.651, de expropiación de un inmueble con destino a la construcción de la Sede de la Asociación Obrera Textil, de Quilmes, pág. 535.
- 6
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley por el que se substituye el artículo 4º de la Ley 5.063, modificado por el artículo 1º de la Ley 5.667, relativos al edificio de la Asociación Bancaria de Bahía Blanca, pág. 537.
- 7
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley por el que se establece el ejercicio de la jurisdicción provincial en la isla Martín García, pág. 539.
- 8
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley a la expropiación de un terreno, con destino a la ampliación de la playa de estacionamiento y garaje de la Dirección de Turismo y Parques en Eva Perón, pág. 552.
- 9
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley relativo a la expropiación de un inmueble en Eva Perón, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas, pág. 555.
- 10
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley de cálculo de recursos y presupuesto de la Municipalidad de Eva Perón, para 1955. Cuarto intermedio, pág. 559.

11

Se reanuda la sesión. Aprobación en general y en particular, del proyecto de ley relativo a la cancelación de deudas de ejercicios vencidos, pág. 584.

12

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley modificatorio del artículo 5 de la Ley 5.783, de Marcas y Señales, pág. 525.

13

Aprobación de una moción de sobre tablas, pág. 588.

14

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón, para 1956, página 588.

15

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley modificatorio de artículos de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos, pág. 593.

16

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley modificatorio de la Ley número 5.800, Código de Tránsito, en su artículo 119, relativo al destino de las multas, pág. 597.

ASUNTOS ENTRADOS:

17

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificatorio del artículo 57 de la Ley 5.178, de creación de los Tribunales del Trabajo, pág. 600.

APENDICE:

Textos definitivos, pág. 601.

1

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad Eva Perón, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado doctor Jorge Alberto Simini, y siendo la hora 16 y 30, dice el

Sr. Presidente Simini — Con la presencia de 73 señores diputados en el Recinto y 78 en la Casa, declaro abierta la sesión.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8º sesión ordinaria

Invito al señor Diputado Manuel Martín Mujica a izar el pabellón nacional en el mástil del Recinto y a los señores diputados y al público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y el público presente, el señor Diputado Manuel Martín Mujica procede a izar la Bandera Nacional. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Simini — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Secretario Ondarra — Solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha la señora Diputada Barone y los señores diputados Baroni, Bronzini, Cárdenas, Cortázar, de Elías, Groves, Mercader, Salvo y Viglierchio.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

3

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo ha remitido la siguiente comunicación:

Mensaje y proyecto de ley modificatoria del artículo 57 de la Ley 5.178 (Texto ordenado) de Tribunales del Trabajo, relativo a recursos.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

4

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Han producido despacho las siguientes comisiones:

Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifican artículos de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día.

Sr. Secretario Ondarra—Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón, para 1956.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día.

Sr. Secretario Ondarra — Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la Ley 5.800, de Código de Tránsito, en su artículo 119, relativo al destino de las multas.

Sr. Presidente Simini — Al Orden del Día.

5

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIA DE LOS ARTICULOS 1º Y 3º DE LA LEY 5.661, DE EXPROPIACION DE UN INMUEBLE CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL, DE QUILMES.

Sr. Presidente Simini — La Cámara pasa a la consideración del Orden del Día número 1: Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se dona una propiedad a la Asociación Obrera Textil, de Quilmes.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la modificación de la Ley 5.661 y por las razones que dará

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

el miembro informante os aconseja prestéis aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícanse los artículos 1º y 3º de la Ley 5.661, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Art. 1º Declárase de utilidad pública con destino a la Sede de la Asociación Obrera Textil, de Quilmes, el bien inmueble ubicado en el Cuartel 1º del partido de Quilmes, sito en la intersección de las calles Garibaldi y General Paz, propiedad de don Pascual Juan Garré, designado, según títulos y plano con la letra A y con la siguiente nomenclatura catastral; Circunscripción I, Sección L, Manzana 31, Parcela 10, con una superficie total de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (2.264,30 m²) dentro de las siguientes dimensiones. cuarenta metros veinticinco centímetros (40,25 mts.) al NO; cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24 mts.), en su ochava al O; treinta y nueve metros setenta y un centímetros (39,71 mts.) al SO; sesenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros (64,41 mts.) al NE; el costado SE está formado por una línea quebrada que tiene veintidós metros treinta y siete centímetros (22,37 metros), diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 mts) y veintidós metros catorce centímetros (22,14 mts.), lindando: al Noroeste, calle Garibaldi; al Sudoeste, calle General Paz; al Noroeste, lote 1, fondos del 2 y parte del lote especial 1, y al Sudoeste, con terreno propiedad de Faggiano, y parte de los lotes A y B; todo ello de acuerdo al plano característico 86/51/1948. aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 11 de marzo de 1948».

«Art. 2º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Obrera Textil, de Quilmes, el inmueble expropiado con el destino fijado en el artículo 1º. En caso de darse al bien otro destino al especificado, el inmueble volverá al dominio fiscal.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

*Nicolini, Albanesi, Montesano de Mellicchio,
Groves, Giorgi.*

Sr. Nicolini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión Segunda de Hacienda, señor Diputado Nicolini.

Sr. Nicolini — Señor Presidente; señoras diputadas y señores diputados: En nombre de la Comisión Segunda de Hacienda, presento a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual propugna la reforma de los artículos 1º y 3º de la Ley 5.661, sancionada en el año 1951, por la que se declaró de utilidad pública, para su posterior expropiación, un inmueble ubicado en el Cuartel 1º del partido de Quilmes, sito en la intersección de las calles Garibaldi y General Paz de dicha localidad, con destino a la construcción de la sede de la Asociación Obrera Textil, de Quilmes. En el artículo 3º de dicha ley se autorizaba igualmente al Poder Ejecutivo a transferir en venta a dicha asociación el inmueble expropiado.

La reforma propuesta en esta oportunidad modifica dicho artículo en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo para donar a la referida asociación el inmueble expropiado, con el destino indicado en el artículo 1º y con la finalidad de que como bien lo expresa el mensaje respectivo... «de afianzar el desenvolvimiento de los organismos populares, coadyuvando con el esfuerzo que realizan para concretar sus fines de indiscutible trascendencia social...».

Este planteamiento, de estricta justicia social, es el que la Comisión ha hecho suyo para despachar favorablemente el proyecto, pues con ello se posibilita, de una manera directa, la solución de un problema de esencial importancia para la Asociación Obrera Textil, de Quilmes, que agrupa en su seno a un importantísimo grupo de trabajadores.

En su consideración y estudio la Comisión ha reparado en que, para un mejor orden y perfeccionamiento de la ley que se modifica, debe eliminarse, de su artículo 1º, donde dice: «con destino a la construcción de la sede», la expresión «... construcción de la...»; por cuanto en el inmueble expropiado existen construcciones que en la actualidad sirven adecuadamente a los efectos del funcionamiento de dicha entidad.

Asimismo, señor Presidente y señores diputados, a efectos de avalar este proyecto y de hacer una reseña sucinta de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la actividad que desarrolla la Asociación Obrera Textil de la localidad de Quilmes, diré que esta organización cuenta con 16.000 afiliados que trabajan en 104 establecimientos ubicados en Quilmes, Bernal, Don Bosco, Berazategui, Florencio Varela y Plátanos y que son representados por cuerpos de delegados, que en algunas fábricas ascienden a más de un centenar.

La Asociación Obrera Textil, desarrolla una vasta acción social gratuita en beneficio de sus afiliados que podemos resumir así: atención odontológica, a cargo de dos profesionales; clínica general, atendida por dos médicos y, colateralmente, cuenta con un servicio de nebulizaciones, aplicación de inyecciones y venta de medicamentos a precio de costo. Estos servicios atienden diariamente a un promedio de ochenta afiliados. El gremio mantiene, además, un servicio jurídico gratuito especializado en el asesoramiento sobre cuestiones del trabajo. También es activa la labor de la sección jubilaciones. En la faz cultural debo destacar que este sindicato cuenta con una biblioteca con más de dos mil volúmenes registrando un movimiento diario de cuarenta lectores; que son múltiples sus actos culturales y artísticos, como así también los torneos deportivos de fútbol, basquetball, atletismo, ciclismo, pelota a paleta, ajedrez, bochas y tiro, que periódicamente realiza.

Estamos, pues, frente a un sindicato que por su labor social, que alcanza a un importante sector de la población quilmeña, justifica ampliamente esta donación que se propugna.

Es decir, que con la sanción de este proyecto, la Honorable Legislatura bonaerense habrá efectuado, una vez más, un importante aporte a ese feliz procedimiento que se ha impuesto desde su advenimiento el Estado Justicialista, en el sentido de apoyar desde el Gobierno a las asociaciones gremiales, que, pese a algunos criterios dispares, son libres y se rigen democráticamente por la voluntad de la mayoría de sus afiliados.

Sr. Bilbao — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bilbao.

Sr. Bilbao — Nuestro sector va a adherir a este proyecto de ley, originado en una petición de la Asociación Obre-

ra Textil, de Quilmes, donde manifiesta que el edificio social se encuentra en malas condiciones de conservación y, además, gravita sobre el inmueble una deuda que tienen contraída. Pensamos que al adherir con nuestro voto a esta iniciativa, la Asociación podrá dedicarse a concretar sus deseos de corregir los defectos del edificio y, con el importe adeudado, del cual podrán disponer, podrán hacer un edificio adecuado para su finalidad específica.

Sr. Presidente Simini — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad. (*Aplausos en la barra.*)

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se enuncia y aprueba, sin observación, el artículo 1º.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

6

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE SUBSTITUYE EL ARTICULO 4º DE LA LEY 5.063, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1º DE LA LEY 5.667, RELATIVOS AL EDIFICIO DE LA ASOCIACION BANCARIA DE BAHIA BLANCA.

Sr. Presidente Simini — Despacho de la Comisión Segunda de Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se sustituye el artículo 4º de la Ley 5.063 y 5.667, relativo al edificio de la Asociación Bancaria de Bahía Blanca.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

(P. E./55/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Hacienda ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la reforma del artículo 4º de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la Ley 5.063, ya modificado anteriormente por el artículo 1º de la Ley 5.667 y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

*Nicolini, Albacsi, Montesano de Melicchio,
Groves, Giorgi.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 5.063, modificado por el artículo 1º de la Ley 5.667, por el siguiente:

«Art. 4º El importe íntegro del préstamo referido se aplicará específicamente y como condición de esta ley a la construcción y/o compra de un edificio para la sede social de la Asociación Bancaria en la ciudad de Bahía Blanca».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. Montesano de Melicchio — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión Segunda de Hacienda, señora Diputada Montesano de Melicchio.

Sra. Montesano de Melicchio — Señor Presidente: Presento a la consideración de la Honorable Cámara el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que auspicia la sustitución del artículo 4º de la Ley número 5.063, ya modificado anteriormente, por el artículo 1º de la Ley número 5.567, proyecto éste que tiene despacho favorable de la Comisión Segunda de Hacienda.

La relación de este asunto es breve y sencilla. En el año 1946 se aprobó la Ley número 5.063, que disponía que, a partir del año subsiguiente, es decir, desde 1947, se destinara durante cuatro ejercicios el 1 % de las utilidades correspondientes al Estado que arroje el Banco de la Provincia de Buenos Aires y considerarlas de propiedad de la Asociación Bancaria de Bahía Blanca, a razón de pesos 25.000 anuales y hasta completar la suma de 100.000 pesos con el cargo de invertir específicamente dicha suma en la compra de terreno, construcciones, mejoras, etcétera, que fuesen necesarias para la creación de una Colonia de Vacaciones en Sierra de la Ventana.

Correlativamente a ello, autorizaba al Banco para la concesión de un préstamo por la referida suma de 100.000 pesos.

De manera, señores diputados, que el gobierno dio a la nombrada Asociación el apoyo necesario para llevar adelante su plan de trabajo y mejoramiento de sus beneficios sociales para sus numerosos asociados, dándoles lugares de esparcimiento.

Posteriormente, en 1951, se sancionó la Ley Nº 5.667, cuyo artículo 1º modificaba el artículo 4º de la anterior número 5.063, autorizando a la Asociación Bancaria a invertir el importe íntegro del préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la construcción de un edificio para su sede social en la ciudad de Bahía Blanca.

En esta oportunidad, se apoyó nuevamente y se dió satisfacción a las solicitudes formuladas por la Asociación Bancaria, que había dirigido al Poder Ejecutivo expresando que creía conveniente que la creación de la colonia de vacaciones se llevara a cabo en la ciudad de Bahía Blanca en un edificio social.

Por otro lado, se juzgó acertadamente, que igualmente los fines sociales perseguidos se cumplirían en forma plena.

La sustitución que hoy someto a consideración de la Honorable Cámara, propiciada por el Poder Ejecutivo se ha gestado, asimismo, a pedido de la organización beneficiaria, que en nota de fecha 8 de agosto del corriente año, expresa: «...no habiendo utilizado el préstamo referido por circunstancias de índole diversas que así lo aconsejaban, como ser la variación siempre en progresivo aumento del precio de los materiales de construcción, mano de obra, ubicación de un terreno céntrico, etcétera; y la perspectiva actual de adquirir un inmueble en la referida ciudad con ventajosas posibilidades, es que nos prima o someter a su elevada consideración, se propicie, por las vías legales correspondientes, que el artículo 4º de la Ley Nº 5.667 amplíe su concepto hacia la autorización no ya de dar carácter aplicable al préstamo para edificar, sino para adquirir en compra la propiedad ubicada en la calle Mitre 177 de la ciudad de Bahía Blanca».

«Estima esta Asociación Bancaria que la modificación solicitada del artículo 4º

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

de la Ley N° 5.667 sería de beneficiosa ejecución, ya que, consideramos realizar una adquisición ventajosa por la circunstancia de estar ocupada por la misma Seccional Departamental, ubicada en pleno centro, a media cuadra de la plaza principal, estando el amplio edificio en muy buenas condiciones de conservación y que se adapta para el especial funcionamiento de nuestra filial».

En lo transcripto, queda claramente expresada la necesidad de la sustitución legal solicitada, ya que es acto de buen gobierno, adecuar las normas para el estricto y pleno cumplimiento de los fines perseguidos.

Por ello, la Comisión Segunda de Hacienda, en cuyo nombre solicito la aprobación de este proyecto, ha hecho suyo este planteamiento.

Nada más.

Sr. Bilbao — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bilbao.

Sr. Bilbao — También nuestro sector adhiere a la nueva modificación de esta ley —disintiendo con la fundamentación política de la solicitud— porque entiende que esto lo hace práctico al pedido, ya que con la suma que le había sido acordada no se podía realizar la construcción.

En consecuencia, nuestro sector va a votar por la afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Si ninguno de los señores diputados hace uso de la palabra, se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se enuncia y aprueba sin observación el artículo 1º.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

7

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ESTABLECE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL EN LA ISLA MARTIN GARCIA.

Sr. Presidente Simini — En consideración los despachos de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jus-

ticia y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el ejercicio de la jurisdicción provincial en la isla Martín García.

Por Secretaría se dará lectura de los despachos.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se establece el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García y por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja la sanción y aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1955.

*Cantore, Ortiz de Rozas, Piaggi,
Escribano de Lago, Lagos.*

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo por el cual se establece el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García y por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

*Soria, Jul, Bercilh, Quiroga, Urlich, Garré,
Villar, Escribano de Lago, Zubiaurre, Esteves, Mujica.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º De conformidad con la Ley nacional 14.411 establécese el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García.

Art. 2º Dicha isla formará parte del partido Eva Perón, a todos los efectos jurisdiccionales, legales y administrativos.

Art. 3º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la normal prestación de los servicios a cargo del Estado, facultándose a crear los establecimientos, oficinas y delegaciones que correspondan.

Art. 4º Créase, con jurisdicción en la isla Martín García una Alcaldía.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Art. 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Piaggi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Diputado Piaggi.

Sr. Piaggi — La Honorable Cámara considera hoy, con profunda satisfacción democrática y provinciana, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que propugna la concreción del último acto necesario para el cumplimiento de la Ley Nacional número 14.411, que concreta la devolución al Estado de Buenos Aires del pleno ejercicio de su soberanía sobre la isla Martín García. Y ha podido decir a justo título el Poder Ejecutivo en su mensaje que el actual Gobierno de la Nación, en su permanente propósito de establecer justas soluciones a los problemas cuya resolución le competen, en oportunidad de dar cima a su objetivo de provincializar la totalidad del territorio nacional mediante la sanción de la Ley 14.411, ha reconocido los derechos de esta Provincia en base a indubitables antecedentes históricos, geográficos y jurídicos que reiteradamente sostuvo con respecto a la isla Martín García.

Corría, señor Presidente, el año 1516, cuando por la ancha boca del río rojizo e inmenso, vestido de mar, por el cleaje de sus aguas procelosas avanzaban las proas ansiosas de destino de los frágiles bajeles de la conquista, enarbolando al viento el estandarte del rey, cargado de hombres hechos temeridad, de hombres blancos que, al decir de Ernesto Palacios en su «Historia de la Argentina», habían trascendido el horizonte de Ulises, triunfando del océano tenebroso, desvanecido en leyenda las aguas bullentes, las islas encantadas y los peligros de los monstruos marinos. ¿A qué no podría atreverse en adelante?

Bajo este signo se descubre nuestra tierra y por primera vez ve la luz de la historia.

La España que descubrió América era una nación desangrada y triunfante, hambrienta y segura de su destino.

Liquidada su lucha de siete siglos con el moro invasor, reconocía en el desenlace el dedo de la Providencia que la consagraba como paladín de la cristian-

dad, y se hallaba dispuesta a cualquiera empresa osada.

Por ese tiempo ya habían hecho su obra capital Leonardo y Miguel Angel; se hallaba en plena creación Rafael Sanzio y Erasmo de Rotterdam y estaba a punto de aparecer o habían aparecido ya, el «Príncipe», de Maquiavelo y la «Utopía» del canciller Tomás Moro. La urgía —y con ella a sus hombres magníficos— el hábito adquirido del riesgo y la gloria que estaba, por cierto, en los aires del tiempo, pero en ninguna parte como en aquellas tierras ásperas donde multitud de campeadores sin fortuna sentían palpar en sus flancos el llamado del hierro vacante.

Un tal fué Juan Díaz de Solís que, entre fines de enero y principios de febrero de 1516 llegó, en aguas de aquel río que llamó Mar Dulce, a una isla donde se detuvo para dar cristiana sepultura al cadáver de Martín García, con cuyo nombre hubo de bautizarla y que no habría soñado nunca con su inmortalidad en la toponimia —escribe Palacios— y agrego, que ello constituyó el elocuente homenaje a aquella plebe, española y corajuda que forzara, ante una contemporaneidad estupefacta el alumbramiento de un nuevo mundo.

Y en un salto de siglos, en el decurso de los cuales la pequeña isla dormita su sueño intrascendente, alcanzamos las postrimerías del XVIII, los albores del XIX que agitan aprestos bélicos y grito de libertad que en los días premonitorios de Mayo, vibra en las gargantas de los patriotas de la Gran Aldea genearca, madre de una nacionalidad, honra de la estirpe americana y legítimo orgullo de quienes hemos tenido la ventura de heredar su formidable legado de gloria y grandeza.

A partir de ese momento histórico y hasta 1859, son innumerables los actos de posesión clara e inequívoca ejercidos por el Gobierno de Buenos Aires sobre la isla Martín García.

El primer ataque contra la dominación española fué dirigido el 6 de julio de 1813 por el Teniente de Dragones de la Patria, José Caparrós, que desalojó al piquete que la defendía y, definitivamente la venció el Almirante Brown en la batalla naval del 17 de marzo de 1814, librada contra la escuadra que mandaba el Capitán de Navío don Jacinto Romarate, dejando el vencedor fuerzas de desembarco según consigna Caillet Bois en su «Historia Naval Argentina».

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

En 1838 la isla es ocupada por los franceses luego de vencer la tenaz resistencia de la guarnición rosista según consta en el mensaje del gobernador Juan Manuel de Rosas a la Legislatura (Registro Oficial, 1.838, página 157), y fortificada por el marino D'Hastrello hasta que, como consecuencia del tratado Arana-Mackau, fué devuelta a Buenos Aires.

La coalición anglo-francesa que, conjurada con los enemigos interiores que responden a la bandera unitaria, vuelve a imponer la neta y abrumadora superioridad de sus recursos militares y, auxiliada por fuerzas militares de Montevideo consuma su ocupación en 1845, volviendo al seno de Buenos Aires en cumplimiento del artículo 1º de la convención del 24 de noviembre de 1849. según comunica Rosas a la Legislatura en su mensaje del 27 de diciembre de ese año (Registro Oficial de 1849). Habían de continuar los actos hostiles desde Montevideo contra la soberanía de Buenos Aires sobre la isla, lo que provoca la protesta del General Oribe, aliado de Rosas, apoyado en su legítima actitud por el encargado de negocios de Francia, señor Devoize que cumplía con instrucciones del Almirante Le Pre-dour, quienes no veían en la posesión de la isla por el gobierno oriental —según sostiene el doctor Palomeque en su obra «La Jurisdicción del Plata», Montevideo 1909— sino un hecho accidental, material, fruto de su intervención allá en 1845. Esta situación y las consiguientes negociaciones continuaron ininterrumpidamente hasta que se derrumbó el poder del General Oribe, después de un armisticio que duró desde mayo de 1849 hasta mediados de 1851, en virtud de la capitulación del sitiador, el 8 de octubre del mismo año.

En 25 de febrero de 1852, a pocos días de la batalla de Caseros, el gobierno provisorio reclamó la isla Martín García que se hallaba bajo el poder oriental, porque la «ocupación —dice la nota de reclamación— por fuerzas extranjeras, fué un medio de hostilidad adoptado contra el ex gobernador de Buenos Aires que ya no tiene objeto». Para sostener tal actitud, existían los antecedentes de la misión Hood (1864), Lord Howdon (1847), Conde Waleski (1847) y Gore (1848).

Por su parte el Brasil dejó siempre sentado que la cuestión se solucionara entre los ribereños, exigiendo sólo que se

neutralizara la isla en tiempo de guerra y se garantizase la libre navegación de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay lo que, en hora desgraciada para la República, obtuvieron en los tratados con el Uruguay en 1851, y con Argentina en 1856 y 1859.

Con fecha 28 de febrero de 1852, don Bernardo P. Berro que había asumido interinamente el gobierno del Uruguay, que transmitió el 1º de marzo al cuarto presidente constitucional don Juan Francisco Giró, dispuso hacer entrega de la isla al gobierno de Buenos Aires, expresando en la nota de comunicación respectiva que lo hacía «salvando todos y cualesquiera derechos que la República pudiera hacer valer sobre ella».

El 17 de marzo de 1852 se tomó posesión de la isla y el 23 el Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis J. de la Peña, al agradecer la entrega, hace saber al gobierno uruguayo que el gobierno de la provincia de Buenos Aires no puede admitir de manera alguna esa reserva de derechos, por cuanto su admisión importaría el reconocimiento tácito de derechos, que su gobierno ignora asistan, ni hayan asistido jamás, a la República Oriental, sobre la isla Martín García, parte integrante del territorio de la Confederación Argentina.

Con motivo del tratado concluido entre el General Urquiza y los ministros de Inglaterra y Francia el 10 de julio de 1853 y con el de los Estados Unidos del Norte y el 27 del mismo mes y año, el Gobernador de Buenos Aires don Pastor Obligado se dirige con fecha 31 de agosto a la Honorable Legislatura elevando la protesta del Gobierno de la Provincia en cuanto se afectan seriamente los derechos de Buenos Aires en los ríos interiores y en la Isla Martín García, encontrándose la documentación original en el Archivo Histórico de la Provincia, Sección Legislatura, Cámara de Diputados, año 1853, caja 3.

La Constitución de 1854 afirma la propiedad indiscutible de la isla por parte de la provincia de Buenos Aires. El artículo 2º de la citada Constitución expresa: «Sin perjuicio de las cesiones que puedan hacerse en Congreso General, se declara: que su territorio se extiende Norte-Sud, desde el Arroyo del Medio hasta la entrada de la cordillera en el mar, lindando por una línea al Oeste-Sudoeste, y por el Oeste con las faldas de la cordillera y por el Nordeste y Este

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

con los ríos Paraná y Plata, con el Atlántico, comprendiendo la isla Martín García y las adyacentes a sus costas fluviales y marítimas». Cuyo texto, según el doctor José León Suárez, pertenece al doctor Carlos Tejedor y la inspiración directa y decidida de los doctores Nicolás y Tomás de Anchorena sobre la necesidad de consignar expresamente que la isla pertenecía al Estado de Buenos Aires. Procurábase así afianzar su dominio en la isla puesto en duda por los tratados del 53 del General Urquiza con Inglaterra, Francia y los Estados Unidos del Norte sobre los que Vélez Sársfield había sostenido eran un ataque directo y alevoso a la propiedad y posesión de Martín García por el Gobierno de Buenos Aires; el doctor Esteves Seguí que eran actos indignos y el doctor Ireneo Portela que entrañaban una traición y un atentado cometido por Urquiza, expresiones que hallamos consignadas en Revisión de Derechos Históricos y Letras, de Is'a Martín García, del doctor José León Suárez, 1907.

Da pena tener que agregar que, en el año 1860, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación, aconsejaba solicitar al Brasil el cumplimiento de los tratados para desalojar a la fuerza de Buenos Aires de la isla Martín García, actitud que consigna Suárez en la página 11 de su obra citada.

Hasta el año 1862 el pago de la guarnición fija con asiento en la isla, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina Provincial, estuvo a cargo del Estado de Buenos Aires. Lo que revela el examen de las distintas autorizaciones y leyes presupuestales.

Así el decreto del 28 de noviembre de 1859 dispone que por intermedio de la Comisaría General de Guerra se paguen los sueldos a todo el ejército como a la marina de la isla de Martín García.

Además las leyes del 1º de diciembre de 1857, 31 de octubre de 1858, 31 de octubre de 1859 y otras, destinan partidas para la guarnición fija hasta el año 1862 en que se dispone la nacionalización del Ministerio de Guerra y Marina de la Provincia como consecuencia de la ley del 19 de julio de 1862 dictada por imperio de las cláusulas fundamentales del Pacto de Unión Nacional firmado en San José de Flores el 10 de noviembre de 1859. Con decreto reglamentario número 5.692 del 3 de octubre de 1862, que dice: «El Gobernador de

Buenos Aires Encargado del Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, octubre 3 de 1862. Debiendo quedar a cargo del presupuesto nacional todos los gastos presupuestados para el Ministerio de Guerra y Marina de la provincia de Buenos Aires; siendo esencialmente nacionales todos los objetos en él comprendidos con arreglo a la Constitución Nacional, y no correspondiendo en consecuencia a la Provincia, la administración de sus diversos ramos y reparticiones, a excepción de la organización de la Guardia Nacional, sobre la cual ejerce jurisdicción inmediata; y conviniendo por otra parte utilizar esa base fundando sobre ella el Ministerio de Guerra y Marina de la República; el Gobernador de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo Nacional. Ha acordado y decreta; Art. 1º queda nacionalizado el Ministerio de Guerra y Marina de la provincia de Buenos Aires con todas sus dependencias y reparticiones, las que hasta nueva disposición conservarán su organización actual. Art. 2º Nómbrase Ministro de Guerra y Marina de la República, al que lo es actualmente de la Provincia, General D. Juan A. Gelly y Obes. Art. 3º Comuníquese dése cuenta a la Asamblea Provincial, publíquese y dése al Registro Nacional». Consignado en el tomo IV de Documentos, 1857-1862, del Registro Nacional.

Fué pues durante la gobernación del general Mitre, encargado del Poder Ejecutivo Nacional, que se produjo la ocupación de la isla de Martín García cuya compañía fija quedó a cargo, desde entonces, del tesoro de la Nación.

Un antecedente de este mismo año, de 1862, es demostrativo y categórico en el sentido de dejar a salvo el exclusivo dominio de la Provincia sobre la isla cuyo proyecto de reintegración a la soberanía jurisdiccional de Buenos Aires ocupa hoy la atención de la Honorable Cámara.

Se refiere a toda la actuación producida a propósito de la ley del 17 de octubre de 1862 cuyo artículo 1º dispone que todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias son nacionales, aunque hubiesen sido enajenados por los gobiernos provinciales, desde el 1º de mayo de 1853. El artículo 2º exceptúa los terrenos cedidos u ofrecidos por los gobiernos de provincias a empresas de navegación e inmigración y el artículo 3º expresa que el

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Poder Ejecutivo Nacional pedirá a la mayor brevedad a los gobiernos provinciales los conocimientos necesarios para fijar los límites de sus respectivas provincias con arreglo al inciso 14 del artículo 67 de la Constitución Nacional.

En cumplimiento de esa disposición legal, con fecha 5 de noviembre de 1862, el señor Ministro del Interior, doctor Rawson, se dirige al Gobierno de Buenos Aires acompañando copia legalizada de la Ley del Congreso precedentemente citada, requiriendo se le envíe toda noticia o documento referidos entre otros a los límites de posesión actual en toda la circunsferencia de la Provincia, a lo que se contesta, en base al informe del Departamento Topográfico, que: «los límites que reconoce actualmente la provincia de Buenos Aires y hasta los cuales extiende su posesión y dominio como Provincia Federal son: Este y Norte, Océano Atlántico, el río de la Plata y el Paraná hasta el Arroyo del Medio, que la divide de la de Santa Fe, incluyéndose la isla Martín García y las que siguen entrando por el Paraná Guazú hasta la desembocadura del Arroyo del Medio», porque, agregaba «aunque fuera de la Constitución provincial no conste la pertenencia de estas islas por otros documentos, Buenos Aires tiene en su favor la tradición y el ejercicio de actos de dominio ejercidos por ellos desde tiempo inmemorial».

Por otra parte, y con posterioridad a 1862, todos los actos ejercidos por la Nación en la isla, derivados como se ha visto de la nacionalización del Ministerio de Guerra y Marina de la Provincia y de la dotación presupuestal correspondiente, se refieren a la situación de la isla como posición militar, y, como contraparte, la población insular aparece censada en 1898 como perteneciente a la Provincia.

Los antecedentes históricos y jurídicos objetivamente expuestos —agrega el ex Fiscal de Estado doctor Dum en su extraordinario informe que estamos examinando— permiten afirmar sin duda alguna que la isla de Martín García forma parte del patrimonio de la provincia de Buenos Aires, constituyendo un bien de su dominio público, sobre el cual ha ejercido innumerables actos de posesión pacífico e inequívoca desde tiempo inmemorial, territorio que ha sido objeto de una simple ocupación de hecho por el Gobierno Federal, con fines de defensa nacional, pero sin mediar cesión ni intervención de

la Legislatura provincial que pudiera implicar el traspaso de la jurisdicción.

Finalmente, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número 127.934, de fecha 18 de agosto de 1942, dispuso se determine una zona de reserva destinada a la formación de un parque nacional fundado en la conveniencia de adoptar medidas tendientes a preservar la destrucción de la flora y fauna rioplatense-uruguayensis de la isla y confió la administración a la Dirección Nacional de Parques Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 12.103.

Manda, asimismo, que el Ministerio de Marina entregara el territorio referido a medida que lo permita el traslado de los objetos de aquel departamento, quien podrá realizar en cualquier momento todas las obras que estime necesarias para la defensa nacional, todo lo cual convalida la aseveración de que, desde el año 1942, el Poder Ejecutivo Nacional ha desafectado a la Isla en cuestión de su carácter de Base Militar.

A mérito de todos estos antecedentes, la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo provincial, con fecha 29 de octubre de 1942, comunicándole que ha sancionado una minuta según la cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizara las gestiones necesarias para reintegrar a la provincia de Buenos Aires el goce pleno de su soberanía sobre la isla Martín García, ocupada de hecho por las autoridades nacionales.

El Poder Ejecutivo, haciéndose cargo de los anhelos de la Honorable Cámara de Diputados entabla la correspondiente reclamación que, en su parte pertinente, dice: «Reclámase formalmente ante el Superior Gobierno Nacional por la ocupación de la isla Martín García con menoscabo de la integridad del territorio de esta Provincia, garantizado por el artículo 5º del pacto del 11 de noviembre de 1859 y dejado a salvo por el artículo 31 de la Constitución de la Nación. Remítase nota al Superior Gobierno Federal, con transcripción de la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 29 de octubre de 1942 y este decreto, haciéndole saber que el Gobierno de Buenos Aires considera de legítimo arbitrio que reintegre a esta Provincia el goce pleno de su soberanía sobre la isla Martín García».

El Gobierno de Buenos Aires no fué oído y, en tal situación, el 19 de junio de 1955 se sanciona en la Cámara de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Diputados de la Nación el proyecto de ley que manda por su artículo primero incorporar a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires la isla Martín García, dando el Poder Ejecutivo el «cúmplase» con fecha 28 de junio de 1955, bajo el número de ley 14.411.

Con fecha 21 de julio del año en curso se envió copia de dicha ley al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, e que ordenó una información geopolítica.

Es importante el informe producido con tal motivo. Dice que la isla tiene un aspecto general agradable por su frondosidad arbórea, constituida particularmente por talas e higuerones y vegetación exuberante; su suelo es firme y de constitución granítica y un camino la circunda en todo su perímetro, además de las calles dentro de su población central que se extiende en la parte Sudeste de la misma. Está situada en el curso superior del Río de la Plata a 34° 11' 25 segundos de latitud Sur y 58° 15' 38 segundos de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Tiene una superficie de 183 hectáreas, 52 áreas, 92 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Justiniano Lynch en el año 1859. Tiene un perímetro de costas de 6 ½ kilómetros y su altura máxima sobre el nivel del mar es de 27 metros.

La población militar de la isla está constituida por el personal militar que presta servicios en aquélla y que es renovado por períodos que oscilan entre uno y tres años, cuyo número, término medio, es de 900 personas. En cuanto a la población civil, está formada por las familias del personal militar que se encuentra desempeñando sus funciones en la misma y por el personal civil del Ministerio de Marina, cuyo número actual es de 241 personas. El personal civil ajeno por completo al Ministerio de Marina, alcanza a la cifra de 23 personas (personal docente, de telecomunicaciones y obreros).

Actualmente funcionan en la isla dos unidades distintas que son: la Jefatura de la isla, dependiente directamente del Comando de la zona Naval del Plata, con asiento en el Ministerio de Marina; y la Escuela de Reclutamiento de Marinería, dependiente de la Dirección General de Personal (Dirección General de Escuelas). Esta escuela tiene la misión de reclutar en todo el país a los ciudadanos que desean incorporarse a la Marina como personal subalterno y lue-

go de un período de adiestramiento de seis meses son dados de alta en sus distintas especialidades.

El número de casas habitación para el personal subalterno es de 57; para oficiales, 10; para personal civil, 16; para civiles ajenos a la Marina, 5; en total 88 casas.

Las casas —y esto no vale la pena puntualizarlo— con excepción de unos 15 chalets que datan del año 1945, son en general de construcción antigua, aunque bien conservadas algunas de ellas. El edificio de la escuela, como asimismo la casa de la directora y del maestro, construido por el Ministerio de Obras Públicas en 1947, es la mejor edificación con que cuenta la isla. Existen, además, galpones de material destinados a polvorines (6 en total).

Hay además, alojamiento para las fuerzas armadas.

Existe una escuela primaria, la número 221 «Juan Díaz de Solís», dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, con capacidad para 150 alumnos, que funciona en la actualidad con 40 aproximadamente.

Cuenta también la isla con una sucursal de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, siendo su trabajo normal reducido.

El jefe de la isla, es el jefe de la Oficina del Registro Civil y depende del Registro Civil de territorios nacionales.

Algo muy importante: el personal de la isla no vota, por cuanto no figura en ningún padrón electoral. Se agrega en el informe que esa situación es anormal, máxime teniéndose en cuenta que en las últimas elecciones hasta el personal de la Antártida emitió su voto.

Señor Presidente: Ha correspondido pues, al Gobierno del General Perón, la consumación de este nuevo acto de justicia enraizado en su sempiterna vocación de Patria, acto en apariencia sencillo pero históricamente trascendente como todo lo que tiene atinencia con los planteos jurídicos constitucionales de la soberanía y la ortodoxa interpretación del régimen representativo, republicano y federal para la estructuración de una federación orgánica de pueblos a quienes la tradición, los hechos históricos y la Bandera azul y blanca abrumada de inmarcesibles glorias, unión para siempre en el esforzado sendero de lucha por la felicidad de todos y la grandeza de la Nación.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Por todos estos antecedentes y conceptos, señor Presidente, y para finalizar, me permito solicitar respetuosamente a la Honorable Cámara el voto favorable al presente proyecto de ley.

Nada más. (*Aplausos prolongados*).

Sr. Garré — Pido la palabra.

Sr. Erriest — Pido la palabra.

Sr. Calabrese — Yo había pedido la palabra con anterioridad, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Calabrese.

Sr. Calabrese — Señor Presidente: En nombre de mi bloque debo traer la palabra de adhesión a este proyecto que hoy entra a la consideración de la Honorable Cámara. Dicho proyecto es substancial con el espíritu federalista que animó ayer y anima hoy y siempre a esta bancada. Y es, por sobre todo, la concreción de una medida reclamada a través de los años por distintos gobiernos, en el sentido de evitar así, de hecho, la desintegración parcial del territorio de la Provincia.

Con honda emoción y con gran satisfacción, señor Presidente, esta bancada va a dar el voto favorable.

Hemos escuchado un discurso extenso del miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, quien nos ha leído la historia de la isla de Martín García. Esta historia transcrita fielmente por el miembro informante, señor Diputado Piaggi, podemos dividirla en dos períodos: aquel que va desde el año 1810 hasta el gobierno del general Mitre en 1862 donde la provincia de Buenos Aires ha ejercido actos de posesión y dominio sobre esta isla; y el otro período que va desde esta última fecha, hasta estos días, en que muchos gobernantes, señor Presidente, se olvidaron de reclamar a la integridad del patrimonio provincial, la isla de Martín García.

Puede decirse, señor Presidente, que la provincia de Buenos Aires tiene el derecho histórico de la propiedad de esta isla de la que jamás se desprendiera y si alguna vez estuvo en jurisdicción nacional, fué porque la Provincia comprendió los altos intereses que la Nación defendía.

Mantenia y sostenía ese pequeño territorio provincial, pero nunca como propósito o intento de apropiación. 1813 y 1814 son fechas, como lo recordara el miembro informante de la mayoría, refirmatorias del derecho de dominio

sobre esta isla, cuando la escuadra de Brown batió a la de Romarate. En 1839, como también lo recordara el señor miembro informante, es ocupada por las fuerzas francesas y devuelta más tarde a la provincia de Buenos Aires por el tratado de Mackau. En 1852, después de la victoria de Caseros, el gobierno provisorio reclama la devolución de la isla, que a la sazón se encontraba en poder del gobierno uruguayo. La Constitución de la provincia de Buenos Aires del año 1854 dice en su artículo segundo que la isla Martín García forma parte de su territorio y las adyacentes a sus costas fluviales y marítimas.

Yo divido la historia de la isla en dos períodos: el primero, el gobierno del militar-estadista, General Mitre, en el que la provincia de Buenos Aires reafirmaba en todos sus actos que tenía el dominio sobre ella; y después de esta época —vuelvo a repetirlo— el olvido de algunos gobernantes que no pusieron celo, ni hicieron nada, por reclamar su devolución. La isla Martín García nunca fué dominio de la Nación; y si esto parece inexplicable a los ojos de aquellos que no conocen la historia relatada por el señor Diputado Piaggi, será conveniente hacer una pequeña aclaración. Una cosa es el dominio y otra la jurisdicción. Aunque la Provincia nunca se desprendiera de la propiedad de la isla, después de 1862 y de 1893, esto último con motivo de la ley que crea los ministerios y reorganiza el de Marina, pasa su jurisdicción a poder de la Nación. Originariamente el Ministerio de Guerra y Marina era provincial pero, al pasar a ser nacional, la jurisdicción de este Ministerio se extiende sobre el territorio de la isla de Martín García, sin que hubiera habido cesión o traspaso por parte de la provincia de Buenos Aires. No solamente, señor Presidente, la provincia de Buenos Aires no se desprendió del dominio a ningún título, sino que la Nación misma, allá por el año 1862, y por leyes dictadas el 23 de agosto y 17 de octubre reconoce la propiedad de la isla en favor de esta Provincia.

Señor Presidente, la isla que parecería ser devuelta a raíz de una ley nacional sancionada el 19 de junio de este año, ha sido desafectada en realidad en el año 1942, ya que en el año 1942, la isla fué afectada de Dirección de Parques Nacionales, pero no la devol-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

vió la Nación a la Provincia. Es en esos momentos y cabe recordarlo con lealtad —porque no hay derecho a ocultarlo como lo ha hecho el señor miembro de la mayoría, y no me causa ningún escozor decirlo—, cuando el gobierno de la provincia de Buenos Aires que en ese entonces estaba ejercido por el gobernador Moreno, pidió al gobierno nacional la devolución de esa isla.

Sr. Piaggi — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Calabrese — Sí, señor Diputado.

Sr. Piaggi — Le rogaría al señor Diputado me aclarara cuál es el ocultamiento en que he incurrido, porque estoy dispuesto a rectificarme.

Sr. Calabrese — Decía, señor Diputado, que no hay ningún derecho, por lo menos así lo entiendo, en ocultar que el gobernador Moreno ha hecho esa gestión.

Sr. Piaggi — Se hizo por comunicación del 29 de octubre de 1942, ratificada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que ejercía en ese momento el doctor Moreno, dirigiéndose por nota al gobierno de la Nación. Con esto creo haber satisfecho la inquietud del señor Diputado.

Sr. Calabrese — Yo le pido excusas al señor Diputado. Pero la verdad es que no se le han entendido desde aquí algunos de los párrafos de su exposición, circunstancia que estuvimos comentando con algunos compañeros de sector. El Recinto tiene muy mala acústica.

Sr. Piaggi—Es ésta una buena oportunidad para recordarle al señor Presidente la necesidad de la instalación de micrófonos en el Recinto.

Sr. Calabrese — Yo hice ese reclamo, es oportuno recordarlo, al señor Secretario de la Cámara, porque una cosa es, señor Presidente, y permítaseme la acotación, tener que esforzarse para hacerse oír y otra tener un micrófono que le permita a uno expresarse con toda comodidad.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia ya está empeñada en procurar la instalación de esos micrófonos.

Sr. Calabrese—Con las excusas que pido al señor Diputado Piaggi, vuelvo al tema.

En 1942 la provincia de Buenos Aires a raíz de la desafectación de la isla reclama del gobierno de la Nación, la devolución de la misma.

En esa oportunidad, en el año 1942, señor Presidente, esta Cámara se hizo

eco de la inquietud que debe tener todo Diputado de la provincia de Buenos Aires por defender la integridad del territorio provincial. Y como lo ha dicho muy bien en su aclaración el señor Diputado Piaggi, votó una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en ese entonces ejercido por el gobernador doctor Rodolfo Moreno, por la cual se le solicitaba interpusiese sus oficios para la devolución de la isla.

Ese decreto ha sido la cabeza, podríamos decir nosotros, de toda la argumentación histórica y jurídica que tanto el señor Diputado Piaggi como el que habla han hecho para traer esta tarde a este debate...

Sr. Piaggi — Es un informe extraordinariamente bueno del señor D...

Sr. Calabrese — Es un decreto en el que las opiniones del Fiscal de Estado y del Asesor de Gobierno, son dignas de ser leídas por todos los legisladores. Vale decir, señor Presidente, que yo, que creía que habría sido una omisión del señor Diputado de la mayoría, convierto mi reflexión en una solicitud hacia todos los diputados a los efectos de que se interesen de conocer la historia de la isla Martín García, y las actuaciones de los poderes del Estado en reclamo de su devolución.

Hace diez años, señor Presidente, trece para ser más preciso, que la isla Martín García ha sido desafectada de la jurisdicción nacional.

Y ahora, contestando sin propósito de irreverencia a las últimas palabras del señor Diputado Piaggi, diré que hace diez años que el gobierno peronista no se acordó de reclamar el dominio o reintegración de esas tierras, cuya jurisdicción ha tenido por cabeza a Buenos Aires.

Sr. Piaggi — Esos diez años no le restan mérito a la Ley 14.411.

Sr. Calabrese — Yo no quiero quitar mérito a esta última resolución del Congreso de la Nación, pero quiero contestar al señor Diputado, sin ánimo de molestarlo, una afirmación que no es exacta.

Sr. Piaggi — ¿Me permite, señor Diputado?

Sr. Calabrese — Porque no es exacto que el gobierno del general Perón por sus preocupaciones, vuelva el territorio de la isla a la Provincia. Hace diez años que el presidente de la República gobierna a los argentinos y hace diez años que los gobernantes de la provin-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

cia de Buenos Aires, con sucesivos gobiernos peronistas, no se han preocupado en demostrar el propósito de fidelidad a los principios federales, que son preexistentes a nuestra Nación.

Sr. Piaggi—¿Me permite? Y recorro a la gentileza del señor Diputado porque ha dicho que yo falté a la verdad.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente, señor Diputado, le concederé la palabra. La Presidencia ha tomado nota.

Sr. Calabrese — No lo oigo al señor Diputado, si no con mucho gusto le permitiría la interrupción.

Sr. Piaggi — Lamento no poderle ofrecer otro caudal de voz, pero es la única que tengo. Le pido de su gentileza una interrupción porque ha afirmado enfáticamente el señor Diputado que no he sido veraz cuando he afirmado que ha sido el gobierno del general Perón el que ha consumado este acto de justicia. Y espero la réplica del señor Diputado en el sentido de que me diga si es o no verdad que el gobierno del general Perón es el que consumó este acto de justicia de devolver el ejercicio pleno de la soberanía de Buenos Aires sobre la isla Martín García.

Sr. Calabrese — Cada cual se enamora de sus argumentos.

Sr. Piaggi — No es un argumento, es un hecho concreto. ¿Está firmada o no la Ley 14.411? ¿Está o no firmada por el General Perón?

Sr. Calabrese — Perfectamente, está.

Sr. Piaggi — Entonces he sido veraz.

Sr. Calabrese — A mi vez haría otra pregunta: ¿Es cierto o no que desde hace diez años el gobierno peronista de Buenos Aires estaba en condiciones de solicitar la reintegración?

Sr. Piaggi — Sí, señor, pero es este el momento en que el Gobierno Nacional acaba de provincializar todos los territorios...

Sr. Calabrese — ¿Y eso qué tiene que ver?

Sr. Piaggi — Los criterios gubernamentales tienen su momento de realización y este es el momento.

Sr. Presidente Simini — Continúa con la palabra el señor Diputado Calabrese.

Sr. Calabrese — Sin ánimo de producir un agravio voy a explicar al señor Diputado Piaggi y a la Honorable Cámara cuál fué la razón de la devolución de la isla Martín García.

Reanudando el hilo de mi exposición ya que no puedo abordar el estudio de

los antecedentes históricos que con tanta profundidad ha realizado el señor Diputado Piaggi, repetiré que hay un decreto que debe ser conocido por todos los legisladores. En ese decreto está la historia de la isla Martín García y está también plasmada con claridad y en forma exhaustiva la doctrina jurídica con que debemos encarar este aspecto de la cuestión.

La isla Martín García, como lo dije hace un instante, nunca pudo pertenecer, jurídicamente hablando, a la Nación: lo dice el artículo 2º de la Constitución de 1854 que reafirma su propiedad; lo dice la Constitución de 1863 en su artículo 3º.

Sr. Piaggi — Antes del Pacto de Unión...

Sr. Calabrese — Lógico.

Sr. Piaggi — ...del 11 de noviembre de 1859, que cité oportunamente.

Sr. Calabrese — Lo dice también la Convención Reformadora de 1882 y de 1885, como también lo dice la Constitución de 1889, cuyas disposiciones constitucionales aparecen en el artículo 3º de la Constitución actual de la provincia de Buenos Aires: «los límites territoriales de la Provincia son los que por derecho les corresponda con arreglo a lo que la Constitución Nacional establezca y sin perjuicio de las cesiones —este es lo importante— o tratados interprovinciales que puedan hacerse autorizados por la Legislatura, mediante el voto de dos tercios de los miembros de la Cámara.

Señor Presidente, a estas disposiciones legales, cuyo concepto definitivo se concretó en el artículo 3º de la Constitución actual, debemos atenernos para establecer que el dominio de la isla Martín García nunca ha pasado a poder del Gobierno Nacional. La Legislatura de la provincia de Buenos Aires en ninguna época, desde los orígenes de esta cuestión, ha votado alguna ley que pudiera haber, cediendo, transfiriendo, vendiendo o desprendido en cualquier título el dominio de este pequeño territorio de Martín García. En esta convención o requisito no habría nunca cesión alguna de territorio de esta Provincia a otra o a la Nación. Como no ha existido nunca una determinación legal de este tipo, podemos decir con tranquilidad, señor Presidente, que jamás hemos enajenado el territorio de esta isla. Ella pertenece por su historia, y por derecho, en propiedad a la provincia de Buenos Aires.

Nosotros, cerrando estas palabras, y volviendo a mis primeras, nos sentimos regocijados, satisfechos y emocionados al votar un proyecto de esta naturaleza, que no debió haber venido en la forma en que se hizo y que no debió haber dejado en el espíritu de los hombres de la Provincia, por lo menos, alguna duda de que se trata de una sanción a un determinado cuerpo que forma parte de nuestras fuerzas armadas. No, señor Presidente, esa duda, esa creencia, que puede tener con legítimo derecho cualquier habitante de la Provincia, pudo haber sido destruída si el celo federalista de los gobiernos peronistas hubiera reclamado con la anticipación debida, cuando correspondía, después de 1943, el regreso de la isla al dominio provincial.

Señor Presidente: Eso es lo malo de esta cuestión y eso es lo que tenemos que aclarar nosotros. La actitud del Congreso de la Nación, que fué el que votó la ley, debemos decirlo que fué provocada por hechos circunstanciales en los que, como bien sabe el señor Presidente, nosotros somos completamente ajenos. Hubiéramos deseado que el Poder Ejecutivo hubiera demostrado ese sentir cuando correspondía.

No obstante nosotros vamos a votar con regorijo este proyecto de ley.

Nada más.

Sr. Erriest — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Erriest.

Sr. Erriest — El sector Demócrata comparte el regocijo a que se ha referido el señor Diputado Calabrese y el señor miembro informante de la mayoría, Diputado Piaggi, y he pedido la palabra con el objeto solamente de hacer algunos agregados a la brillante exposición que acaba de hacer el miembro informante del sector mayoritario, pero después del discurso del Diputado Calabrese casi ellas serán repetición de sus razones, referencias y antecedentes.

En efecto, los antecedentes históricos y jurídicos relacionados con la isla Martín García figuran en forma exhaustiva en un trabajo meduloso que hizo el Fiscal de Estado, doctor Raúl Dum, reclamando del Poder Ejecutivo de aquel entonces una resolución sobre el dominio de dicha isla. El Poder Ejecutivo, ciertamente presidido por el doctor Rodolfo Moreno y su Ministro de Gobierno, el doctor Vicente Solano Lima, dictó el decreto del 24 de febrero de 1943, después de oír también un interesante dictamen del Asesor de

Gobierno, doctor Ergasto Martínez, y en el mismo, como lo han repetido los diputados preopinantes, están consignados todos los antecedentes históricos y jurídicos atinentes a la situación de la isla Martín García.

A estos antecedentes se refirió en el Congreso de la Nación, al discutirse la Ley 14.411, el miembro informante, actual Ministro del Interior, doctor Albrieu, estableciendo que en el aludido decreto se hace una profunda y exhaustiva reseña del derecho que asiste a la provincia de Buenos Aires en la petición, y transcribe, además, los términos del artículo pertinente del decreto, donde dice: «Reclámase formalmente ante el Superior Gobierno Nacional por la ocupación de la isla Martín García con menoscabo de la integridad del territorio de esta Provincia, garantizado por el artículo 5º del Pacto del 11 de noviembre de 1859 y dejado a salvo por el artículo 31 de la Constitución Nacional». De manera que el propio señor Ministro del Interior reconoce como un antecedente inmediato y bien fundado el reclamo formulado por el Gobierno del doctor Rodolfo Moreno.

Esto era lo que quería aclarar y el señor Diputado doctor Calabrese se anticipó a mi propósito.

Con respecto al proyecto que está en tratamiento, me voy a permitir, en el momento de considerarse en particular, pedir que al establecerse el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García, se determine que la misma formará parte del partido Eva Perón, a todos los efectos jurisdiccionales, legales y administrativos, y con toda precisión a qué sección de la Sección Electoral Capital va a pertenecer.

Nada más.

Sr. Garré — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Garré.

Sr. Garré — Señor Presidente: En nombre de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, paso a informar, en lo pertinente, el proyecto de ley que está considerando la Honorable Cámara.

La exposición de mi compañero de bancada, el señor Diputado Piaggi, así como la del señor Diputado Calabrese del sector radical y la del señor Diputado Erriest, demócrata, han ilustrado con suficiencia sobre la importancia que en sus diversos aspectos de funcionamiento estatal significará la in-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

corporación de la isla Martín García a la jurisdicción de nuestra Provincia. Es el partido de Eva Perón el que se hará cargo de la atención de las exigencias administrativas y legales que importan asegurar en esta isla la prestación de los servicios a cargo del Estado. Para ello, créase, asimismo, y entre otras de las exigencias de carácter legal, una alcaldía, como expresamente lo establece el artículo 4º del proyecto.

La imputación que fija el artículo 5º, con cargo a Rentas Generales, es, a criterio de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, no objetable y en tal sentido merece sea aprobada. El carácter de las prestaciones de servicios que con respecto al desenvolvimiento social y económico de la Provincia, importará la incorporación de la isla Martín García, impone la ya indicada imputación.

Por lo expuesto, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto e Impuestos solicita la sanción favorable de este proyecto de ley.

Nada más.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Es para decir dos palabras nada más, señor Presidente, en nombre de la minoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Esperamos que esta anexión de la isla Martín García al presupuesto de la ciudad capital de la Provincia, no signifique un mayor déficit. Esperamos que no tenga la isla ni tranvías, ni elementos de transporte, que den como consecuencia un aumento del déficit.

Sr. Ferrari — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

Sr. Ferrari — Como representante de la Sección Capital, tócame el alto honor también de pronunciar algunas palabras respecto a la incorporación de la isla Martín García al dominio de la provincia de Buenos Aires.

Cuando los acontecimientos del día 16 de junio vibraban todavía con intensidad en el espíritu de la ciudadanía, la Cámara de Diputados de la Nación se constituía en comisión para examinar el proyecto de ley, venido en revisión del Honorable Senado, por el que se disponía la incorporación de la isla Martín García a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Con la sanción de la Ley nacional número 14.411 culmi-

naba una vieja y permanente aspiración: la provincia de Buenos Aires recobraba para su patrimonio un territorio que geográfica, histórica y jurídicamente le pertenecía. Es indudable que el gobierno de la Nación mantenía en su poder a la isla Martín García sólo por una situación de «facto», quizás en detrimento de expresas cláusulas constitucionales, ya que esa situación creada era con total ausencia de consentimiento de parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires.

La isla Martín García por su situación geográfica, su ubicación cerca de la desembocadura del río Uruguay, fué escenario propicio de hechos históricos que iban afirmando cada vez más la legítima pretensión de ejercer, inherente a la soberanía, la jurisdicción y administración de la isla.

Desde aquel lejano día del año 1808, en que el Capitán Antonio José del Texo, solicitaba del Consejo de Regencia, derecho sobre la isla Martín García en compensación de servicios prestados durante las invasiones inglesas, el dominio de ese territorio insular iba a ser cuestionado por las distintas fuerzas que impulsaban el momento histórico, hasta que producida la Revolución de Mayo, la isla, que no había salido del dominio de la Corona, pasó a integrar el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Desde entonces empiezan a manifestarse los actos de posesión que va ejerciendo con claridad y firmeza el Gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre este territorio.

A través de su desarrollo, necesitamos vincular esta estratégica posición a las más importantes fechas, hombres y acontecimientos que irían formando el sedimento histórico en que fundaba su derecho el permanente reclamo provincial. En efecto, el 17 de marzo de 1814, el Almirante Guillermo Brown, vencía definitivamente a las fuerzas de la dominación española, dejando tropas de desembarco para su custodia.

Las grandes potencias que iban extendiendo sus dominios por estas tierras de América, empezaron a inquietarse ante la perspectiva de asegurar el tráfico de sus barcos por los ríos del Plata, Paraná y Uruguay. Como consecuencia de esta política expansionista, en el año 1838, la isla es ocupada por franceses y devuelta al Gobierno de Buenos Aires por el tratado de Mackau. En el año 1845

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

fué ocupada nuevamente por los anglo-franceses y en la convención del 24 de noviembre de 1849, realizada con las potencias ocupantes, la posesión de la isla volvió al Estado de Buenos Aires.

Las intrigas de la diplomacia extranjera llevaron posteriormente a que la misma se encontrara bajo el poder de la vecina República Oriental. Derrotada la tiranía en Caseros, el Gobierno Provisional con fecha 25 de febrero de 1852, reclamó sus derechos expresando en esa oportunidad «que la ocupación de la isla por fuerzas extranjeras fué un medio de hostilidad adoptado contra el ex Gobernador de Buenos Aires, que no tiene ya objeto, desde que la guerra cesó y la Confederación se vió libre de aquél». El 23 de febrero del mismo año el gobierno Uruguayo dispuso hacer entrega del territorio reclamado al gobierno de Buenos Aires.

Pocos meses después habrían de presentarse dificultades como consecuencia de la separación entre la provincia de Buenos Aires y la Confederación: el gobierno provincial se pronunciaba decididamente consignando una expresión categórica en la Constitución de 1854, el derecho indiscutido al pleno ejercicio de la jurisdicción y a la propiedad de la isla.

Es recién con posterioridad al pacto de Unión Nacional firmado en San José de Flores, el 10 de noviembre de 1859, que la Nación va a ocupar la isla Martín García. Este pacto fué dejado a salvo por el artículo 31 de la Constitución Nacional. Como consecuencia de la nacionalización del Ministerio de Guerra y Marina de la Provincia y de la sanción de la Ley número 3.732, de 1893, sobre la organización de los ministerios, todos los servicios del antiguo Estado Mayor General de Marina, entre los que se encontraba el de la isla pasaba a depender del nuevo Ministerio de Marina.

El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número 127.934, dispuso la reserva total del territorio isleño confiando su administración a la Dirección de Parques Nacionales, desafectándola en consecuencia de su exclusivo carácter de base militar. Al devolverse la jurisdicción civil, la Provincia una vez más reclamó con puntualidad sus derechos en exhaustivo y bien documentado decreto del año 1943.

Todos estos antecedentes históricos y jurídicos, señor Presidente, constituyen

el argumento de la permanente aspiración de incorporar al dominio público de la Provincia, la isla Martín García; y es por esta causa que al proyecto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que establece el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial y la incorporación al partido de la capital de la provincia de Buenos Aires, vamos a dar el voto favorable.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

Sr. Murias — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Simplemente para hacer un voto final que sirva de punto definitivo en esta larga y esclarecedora discusión que hemos escuchado, en el sentido de que el mismo celo que se ha puesto por lograr la incorporación de la isla Martín García al dominio de la provincia de Buenos Aires y porque los territorios nacionales tengan gobiernos —como decía el señor Diputado Piaggi— que respondan a la expresión de la voluntad soberana de sus habitantes, un voto, decía, para que se complemente ello con la devoción a sus legítimas autoridades de los municipios radicales avasallados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general el proyecto de ley conforme al despacho de la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Sin observación se vota y aprueba el artículo 1º.

— Al enunciarse el artículo 2º dice el

Sr. Calabrese — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Para referirse al artículo 2º, tiene la palabra el señor Diputado Calabrese.

Sr. Calabrese — Señor Presidente: Desearía proponer en este artículo 2º una reforma, que la Cámara indudablemente ya la advierte.

Lo que propongo no es por espíritu partidista, sino, nada más, con el deseo —ya que soy miembro integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales—

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8º sesión ordinaria

de dishonestar este artículo 2º del proyecto de ley con el artículo 5º de la Constitución de la Provincia. Esa reforma se refiere a la sustitución del nombre del partido, dejando a salvo todos los respetos que la delicadeza personal exige. La Constitución de la Provincia le da nombre a la capital y al partido. Voy a leerlo porque muchos no lo tienen a mano: «La capital de la provincia de Buenos Aires es la ciudad de La Plata. Las cámaras legislativas, el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia funcionarán permanentemente en esta ciudad salvo los casos en que, por causas extraordinarias, la ley dispusiese con carácter transitorio otra cosa».

Sra. Semería de Acuto — Pero la denominación de ciudad Eva Perón es posterior.

Sr. Calabrese — Si la señora diputada fuese abogada no diría esas cosas porque habría de saber que una ley no puede modificar la Constitución, la que sólo puede modificarse por una Convención Constituyente. Esto no ha ocurrido en este caso.

Yo insisto en mis escrúpulos constitucionales, y es lógico que la representación radical, celosa defensora de la ley fundamental de la Provincia, tenga que formular este reparo. No podemos dejar pasar en silencio el error que significa denominar partido de Eva Perón en el artículo 2º de esta ley, al partido de la capital de la Provincia, cuando la Constitución es clara y terminante al respecto.

Por lo tanto, propongo a la Comisión de Negocios Constitucionales, que debe velar por la interpretación recta y la infanribilidad de la Constitución, que acepte la sustitución del texto aludido por el de partido de La Plata.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Piaggi — La Comisión considera que las expresiones del señor Diputado Calabrese constituyen un verdadero anacronismo parlamentario. La modificación del nombre de La Plata por Eva Perón, se hizo en su oportunidad en este Recinto, y fué ampliamente discutida. Este distrito lleva por ley el nombre de la egregia señora Eva Perón y dicha ley no ha sido tachada de inconstitucionalidad. Por lo tanto, la Comisión no acepta el pedido de modificación formulado por el señor Diputado Calabrese.

Sr. Erriest — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Erriest.

Sr. Erriest — Deseo pedir un agregado al artículo 2º, que dice: «Dicha isla formará parte del partido Eva Perón a todos los efectos jurisdiccionales». Pido que se agregue que formará parte del partido Eva Perón, incorporándola a la sección cuarta u octava del partido a todos los efectos jurisdiccionales, legales y administrativos, para establecer a qué sección pertenecerá dentro de la sección Capital.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Piaggi — La Comisión no acepta a mérito de que, de acuerdo con la ley respectiva de la división electoral, la sección Capital constituye el partido de la ciudad Eva Perón. La determinación de la jurisdicción sería aquí absolutamente secundaria y librada al criterio de la Junta Electoral, por ese motivo la Comisión no va a aceptar.

Sr. Presidente Simini — No habiendo aceptado la Comisión la modificación propuesta, se va a votar el artículo 2º, tal cual ha sido despachado por la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Al enunciarse el artículo 3º, dice el

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — En este artículo, señor Presidente, propongo el siguiente agregado: «Además el Poder Ejecutivo fijará el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para atender el servicio de la isla Martín García, y su incorporación al presupuesto de gastos y recursos de la municipalidad local, previa sanción legislativa».

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

Sr. Piaggi — Señor Presidente: La Comisión tiene absoluta confianza en la ponderación de juicio del Poder Ejecutivo, de manera que cuando se envíe el presupuesto de la Provincia a esta Honorable Cámara, confeccionará el correspondiente a dicha isla.

Sr. Esteves — Yo deseo aclarar que no he puesto en tela de juicio la ponderación del juicio del Poder Ejecutivo. En este caso me he limitado simplemente a mantener la línea de conducta que hemos sostenido siempre desde estas bancas, en el sentido de no dar al poder administrador, el uso de cheques en blanco para atender servicios públicos

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

de la municipalidad ni en ningún otro aspecto. No se me escapa que se trata de un asunto chico en pesos, pero los principios que son inmanentes superan esa exigüidad y por eso mantengo la proposición formulada que creo debe merecer la aprobación de esta Honorable Cámara, por tratarse de una doctrina que creo es la más acertada en esta materia de asuntos presupuestarios.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Yo me voy a referir a la iniciativa del señor Diputado Esteves. En ese sentido debo advertir a la Honorable Cámara que al considerarse en la Comisión de Presupuesto e Impuestos, el Presupuesto de la ciudad Eva Perón, el diputado que habla y otros colegas tuvieron la preocupación de consultar al señor Intendente sobre ese aspecto de la elaboración del proyecto de presupuesto para la isla Martín García.

La verdad es que el señor Diputado Mujica en su exposición de hace unos instantes dijo lo que yo debo decir ahora. El señor Intendente en mérito a una apreciación acertada en materia de gastos, y sobre todo procurando una contención en los mismos, ha creído prudente que esta incorporación de la isla Martín García a Eva Perón, no sea necesario, por el momento, la incorporación de un ítem al mencionado presupuesto municipal. En consecuencia, señor Presidente, manifesté que con el mismo personal que tiene la Comuna podría atender los servicios de esa extensión territorial que se incorpora, dejando para la oportunidad en que se confeccione el nuevo presupuesto la incorporación del que demande la atención de la isla Martín García. Con esto dejo aclarado que no se da ningún cheque en blanco. Nada más.

Sr. Presidente Simini—No habiendo aceptado la Comisión la modificación propuesta, se va a votar el artículo 3º tal cual ha sido despachado por la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Igualmente se enuncia y aprueba, sin observaciones, el artículo 4º.

— Al enunciarse el artículo 5º, dice el

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Después de las palabras formuladas por el señor Presidente de la Comisión, yo creo que la imputación que se establece en este artículo 5º estaría mal dada, porque si el señor Intendente se halla en condiciones de atender los gastos que demanden los servicios de la isla Martín García, no hay por qué imputarlos a Rentas Generales imputando solamente lo que corresponda específicamente a los servicios de policía, que son de la Provincia; los municipales deben ser imputados con cargo al crédito que la Comisión creyera conveniente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad local.

Sr. Soria — Tengo que insistir que eso supondría un incremento en el Presupuesto, que no está en el ánimo de la autoridad municipal hacer por ahora.

Sr. Presidente Simini—No habiendo aceptado la Comisión, se va a votar el artículo 5º del despacho de la Comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente Simini—Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

8

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA EXPROPIACION DE UN TERRENO, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y GARAGE DE LA DIRECCION DE TURISMO Y PARQUES EN EVA PERON.

Sr. Presidente Simini—Corresponde tratar el asunto número 4 del Orden del Día: Despachos de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se expropia un terreno en Eva Perón, para taller mecánico de la Dirección de Turismo y Parques.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de una fracción de tierra ubicada en la calle 116 entre las de 60 y 61, con destino a ampliación de la playa de estacionamiento y garage de la Dirección de Turismo y Parques, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

Arias, Bercilh, Juárez de Cigliutti, Salvo, Sclavi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo, sobre expropiación de tierras en la ciudad Eva Perón, con destino a la Dirección de Turismo y Parques, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

Soria, Bercilh, Quiroga, Urlich, Garré, Villar, Escribano de Lago.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la ampliación del taller mecánico y playa de estacionamiento de los vehículos afectados a la Dirección de Turismo y Parques, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, la fracción de tierra ubicada en el partido de Eva Perón, ciudad Eva Perón, calle 116 entre 60 y 61, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 175, parcelas 6 y 7, e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 787 con fecha 2 de mayo de 1931.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.708.

Art. 3º Los gastos que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, serán atendidos con cargo al Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 14, Partida Principal 2, Partida Parcial 10, del Presupuesto año 1955.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. Juárez de Cigliutti — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra la señora Diputada Juárez de Cigliutti.

Sra. Juárez de Cigliutti — Señor Presidente, Honorable Cámara: La Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley, elevado por el Poder Ejecutivo, que trata de la expropiación de una fracción de tierra en la calle 116 entre 60 y 61 de la ciudad Eva Perón, con destino a la ampliación de la Playa de Estacionamiento y Garage de la Dirección de Turismo y Parques.

Para que la Honorable Cámara tenga una idea exacta de las importantes tareas que se realizan en el actual garage existente, que da a los fondos de la fracción que se proyecta expropiar, voy a dar un detalle de las instalaciones con que cuenta dicho taller: garage cubierto con taller mecánico y fosa de ajuste; sala de ajuste mecánico; taller de electricidad; pabellón de engrase; lavadero, depósito y almacén de repuestos; depósito de materiales en desuso; oficinas administrativas; cocina y servicios sanitarios para el personal y playa de estacionamiento y maniobras.

La División Taller Mecánico y Garage, paulatinamente fué incorporando a sus servicios todos aquellos elementos y equipos que la técnica mecánica moderna requiere para lograr una eficiente reparación y mantenimiento de las unidades automotores.

Como consecuencia del incremento de las tareas específicas de esa dependencia y la experiencia recogida a través del tiempo, por razones de buena administración, se fué dotando al taller mecánico y garage del personal técnico suficiente para obtener un alto nivel de rendimiento, de modo tal que las distintas unidades afectadas a los planes específicos de la Dirección prestarán un servicio esmerado, acorde con la importancia que tiene en los planes de excursiones terrestres que se brinda a la población.

El taller cuenta para desarrollar sus funciones con el siguiente personal administrativo y técnico: 1 Jefe; 5 encargados de turno; 2 auxiliares administrativos; 1 encargado de depósito de materiales; 1 subencargado de depósito de materiales; 1 capataz general del taller; 1 supervisor de choferes; 21 operarios y 36 choferes, lo que hace un total de 69 personas.

En cuanto respecta al número de unidades que se hayan atendidas por esa dependencia, su sola mención releva de mayores comentarios sobre la importancia que desde el punto de vista económico significa para el Fisco contar con servicios propios de conservación y mantenimiento de la flota en uso. En efecto, el taller mecánico y garage supervisa técnicamente y ejecuta todas las tareas inherentes a la faz mecánica en 30 ómnibus, 5 automóviles y 8 unidades de diferentes tipos.

Como podrá deducirse es de mucha responsabilidad la labor que tiene a su cargo la Dirección de Turismo y Parques, por cuanto el capital invertido en la adquisición de los referidos medios de transporte superan la suma de diez millones de pesos moneda nacional, a la que deben sumarse las adquisiciones ya previstas por la superioridad para desarrollar con mayor amplitud y eficiencia los planes de turismo social contemplados en el Segundo Plan Quinquenal.

La especial circunstancia de que en las actuales instalaciones de esa dependencia deberán realizarse ineludiblemente trabajos relativos a la construcción de tinglados adecuados para resguardo de las unidades y, además, se instalará un amplio taller de carpintería y pinturería, ha creado la urgente necesidad de disponer de mayor espacio del existente, para darle así una solución conveniente al problema actual de la escasez de superficie para el desplazamiento de las unidades, máxime que éste se agudizará en caso de concretarse la incorporación de nuevos medios de transporte para servir a los fines específicos y fundamentales de la Ley número 5.254, de creación de la Dirección de Turismo y Parques.

Es de advertir que cuando la Dirección habilitó sus servicios mecánicos en el inmueble de la calle 115 y 60, poseía un 40 por ciento de unidades con relación a las que actualmente tiene el servicio y, además, no contaba con las instalaciones técnicas que fueron incorporadas posteriormente en la medida de sus crecientes necesidades.

Este incremento de actividades ha promovido un serio problema cuya única solución, por ser más económica para el Estado, más racional desde el punto de vista funcional-administrativo, más conveniente por colindar el terreno a expropiarse con los fondos del taller

mecánico y garage, es la de lograr la incorporación del mismo para posibilitar y facilitar la unificación de los servicios y tareas de inspección y contralor.

Además, es oportuno recalcar que la superficie de dicho terreno es la que se ajusta a las necesidades de la reparación.

El taller mecánico y garage tiene una superficie cubierta de 778 metros cuadrados, siendo la libre para playa de estacionamiento y lavadero, de 3.026 metros cuadrados, en la que se ha contemplado la construcción de los tinglados, que reducirá el espacio disponible para el movimiento de los automotores, pero cuyo emplazamiento resulta urgente para resguardar convenientemente a los mismos. En cuanto a la construcción de una amplia sección de carpintería y pinturería, por la especial importancia que ésta tendrá para la ejecución de distintos trabajos, requiere dotarla del espacio indispensable para que su cometido responda a las necesidades de la Dirección de Turismo y Parques, y para ello es menester utilizar parte del terreno cuya expropiación está a consideración de esta Honorable Cámara.

Con estos fundamentos, dejo expuesta la opinión de los miembros de la mayoría de la Comisión Primera de Hacienda, descontando que ha de obtener la aprobación de la Honorable Cámara.

Sr. Sciavi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Sciavi.

Sr. Sciavi — Señor Presidente: En nombre de la bancada de diputados de la Unión Cívica Radical, expreso su adhesión al proyecto en consideración.

Se trata de la expropiación de las parcelas 6 y 7 de la manzana 175, sección C, de la Circunscripción 1, con frente a la calle 116 entre las calles 60 y 61, de esta ciudad Capital, con una superficie de 600 metros cuadrados cada parcela, existiendo un tinglado de 10 por 20 en los fondos de la parcela 6. La parcela 7 se encuentra totalmente baldía.

Se proyecta la expropiación de estas dos parcelas con una superficie total de 1.200 metros cuadrados de tierra para ser destinada a la ampliación del taller mecánico y playa de estacionamiento de los vehículos afectados a la Dirección de Turismo y Parques.

La expropiación, dice el proyecto, se atenderá con recursos de turismo del Presupuesto que corresponda.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Su valuación actual es de \$ 5.000. Y en la revaluación recientemente practicada, se le asignan los siguientes valores: por tierra libre de mejoras, 87.686 pesos; valor de lo edificado, 15.871 pesos.

Comprobada la necesidad de utilidad pública y habiéndose llenado los recaudos de carácter administrativo que exige la ley, y atento a los motivos que se señalan en el proyecto, el bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, votará por la aprobación de la presente expropiación.

Sra. Escribano de Lago — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra la señora Diputada Escribano de Lago.

Sra. Escribano de Lago — La Comisión de Presupuesto e Impuestos me ha encomendado fundar este proyecto de ley.

La señora Diputada Juárez ha expuesto en su informe todos los elementos que llevan al ánimo de esta Honorable Cámara, la convicción de que el objetivo que se persigue es en definitiva una concreción de beneficio administrativo, que se traduce en bien social.

He dicho esto para justificar la imputación que el proyecto hace en su artículo 3º con respecto a los gastos de su exigencia.

El crédito a que se refiere tal artículo es de pesos 400.000 moneda nacional y al sancionarse el Presupuesto vigente prácticamente tiene autorización de inversión, siempre que la misma se ajuste al Decreto Nº 5.738 de 1953. Ocurriendo así en esta oportunidad nuestro sector no tiene observación alguna para hacer, y consecuentemente solicita la sanción favorable del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente Simini — Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Sin observación, se enuncian y aprueban los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

9

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN EVA PERON, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y OTRAS OFICINAS PUBLICAS.

Sr. Presidente Simini — En consideración los despachos de las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de expropiación de un terreno en Eva Perón, para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Hacienda ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo de expropiación de un inmueble ubicado en la calle 47 entre las de 5 y 6 de la ciudad Eva Perón, con destino al Instituto de Previsión Social y otras dependencias oficiales y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

Arias, Bercilh, Juárez, Salvo, Sclavi.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre expropiación de un inmueble en la ciudad Eva Perón, con destino al Instituto de Previsión Social y por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

Soria, Bercilh, Quiroga, Urlich, Garré, Villar, Escribano de Lago.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas, el inmueble sito en la calle 47 entre 5 y 6 de la ciudad Eva

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Perón, partido de Eva Perón, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcelas 28a., 28b. y 28c., e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 11.181 con fecha 29 de diciembre de 1950.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 1º con arreglo a las disposiciones de la Ley número 5.708.

Art. 3º El gasto que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, se atenderá con cargo a los recursos propios del Instituto de Previsión Social.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Bereilh — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión Primera de Hacienda, señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — El Poder Ejecutivo remite a esta Cámara este proyecto de ley por el cual se expropia un terreno para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires. Esta expropiación se hará en un todo de acuerdo con lo que establece la Ley número 5.708.

El inmueble a que hace referencia el Poder Ejecutivo está ubicado en la calle 47 entre 5 y 6 de esta ciudad, capital de la Provincia. Tiene una superficie total de 1.500 metros cuadrados y su nomenclatura catastral es la siguiente: Parcelas 28a., 28b. y 28c. Su dominio está inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio 11.181, con fecha 29 de diciembre de 1950.

Las razones que invoca el Poder Ejecutivo son atendibles y yo diría además, plausibles, por cuanto no desconocemos la ponderable labor que cumple el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, labor que aumenta día a día. Actualmente ocupa dos locales que resultan totalmente inadecuados. El local que ocupa en la calle 13 debe ser devuelto a la Corte Suprema de Justicia ya que fué obtenido como activo de la Caja de Abogados en virtud de la ley.

En cuanto a la financiación establece el decreto del Poder Ejecutivo que correrá por cuenta del Instituto de Previsión. En consecuencia, en nombre de

la Comisión Primera de Hacienda y la de Presupuesto e Impuestos solicito el voto favorable de la Honorable Cámara.

Sr. Murias — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Como representante de la minoría, junto con mi compañero el señor Diputado Sclavi, en la Comisión Primera de Hacienda, suscribo el proyecto de ley que acaba de informarse, porque entendemos que corresponde su aprobación. Eso sí, señor Presidente, debo manifestar que a nosotros nos alarma esta incesante habilitación y construcción sin solución de continuidad de tanto nuevo local destinado a la Administración Provincial; cosa semejante, señor Presidente, a lo que ocurre en el orden nacional y que fatalmente deriva hacia el aumento de una burocracia que incide profundamente sobre las finanzas del erario, burocracia que no guarda relación con las necesidades del crecimiento de la población, pues ni los índices demográficos ni el caudal inmigratorio justifican la proliferación de los empleos públicos que, como es natural, sirven en forma principal y ventajosamente a la política oficialista de favorecer a sus adeptos. Y si el empleo público, en términos generales, como aquí se ha señalado en la sesión anterior al discutirse el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el año próximo, no está bien remunerado...

Sr. Presidente Simini — La Presidencia llama la atención al señor Diputado Murias, porque está haciendo referencias al Presupuesto, que ya ha sido aprobado en la sesión anterior.

Sr. Murias — ¡Pero no, señor Presidente; está perfectamente coonestada una cosa con la otra!

Sr. Presidente Simini — La Presidencia llama la atención al señor Diputado Murias y lamentaría tener que someterlo al juicio de la Honorable Cámara.

Sr. Carnevale — Es como si nosotros trajéramos a colación el nombramiento de los langosteros.

Sr. Murias — Ahora tienen otros más devoradores...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Murias — Y, bien señor Presidente; digo, entonces, que si realmente se desea promover el bienestar general, surge que no basta la enunciación de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

buenos propósitos, sino que deberán reducirse los gastos públicos, a lo que resulte indispensable para una obra de gobierno ajustada a su verdadera función, de austeridad republicana, como lo demandaba el señor Diputado Esteves, días pasados, sin inflaciones incontroladas que han reducido el valor del peso a una décima parte de lo que valía y sin utilización de los ingentes recursos del Estado en una política demagógica discrecionalmente dilapidatoria.

Sr. Bereilh — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Deseo hacer una breve consideración respecto de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Murias.

Entiendo, en primer término, que a juicio de la mayoría de la Honorable Cámara, el señor Diputado está totalmente fuera de la cuestión. Aquí se habla de la expropiación de un terreno para construir un edificio.

Sr. Murias — Que aumenta la burocracia...

Sr. Bereilh — De ninguna manera.

Sr. Murias — ...y a eso iba mi exposición.

Sr. Bereilh — ¿Por qué? Yo no he hablado de tal cosa. Es inexacto. Además, y sin ánimo de polemizar, deseo dejar perfectamente establecido, en nombre del sector mayoritario, que es injusto que se hable de gran burocracia bajo este gobierno provincial, porque es todo lo contrario. Se han suprimido, en la medida de lo posible, los empleos que estaban de más en la función pública. No puede hacérsenos a nosotros esa imputación.

Sr. Murias — Me agradaría saber cuántos empleados había antes de que llegara el señor Aloé al gobierno de la provincia de Buenos Aires y cuántos hay ahora.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia entiende que los señores diputados están fuera de la cuestión.

Sr. Bereilh — No tengo la cifra exacta...

Sr. Murias — Es eso lo que quería decir...

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don José Rojas Durquet.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: La verdad es que nosotros, los diputados peronistas, en razón de la consigna de conciliación y pacificación, estamos de un tiempo a esta parte en el Recinto, yo diría que hasta tolerando algunas arbitrariedades verbales de fácil y hasta elocuente expresión, que incluso pueden impresionar un tanto a los que nos escuchan.

Me voy a concretar a preguntarle muy respetuosamente al señor Diputado Murias, si para hacer la afirmación que ha hecho sobre el aumento de la burocracia durante el gobierno peronista, ha compulsado números y estudiado la cuestión, porque la verdad es que el Diputado que habla y los que me acompañan en la Comisión, consideramos en forma minuciosa los problemas que afrontamos, no con el ánimo de venir a hacer planteos políticos, que al fin y al cabo no contribuyen a beneficiar la labor de la Cámara, sino más bien a dilatar las cuestiones, perdiéndose en algunos casos el tiempo.

Sr. Murias — Yo he tocado en mi corta exposición y en términos generales tres aspectos: primero, el crecimiento burocrático; segundo, la suba consiguiente de los gastos públicos, como consecuencia del aumento en el número de empleados; y tercero, la desvalorización del peso.

Sr. Soria — Debo significarle que yo he tenido en cuenta los tres puntos a que usted se ha referido, pero he querido concretarme al primero.

Sr. Murias — En general, el crecimiento burocrático ocurre no sólo en el orden provincial, sino en el nacional. En el orden municipal, es extraordinaria la cantidad de nuevos empleados que se registra.

Sr. Soria — Es sumamente fácil ser diputado opositor. Y eso que nunca lo he sido...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Ruego a los señores diputados se sirvan respetar el uso de la palabra. Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Invito nuevamente al señor Diputado Murias a que me conteste la pregunta que amablemente le he formulado, en el sentido de si tiene cifras que avalen sus expresiones con respecto a la burocracia.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Murias — Aquí, sobre la banca no las tengo, pero puedo aportarlas.

Sr. Soria — Debemos esclarecer eso para que la Honorable Cámara esté enterada de que los diputados de la Comisión de Presupuesto han estudiado el problema, tomando cifras de los empleados de la Provincia en el año 1943. La cantidad de personas que atendía cada empleado público en el año 1943 sobre el total de habitantes, era de 93 por cada empleado público y en el año 1955 —o sea con el presupuesto vigente— se atienden con un empleado público, 122, lo que esclarece y significa que con esto no hay tal burocracia.

Sr. Murias — Me he referido en términos generales al problema.

Sr. Soria — Nosotros hemos tomado al provincial.

Sr. Murias — En términos generales, digo que en el orden de las municipalidades hay una super abundancia de empleados.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Ruego a los señores diputados no dialogar. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: En cuanto a la segunda parte, que si no recuerdo o he oído mal, el señor Diputado Murias se refería a la desvalorización del peso y al encarecimiento del costo de la vida, la verdad es que tomándolo así, muy científicamente, las cifras tal vez favorezcan a la expresión del señor Diputado Murias, pero si vamos al problema de la economía o al sistema económico imperante antes del año 1943, al individualista, a quienes muchos hombres públicos de esta hora son muy afectados en relación con el sistema económico justicialista, la verdad es ésta y lo voy a decir con muy pocas palabras. Entiendo y así lo defino con mis propias palabras, estamos viviendo en un sistema económico de abundancia y el otro —a mi juicio— era un sistema económico un tanto de miseria. Tal es así que la propia visión nuestra nos demuestra qué beneficios, o diría, conquistas, además de acceso a lugares a esa fecha que me he referido anterior al año 1943, no era posible para la gente de trabajo y lo está siendo en esta hora de esta economía «trágica», tal como muy frecuentemente se habla en este Recinto.

La verdad es que yo cigo decir, algunas veces en el campo, en los boliches, que antes el dinero era fuerte; valía mucho y vamos a aceptar eso que dicen de que diez pesos de antes son cien pe-

sos de ahora. Pero resulta que antes no tenía ningún obrero, excepcionalmente los de la industria o los obreros de los grandes centros, diez pesos en los bolsillos, los demás no lo tenían. Y ahora resulta que casi todos los obreros lo tienen.

Sr. Garré — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Con mucho gusto.

Sr. Garré — Y no había ni colas para entrar a los cines, a los teatros, a los restaurantes, ni tampoco los más modestos hogares tenían heladera eléctrica, ni radio...

Sr. Murias — Porque no se habían inventado todavía. (*Risas*).

— Hablan varios señores diputados a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Soria — La verdad es que no he tenido el propósito de molestar a nadie con mis palabras. No deseo seguir ocupando la atención de la Cámara porque es evidente que ha quedado debidamente esclarecida la verdad acerca de lo que ha manifestado el señor Diputado Murias y, si fuéramos a los números, veríamos que el sector peronista también tiene razón.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Creo que se han dicho algunas cosas que no pueden quedar flotando en el ambiente. Se ha hablado del costo de la vida, del valor intrínseco del papel moneda e incursionado en el terreno de la economía en aspectos que no pueden quedar librados a manifestaciones aisladas por parte de los señores diputados y sí tratados en serio y profundidad. El señor Diputado Soria acaba de manifestar que no desea insistir sobre el tema. Para ajustarme al Reglamento, yo pido que se vote una moción de debate libre, a fin de que en esta misma sesión podamos discutir el problema del costo de la vida en la Provincia y en el país. Entonces podríamos formular y escuchar juicios, pero no en una conversación desordenada e inorgánica. Se trata de un problema muy serio, que debe ser considerado con todo detenimiento y atención.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Se va a votar la moción del señor Diputado Esteves.

— Se vota y resulta negativa.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Rojas Durquet — Suficientemente debatido, se va a votar en general el proyecto.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración en particular. Se va a votar.

— Se enuncian y aprueban sin observación, los artículos 1º, 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

10

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DE CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE EVA PERON, PARA 1956. CUARTO INTERMEDIO.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eva Perón, para 1956.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre Cálculo de Recursos y Presupuesto de la Municipalidad de Eva Perón, para 1956, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

Soria, Bercilh, Urlich, Garré, Villar, Quiroga, Escribano de Lago.

NOTA. — Ver texto del proyecto en Asunto N° 27 del Diario de Sesiones correspondiente al 10 de agosto del corriente año y en el Apéndice de este Diario.

Sr. Villar — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, señor Diputado Villar.

Sr. Villar — Señor Presidente: El Poder Ejecutivo ha elevado a esta

Honorable Cámara, de conformidad con las disposiciones que rigen y para dar cumplimiento a las mismas, el proyecto de ley relativo al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Eva Perón por el ejercicio del año 1956, a fin de que el mismo reciba la sanción legislativa correspondiente y pueda ser aplicado como instrumento legal para regir los destinos administrativos del gobierno comunal, rama ésta que por su misión de poder administrativo y ejecutivo, debe, por lógica consecuencia, contar con los elementos indispensables para desarrollar su acción en el orden social, dentro de la esfera benéfica y progresista que requiere esta ciudad capital.

El presupuesto municipal que estamos considerando es una nueva demostración de la evolución experimentada por nuestro país en su faz política, económica y social, por efecto de la acción constructiva de los gobiernos peronistas, por cuanto los presupuestos confeccionados por nuestros gobiernos han sido siempre un reflejo fiel de la realidad de percepción, que ha permitido a las autoridades poder desarrollar su acción gubernativa dentro de un marco auténticamente progresista, sin los desequilibrios de épocas ya felizmente superadas.

Hoy, señores diputados, debemos reconocer que los presupuestos de nuestros gobiernos son obras de acción dinámica en la realización y una cabal expresión económica programada por un gobierno del pueblo que sabe y conoce sus necesidades. Diré que no es de un carácter estático como eran los antes mencionados o como lo percibimos que eran ellos.

Después de estas breves palabras, entraré a analizar el proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para la Municipalidad de Eva Perón para el ejercicio de 1956.

La estructura del presupuesto con respecto a las cifras de las partidas con destino a pago de sueldos, jornales, bonificaciones, etcétera, invierten la suma de 38.559.300 pesos moneda nacional, calculándose como total de otros gastos, la suma de 13.852.000 pesos, que agregado a lo anterior representa una cifra de 52.411.300 pesos. Ahora bien; de esta suma de inversión se deduce 800.000 pesos en concepto de economías en el ejercicio por no inversión, por lo que queda un total de inversión a realizarse, de 51.611.300 pesos moneda nacional. El

aumento en el rubro de personal administrativo alcanza a la suma de 127.200, es por efecto de algunas designaciones técnicas que son de necesidad en la comuna y para mejorar al personal y supresión de cargos, señores diputados. En el rubro de obreros y maestranza se produce una economía de 124.500 pesos con relación al presupuesto vigente, en virtud de que se descarga de esta partida la correspondiente al personal gráfico, que en la actualidad está comprendido dentro de este rubro y para el ejercicio de 1956 están por partida separada asignada en la suma de 232.800 pesos. Tal discriminación por separado se debe a disposiciones que rigen la organización gráfica, actualmente existente.

Con respecto a la partida de personal de servicio, cuya disminución es de 4.200 pesos, queda especificado con relación a la actual, se produce en virtud de las vacantes que se presentan por distintos razones y que no se cubren por considerar el municipio con muy buen principio, que no son necesarios, ya que con el personal actual se efectúan con resultado satisfactorio las tareas que dejan éstos.

Pero en cambio, con parte de ese dinero, que es de economías, se ha mejorado al personal actual y se ha obtenido con menos gente igual servicio.

El aumento en el rubro de personal administrativo, de 127.000 pesos, es por efecto de nuevas designaciones técnicas, de necesidad en la Comuna y parte por mejoras al mismo personal.

En el rubro de jornales se experimenta un aumento de 330.400 pesos. Este aumento se funda en la necesidad que tiene la Comuna de atender los servicios que le competen con la mayor eficacia dando el incremento de las construcciones en los barrios suburbanos, que hacen necesarios el cumplimiento de nuevos servicios, como ser recolectores de residuos, barrido, limpieza, etcétera.

En cuanto a la partida por diferencia de escalafón del personal gráfico, como he dicho anteriormente, se ha aumentado en la suma de 3.000 pesos más para dar cumplimiento al escalafón de dicho personal gráfico.

El rubro suplemento de sueldos aparece con una disminución de 224.000 pesos como consecuencia del reajuste en los sueldos en relación a la mayor antigüedad en los cargos. Los 137.975 pesos en más, obedecen a las mejoras de sueldos mencionadas anteriormente: crea-

ción, bonificaciones por antigüedad, aumento de partidas, comisiones de cobradores y jornales.

El rubro salario familiar proyecta un aumento de 105.000 pesos y obedece al cumplimiento de dichos beneficios otorgados por el gobierno de la Provincia a ese personal.

La suma de 320.000 pesos en conceptos de bonificaciones por antigüedad y aumento en el crédito de esta partida, se debe a que todo el personal ha de cumplir un año más de servicio que le dará derecho a percibir por esta causa, diez pesos mensuales sobre el haber que actualmente percibe.

Las partidas «horas extras» y otras bonificaciones se proyecta con un aumento de 60.000 pesos, y que obedece a la necesidad que tiene la Comuna de Eva Perón, de realizar ciertos trabajos fuera del horario administrativo, y se recompensa al personal que en forma transitoria realiza esas tareas. Con ese aumento la Comuna podrá beneficiar al personal de mayor contracción al trabajo, significando además que con esa medida se evitará la designación de nuevo personal.

El rubro aporte patronal, que señala un aumento de 416.224 pesos, obedece a las mejoras de sueldos, creaciones de cargos, aumento de las partidas de jornales, comisiones a los cobradores, escalafón al personal gráfico y también a que el presupuesto vigente fijó la precitada partida con un crédito algo disminuido en virtud de la no designación de empleados en las vacantes que se produjeran como gesto interpretativo de economía, sin afectar los servicios públicos, apreciándose una disminución de 30.000 pesos por efecto directo del sueldo y jornal.

En el rubro seguro colectivo la cantidad establecida de 15 mil pesos es la que se estima necesaria, cantidad insuficiente para hacer frente a la contribución patronal para el Instituto de Seguridad Social.

La comisión de los cobradores. Se aumenta la partida en 50.000 pesos, teniendo en cuenta que el sueldo es exiguo. Por otra parte, es lógico este aumento teniendo en cuenta la recaudación efectuada en el presente ejercicio.

En la liquidación de impuestos pendientes, se destina para el personal que debe cumplir tareas de actualización de la deuda atrasada, 50.000 pesos para in-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

tensificar los trabajos durante el corriente año.

Pasemos al inciso «Otros Gastos». Sobre 13.250.000 pesos se obtiene un aumento de 1.477.575 pesos con relación al mismo inciso del presupuesto vigente. Las sumas precitadas estarían discriminadas así: Gastos generales, \$ 5.690.600; Inversiones, \$ 3.978.000; Subsidios y subvenciones, \$ 466.000; Servicio de la deuda, 3.727.000 pesos.

Analizando estos rubros se aprecian algunas modificaciones con relación al presupuesto actual. Tenemos un ejemplo en «alquiler de inmuebles». Este aumento obedece a la necesidad de la Comuna de proceder a la locación de nuevos edificios para dependencias municipales, por resultar notoriamente insuficientes las comodidades que brinda el actual palacio municipal.

El rubro «Conservación de máquinas, motores y herramientas», necesita un esfuerzo de 50.000 pesos más, destinados al mantenimiento del material existente cuya conservación corresponde hacer. Para hacer la conservación de muebles, se aumenta el rubro en 10.000 pesos, para ese fin y además conservación de artefactos eléctricos.

Conservación de vehículos varios y embarcaciones. Se aumentan 50.000 pesos a consecuencia de la atención que necesitan los vehículos que debido al uso constante necesitan frecuentes y costosas reparaciones.

Energía eléctrica, gas y supergás, fijada en 1.100.000 hay un aumento de 30.000 pesos, destinado a beneficiar a los nuevos poblados que van incrementando el municipio.

En el rubro de «Forrajes», el mayor aumento del ganado y el aumento de los precios de manutención ha determinado el consiguiente aumento.

En los gastos de representación se aumentan 8.400 pesos, lo que equivale a una asignación de 700 pesos mensuales, muy modesta, que los señores diputados sabrán apreciar teniendo en cuenta la jerarquía del cargo.

La contribución al artículo 23 de la Ley 5.139 arroja una disminución de 5.000 pesos, por considerarse que con el crédito asignado se podrá dar cumplimiento con lo establecido en la ley.

Chapas y precintos para vehículos: Se aumenta en la suma de 20.000 pesos por considerar un mayor número de vehículos y el costo del material para su construcción que es elevado.

La contribución que se hacía al Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo al artículo 7º del Presupuesto vigente, de 170.000 pesos, se suprime en virtud de que el Banco ha confeccionado su presupuesto con sus propios recursos.

En gastos generales varios, se prevé esta partida con un aumento de 30.000 pesos porque se considera insuficiente la partida asignada en el presupuesto actual, pues a la misma debe imputarse cualquier gasto inventariable que pueda presentarse cuya imputación no se haya previsto en otra partida.

En lo que atañe a limpieza y desinfecciones se prevé un aumento de diez mil pesos para la intensificación permanente de los servicios relacionados con el aseo e higiene de la ciudad y dependencias municipales; justifican este aumento la desinfección de calles, quema de basuras, lavado de carros y camiones y especialmente campañas contra las moscas.

Servicios de té y café: Esta partida se fija con un aumento de 20.000 pesos para su mejor atención.

Inmuebles y obras: Se ha fijado en 1.630.000 pesos. Se aumenta en 200.000 pesos para el ejercicio de 1956. Es decir que queda en 1.630.000 pesos, arrojando un aumento de 430.000 pesos, con lo que se permitirá el cumplimiento de los planes de obras públicas elaborados y muchas de ellas se encuentran ya, en principio, en ejecución, y son obras que al mismo tiempo que sirven al progreso constante puesto de manifiesto en el partido en su aspecto edilicio, incrementan el patrimonio público del Estado.

Plantas: Esta partida se aumenta en la suma de 5.000.000 a los efectos de poder intensificar los trabajos de arbolado en la ciudad, plazas y parques.

Materiales y materias primas: Fijado en el año 1955 en 830.000 pesos y ampliado en 100.000 pesos se le asigna para el año 1956, 1.100.000 pesos, cantidad que se estima necesaria a fin de atender las adquisiciones de materias primas correspondientes a estas partidas en la relación necesaria con los planes de obras antes mencionados.

Otras inversiones: Esta partida experimenta un aumento de 30.000 pesos que se estima necesario a fin de mantener el equilibrio de las partidas que significan una inversión patrimonial, en razón de atender éstas las adquisi-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ciones de este carácter no previstas en otras.

Menaje y Bazar: Aumenta en pesos 5.000, suma que se considera necesaria para la reposición de elementos relacionados con el rubro.

Lutos: Esta partida se aumenta en la suma de 30.000 pesos necesarios para dar cumplimiento a la ordenanza de carácter social que establece que los deudos del personal que fallezca percibirán para gastos de lutos dos meses de sueldo.

Para indigentes: Se proyecta un aumento de pesos 10.000 a fin de ayudar a las personas indigentes que concurren a la comuna en procura de ayuda o amparo que remedie en parte su situación; el mismo sufraga gastos de pasajes a necesitados, ropa, etcétera.

Servicio financiero: Ley 4.125 (Pavimentación). Esta disminución de pesos 43.000 se debe a la cancelación de deudas en concepto de pavimentos.

Servicio financiero, Ley 5.712, Segundo Plan Quinquenal: Se crea una partida de 292.500 pesos destinada al pago de amortizaciones e intereses contraído por la comuna en virtud de esta ley.

Acreedores varios, ejercicios vencidos: Existe una disminución de 90.315 pesos por considerar que la suma asignada no será suficiente para afrontar la deuda que pudiera quedar pendiente de pago al finalizar el ejercicio por estar los expedientes en trámite o por no haberse presentado los beneficiarios a percibir el importe pertinente.

Al apartado sexto, Servicio Financiero, Ley 5.794, se le ha asignado un crédito de 1.600.000 pesos el cual está destinado al pago de amortizaciones e intereses de la deuda contraída por los ejercicios anteriores para la financiación de aumentos de sueldos.

Con respecto al Cálculo de Recursos el mismo ha sido confeccionado por la autoridad municipal, atento al informe de las oficinas técnicas, quienes se han ajustado a cálculos estadísticos y estimativos con relación al presupuesto vigente.

Integra el cálculo de recursos con el máximo aporte, la contribución del Poder Ejecutivo en concepto de servicios que se prestan al mismo, estimada en doce millones de pesos. En orden de importancia siguen las partidas de Alumbrado, Barrido y Limpieza, con crédito de seis millones de pesos, o sea setecientos mil pesos en más de lo calculado

en el año en curso, como consecuencia de empadronamiento por la habilitación de nuevos servicios; la partida Comercio e Industrias, a igual suma. La partida Cementerio que ha sido fijada en la cantidad de tres millones de pesos, arrojando en más la suma de novecientos mil pesos, cifra que habrá de cubrirse en virtud de la habilitación de Nichos y nuevas tierras destinadas a la construcción de bóvedas; participación impuestos a los réditos, ventas, etcétera, 2.500.000 pesos; construcciones, con 2.500.000 pesos, o sea un millón más con respecto al actual ejercicio, aumento que se prevé como consecuencia de la política crediticia sustentada por los gobiernos de la Nación y de la Provincia, de fomento de la vivienda propia, en cumplimiento de uno de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal, Participación, patentes automotores con \$ 2.400.000 impuestos atrasados, 1.900.000 pesos; abasto e inspección veterinaria, con 1.700.000 pesos; producido hipódromos, con 1.650.000 pesos; derechos de oficina, con 1.100.000 pesos; propaganda, con 950.000 pesos, o sea con 200.000 pesos en más de lo calculado para el año en curso, aumento que deriva de la circunstancia de que en el año próximo habrán de habilitarse nuevas columnas y lugares destinados a publicidad, y Ordenanza 23/925; «C.A.D.E.», con 800.000 pesos. Dejándose así extractados los principales créditos fijados, es menester agregar que se ha creado la partida «Vendedores ambulantes», con la suma de 130.000 pesos, que en el corriente año se hallaba involucrada en Comercio e Industrias. Completan el cálculo de recursos las restantes partidas, cuyos créditos no han sufrido modificaciones de importancia con relación a los fijados por la ley vigente.

Corresponde señalar que se ha tenido en cuenta para su elaboración, también, la capacidad contributiva y el estado económico de la población, lo cual ha permitido, sin que se fijaran aumentos en las distintas tasas, un incremento en los recursos en algunas partidas del Cálculo de Recursos para el ejercicio del año 1956.

Banco Municipal de Préstamos. El proyecto de presupuesto del Banco Municipal de Préstamos, que se eleva a consideración de esta Honorable Legislatura, alcanza a la suma de 1.060.790 pesos en cuanto a recursos y gastos.

El aumento de los recursos en la suma de 299.000 pesos con relación al presupuesto vigente, responde a factores de

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ineludible consideración, consistentes en una evidente incrementación en toda la gama de operaciones que actualmente realiza esa institución, lo cual trae como consecuencia los mayores ingresos previstos, y en una evolución progresiva, netamente favorable del departamento de ventas, de acuerdo a cálculos previstos como consecuencia de la vigencia de la operación de venta inmediata, cuya habilitación ocurrirá a mediados del año próximo.

El inciso 1º «Gastos en Personal», alcanza a la suma de 776.164 pesos, discriminada en la siguiente forma: sueldos, 458.400 pesos; bonificación y suplementos, 246.000 pesos; aporte patronal, pesos 62.164; otros emolumentos, 9.600 pesos. En el Presupuesto que estamos considerando se ha tratado de equiparar las asignaciones de sueldos al personal, de acuerdo a lo que establece el escalafón bancario, y ello en cuanto lo ha permitido el aumento del cálculo de recursos.

El inciso «Otros Gastos» alcanza a la suma de 284.626 pesos discriminada en la siguiente forma: Gastos generales, 264.026 pesos; inversiones, 19.000 pesos; Subsidios y subvenciones, 1.600 pesos. Las partidas correspondientes a este inciso han sido objeto de las siguientes modificaciones en más con relación al presupuesto vigente en el año en curso; Propaganda y publicidad, en 6.000 pesos; retribución de servicios privados, en pesos 10.000; Seguros, en 2.000 pesos; Servicio de comunicaciones, en 1.000 pesos; Viáticos y movilidad, en 1.500 pesos. Estos aumentos obedecen a la necesidad prevista de acuerdo a los cálculos tomados del balance cuatrimestral del ejercicio 1955. A su vez, y por conducto de igual fuente de referencia, han sido disminuídas las partidas siguientes: Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir, en 500 pesos; Servicio de té y café, en 1.000 pesos; Equipo y artículos de roperías, en 1.000 pesos; Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones, 3.000 pesos; Instrumental técnico y científico, 2.000 pesos; Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería, en 5.000 pesos.

Se habilita la partida Máquinas de escribir, calcular e imprimir, con una asignación de 5.000 pesos, a fin de adquirir los elementos de trabajo indispensables para el normal funcionamiento de las oficinas con las cuales no cuenta actualmente por haber carecido en presupuestos anteriores de dicha partida, y encon-

trarse en deficiente estado de funcionamiento las actualmente en uso.

Se crea, asimismo, en el proyecto precitado, la partida Subsidio y Subvenciones Ayuda Social, con un crédito de 1.600 pesos, la cual permitirá asistir a los prestatarios sin obligarlos a que desplacen la prenda que fué su objeto pignorar, beneficio cuya aplicación estará condicionada a ulterior investigación, dándose en caso necesario intervención a las instituciones oficiales que cumplen con las funciones específicas de asistencia social en la Provincia.

Administración del Transporte: Con respecto al proyecto que estamos considerando y elaborando para la Administración General del Transporte de Pasajeros de la ciudad Eva Perón, para el año 1956, su cálculo de recursos asciende a la suma de 18.956.250 pesos, discriminada en la siguiente forma: Administración General, 1.200 pesos; Explotación tranvías, 16.148.400 pesos; Explotación automotores, 1.270.050 pesos; Explotación trolebuses, 1.536.600 pesos, y su presupuesto de Gastos asciende a la suma de 57.896.920,46 pesos, discriminada en los siguientes parciales: Gastos en personal, 35.786.120 pesos; Otros gastos, 22.110.800,46 pesos.

Las previsiones y estimaciones efectuadas para establecer los ingresos y gastos calculados en el presente proyecto, responden a estudios y observaciones realizadas por la Administración del Transporte, habiéndose tenido en cuenta todas las circunstancias que impone la organización presupuestaria de un ente de características especiales, cuyo objeto es la satisfacción de un servicio público.

Cabe señalar que en el inciso «Otros Gastos», correspondiente a la explotación automotores, se han efectuado provisiones solamente para tres meses, como consecuencia de encontrarse en estudio el cambio de régimen de dicha explotación.

Yo quería destacar esto porque se trata de un servicio público que es muy necesario para el adelanto general de esta ciudad capital.

El presupuesto de Transporte arroja así un desequilibrio financiero de pesos 38.940.670,46 para el ejercicio de 1956, cuya financiación corresponderá la efectúe, como en ejercicios anteriores, el Superior Gobierno de la Provincia.

Señor Presidente: en mi carácter de miembro informante en este proyecto

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

de presupuesto para la Municipalidad de la ciudad Eva Perón, de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, solicito a la Honorable Cámara, por los motivos que he expuesto, que sea aprobado.

Nada más.

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — El sector de la Unión Cívica Radical, en cuyo nombre hablo, tiene serias objeciones que formular al proyecto de ley que estamos discutiendo. Alguna de esas objeciones que tal vez no tenga una directa ingerencia en el proyecto en sí, la tiene en cuanto no ha permitido su estudio completo y exhaustivo, por la falta de publicidad que caracteriza a la administración municipal local, entendiéndolo por tal a la casi total carencia de información sobre el manejo de la cosa pública.

— Ocupa el sitial de la Presidencia, su titular, el señor Diputado doctor Jorge A. Simini.

Sr. Zubiaurre — En este orden es típico el sistema implantado por la Constitución del 49. Y una vez más el bloque de la Unión Cívica Radical debe reiterar su reclamo republicano y democrático referente a la impostergable necesidad de informar permanente y plenamente sobre las diversas facetas que hace a la administración y manejo de los fondos municipales. El pueblo, señor Presidente, debe conocer con toda puntualidad todas y cada una de las facetas que informan el proceso de recaudación e inversión de los fondos municipales, como la mejor manera de formarse juicio, no sólo del simple trámite contable de esencia puramente técnica, sino también para conocer y saber a ciencia cierta la razón y justicia de las imposiciones, tasas y demás contribuciones que se exigen para solventar los diversos gastos del municipio.

Los gastos de la Municipalidad deben responder con seriedad y con verdad a las erogaciones que demandan la solución de los problemas municipales que corresponden a ella, porque lo que reclama el vecindario son de características ciertas y de determinación precisas. El alumbrado público, por ejemplo, es un servicio que la Municipalidad presta no para obtener utilida-

des, sino para dotar a la población de un elemento necesario a su desarrollo, bienestar, tranquilidad y seguridad. Su concepción jurídica es típica de las tasas, de manera que el cálculo de los recursos destinados a solventar los costos de este servicio deben estar relacionados casi matemáticamente con las contribuciones que para ese fin se establezcan. Nosotros observamos que con las mismas tasas fijadas por la ley impositiva para 1954, el cálculo de recursos para este rubro ha ido experimentando año tras año una elevación que no sabemos a qué atribuir: si a una mejor recaudación por ajuste administrativo o simplemente a una necesidad de tipo contable para equilibrar cifras. Yo no me dejo impresionar por ciertas exactitudes ni soy proclive a considerar al pie de la letra los montos equilibradores que se consignan en los presupuestos. A los números los manejan los hombres y éstos, máxime cuando actúan en función pública, tienen margen sobrado para condicionar las cifras a las exigencias y reclamos de sus posiciones. Si para solventar una cifra, equis de gastos, la realidad de la recaudación no alcanza al monto prefijado, todo es cuestión de aumentar las imposiciones de manera tal que éstas nivelan aquellas necesidades. El problema, entonces, se resuelve de acuerdo a la justicia de los aumentos. Si éstos se justifican con la realidad —y entiendo por realidad no sólo la simple relación matemática de costos sino también la capacidad de absorción de la masa contribuyente y la equitativa distribución de las cargas, así como la necesidad del servicio— los encargados de propugnar esos aumentos no tienen inconveniente en asumir la responsabilidad que el hecho supone y afrontar públicamente su debate porque tienen en las manos todos los elementos para demostrar la necesidad de esos aumentos y saben perfectamente lo que cuesta el servicio, conocen al detalle todos los aspectos que hacen a él y están persuadidos de sus ventajas.

Nada o casi nada de eso ocurre cuando la situación es la contraria, es decir, cuando los aumentos no responden a esas normas o bases que he mencionado. Es entonces cuando los cálculos de recursos, perfectos en el papel, ofrecen blancos notables a quienes los someten a análisis porque los encargados de confeccionarlos no han tenido en

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

cuenta otro cosa que la de equilibrar ingresos y egresos sin preocuparse por tomar en consideración los factores que hacen a la justicia de los gastos y a la realidad de los costos.

En los regímenes municipales democráticos, la participación de los vecindarios en el estudio y dilucidación de estos problemas de orden eminentemente local permite arribar a las mejores soluciones porque esos núcleos sociales son los principalmente interesados en llegar a ellos, desde que están encaminados a arbitrar los medios mejores para superar sus propias dificultades. En el gobierno, la voz y la decisión así como la voluntad del vecino son las mejores palancas para remover obstáculos, vigilar las obras y custodiar los bienes. Un gobierno comunal de este tipo, por lo mismo que se afirma en la comunidad, publica sus actos, informa de sus pasos, hace conocer su marcha y afronta sin temores el público debate. Sabe que el vecino lo vigila y que de ese vecino está pendiente el juicio de su labor, así como sabe también que el ejercicio del gobierno no depende de la voluntad de un hombre sino de la mayoría de sus vecinos. Cuando el legislador se encuentra frente a un proyecto como el que tratamos, es natural y lógico que recele de sus cifras y ponga en tela de juicio la justeza de las mismas, pues en su confección no ha tenido intervención para nada el núcleo local. A este proyecto lo tratamos en reemplazo de ese núcleo local. mujeres y hombres de toda la Provincia, en su mayoría desconocedora del medio y de sus problemas y para el cual vamos a legislar y lo que es más grave aun, vamos a hacerlo sin tener una información más o menos aceptable sobre la marcha de la administración comunal en este Partido, pues sus autoridades, obedeciendo a no sé qué normas administrativas especiales consideran que no están obligadas a publicar memorias o información explicativa de su gestión.

Sr. Soria — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Zubiaurre — Sí, señor Diputado.

Sr. Soria — Yo quiero señalar al señor Diputado, para ilustración de la Honorable Cámara respecto a la afirmación de que no ha tenido la debida información, que el día 15 la Comisión de Presupuesto, como debe constar en acta, fué citada a reunión y se reunió con número reglamentario, donde no

Definitivo. Período 99º

estuvieron presentes los señores diputados de la Unión Cívica Radical.

Sr. Zubiaurre — Ya me voy a referir a esa circunstancia oportunamente.

Sr. Soria — Me llamó la atención la ausencia de los señores diputados...

Sr. Mujica — ¡Cómo le va a llamar la atención si era el día de la Virgen!

Sr. Soria — Si el señor Diputado Zubiaurre hubiera asistido a esa reunión hubiera podido consultar la memoria de la Municipalidad que allí había, y además podría haber solicitado y obtenido todas las aclaraciones que necesitara con respecto a este proyecto de ley que estamos considerando, extrayendo los datos comparativos de los presupuestos anteriores que allí existían. Yo le agradezco al señor Diputado Zubiaurre que me haya permitido hacer esta aclaración ante la Honorable Cámara.

Sr. Zubiaurre — Ya me voy a referir a esto más adelante, señor Diputado.

Quiero informarle al señor Diputado Soria, con respecto a la aclaración que acaba de hacer, que ella no interpreta la posición en que estaba el Diputado que habla cuando hacía el desarrollo del tema que estaba tratando. Yo no me refería a faltas en la Comisión de Presupuesto e Impuestos, sino a la falta de publicidad por parte de la Municipalidad local de sus actos.

Sr. Soria — Se publicaron los balances en los diarios.

Sr. Zubiaurre — Sí, pero no los tenemos. Y la Memoria me la cedió gentilmente. hace un momento, el señor Diputado Villar, Memoria que recién venimos a conocer a esta hora, en este día y en este Recinto.

Con este procedimiento todo queda pendiente de la voluntad del Poder Ejecutivo con la cual puede solidarizarse la mayoría por razones partidarias, pero no nosotros, que vemos en estas maniobras habilidosas una flagrante lesión a las facultades constitucionales del Poder Legislativo, ya que el Poder Ejecutivo al remitir este proyecto que estamos tratando, no considera necesario —ni siquiera para llenar las formas,— dar una somera explicación de su punto de vista, así como una apretada síntesis de las razones que motivaron el mismo en el mensaje con que acompaña el referido proyecto.

El Poder Ejecutivo parece descontar la aprobación del cálculo de recursos y presupuesto de gastos, prescindiendo de las opiniones minoritarias, cosa que por

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

otra parte, y en razón de los antecedentes que conocemos, no nos sorprende y obligándonos a denunciar, una vez más, en este Recinto que esa es una postura que nosotros consideramos antidemocrática y antipopular. Este proyecto de ley recién ha sido tratado en Comisión el día 15 de agosto y ese acto, señor diputado Soria...

Sr. Soria — Lo estudió y trató la Comisión.

Sr. Zubiaurre — En ausencia de los miembros que pertenecen a nuestro sector, ausencia que obedeció, y lo dejó claramente establecido, a ser feriado religioso y no a razones obstruccionistas como se pudiera suponer. Como católicos respetamos tales fiestas.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Villar — ¿Me permite una interrupción? Nosotros en la emergencia consideramos que era necesario el estudio...

Sr. Zubiaurre — Nuestra obligación como católicos nos hace respetar esas fiestas y como tales, las respetamos.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente Simini — Continúa el señor Diputado Zubiaurre en el uso de la palabra.

Sr. Zubiaurre — Yo supongo, señor Presidente, que las interrupciones que no alcanzo a percibir no se consignarán en el Diario de Sesiones, porque si no las mismas quedarían sin respuesta.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia tomará las medidas del caso. Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Zubiaurre — No va ni implícita ni explícitamente consignado el menor cargo hacia el Presidente de la Comisión ni a los miembros de la mayoría que la integran, pero quede también consignado que el proyecto que estamos tratando fué remitido el 8 de agosto y con fecha 10 del mismo mes, girado a la Comisión respectiva, vale decir que en total solamente se le dió a la minoría un plazo de 8 días para su conocimiento y estudio, no obstante su complejidad y la notoria falta de antecedentes informativos.

Ello mediante, hemos de tratar de consignar nuestros reparos en el siguiente

orden: Hasta el día de la fecha, vuelvo a repetir, a medio día, no habíamos podido conseguir una memoria administrativa del ejercicio de 1954 y no pudimos conocer los montos de las recaudaciones discriminando las partidas respectivas, antecedente importantísimo para explicar los aumentos operados en los distintos rubros que integran el cálculo de recursos.

Sr. Soria — ¿Me permite? Usted mismo acaba de decir que el 8 de agosto entró el presupuesto de la Municipalidad a la Cámara y de acuerdo a la autorización que tiene conferida la Presidencia la pasó a la Comisión de Presupuesto. La verdad es que en ese día nos reunimos para tratar el presupuesto de la Provincia y que yo llevé el presupuesto de la Municipalidad no para considerarlo en ese momento, sino para estudiarlo después: estaba en comisión y además estaban los impresos. Por eso le digo, señor Diputado Zubiaurre, que no creo que tenga que mandar la información ni la Municipalidad ni el Poder Ejecutivo para su estudio, porque controlando las cifras en materia de recursos del presupuesto vigente con el proyecto, se desprende que es un trabajo que hemos hecho nosotros, de manera entonces que entiendo que esas no son observaciones que vengan al caso o que disculpen de alguna manera para que no venga el señor Diputado informado en la medida necesaria a fin de intervenir en el debate.

Sr. Zubiaurre — ¿Terminó, señor Diputado?

Sr. Soria — Sí, muchas gracias.

Sr. Zubiaurre — Yo no creo que a través de mi exposición haya hecho cargos a la forma de trabajar de los miembros de la mayoría que integran la comisión; no he hecho un cargo ni he tenido la pretensión de criticar la forma de trabajo de los señores miembros que integran la mayoría de la Comisión. Pero es el caso que los señores de la mayoría tienen un método de trabajo y nosotros tenemos otro. Ustedes hacen plena fe y tienen absoluta confianza en los hombres designados por el gobierno de la Provincia para la administración. Son sus correligionarios; pero no nos negará el señor Diputado Soria, que nosotros tenemos el derecho, diría más bien, la obligación de extraer conclusiones de las cifras, verificando la verdad de esos números. No nos basta a nosotros que en un cálculo de recursos anterior se haya fijado una cantidad X, porque si no sa-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

bemos cuánto se ha recaudado, nada se nos dice, porque la verdad es que las cifras consignadas en el cálculo no son sino valores en expectativa, que recién significarán algo al término del ejercicio, cuando se conozca el producido total de la recaudación. Recién entonces se sabe cuánto ingresó en concepto de alumbrado, barrido y limpieza, o cuánto dejó de ingresar. En tal sentido, cualquier legislador que esté en nuestra condición, vale decir en condiciones de cumplir una faena de control, necesita imperiosamente conocer al detalle cómo se ha realizado la recaudación, si ésta ha superado o si quedó por debajo del monto del cálculo de recursos.

Sr. Soria — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Zubiaurre — Sí, señor Diputado.

Sr. Soria — Como acabo de expresarlo, en realidad, en la Comisión de Presupuesto se disponía de toda la información y hasta se encontraba presente el señor Intendente municipal.

Sr. Zubiaurre — Sí, pero yo no estaba.

Sr. Soria — Por lo demás, he sabido que el cálculo de recursos se hace en base a lo recaudado en el año anterior.

Sr. Zubiaurre — ¿Me permite el señor Diputado Soria?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — ¿Podría indicarme cuánto se recaudó en 1954 en concepto de alumbrado, barrido y limpieza?

Sr. Soria — Con mucho gusto, señor Diputado.

Se recaudaron 5.643.061.43 pesos durante el período correspondiente al año 1954.

Sr. Zubiaurre — Querría saber cuánto costó este servicio de alumbrado, barrido y limpieza.

Sr. Soria — Le contestaría con mucho gusto si yo fuera adivino. Pero no siendo yo el miembro informante, ni el contador de la Municipalidad, ni el recaudador de la Municipalidad, que se llama Director de Rentas, la verdad es que por más que hayamos estudiado con atención este presupuesto, ni yo ni ninguno de los señores diputados estaríamos en condición de contestar cualquier pregunta arbitraria que se le haya ocurrido al señor Diputado Zubiaurre hacer, porque si yo me hubiera puesto a estudiar diversas partidas y a interrogarlo, el señor Diputado tampoco me hubiera podido contestar. Muchas gracias.

Sr. Zubiaurre — Pregunta arbitraria, no. Yo he sido secretario de una comu-

na, durante años, y cada vez que se discutía el presupuesto determinaba perfectamente discriminados los costos de alumbrado, los de limpieza y barrido, etcétera, porque entendíamos que las tasas deben fijarse conforme al costo de los servicios y no en forma arbitraria.

Sr. Soria — Está equivocado, señor Diputado. No se hace en cualquier forma. Se ha establecido sobre la base de datos que se conocen perfectamente.

Sr. Zubiaurre — Estoy fijando la posición de mi sector conforme al pensamiento radical.

Sr. Murias — Seguramente el señor Diputado Soria no tiene el dato, pero en la Municipalidad debe estar.

Sr. Zubiaurre — Es un principio administrativo aceptado que los recursos calculados es lo que determina el monto de los gastos que se prevén y, una de dos, o se discriminan primero éstos para aplicar aquéllos, o se calculan aquéllos para la previsión de éstos.

Este proyecto aumenta en 4.331.484 pesos al anterior, para 1955, incrementando en 1.400.000 pesos aproximadamente los gastos de personal y en pesos 2.200.000 para la determinación de otros gastos.

El aumento supone un incremento del 9 % de los gastos, aumento que es absorbido por el cálculo de recursos sin haber variado la respectiva ordenanza impositiva, es decir conservando las mismas tasas y los mismos gravámenes vigentes con anterioridad que en general tampoco fueron modificados en 1954, pues la ordenanza fué sancionada en el año 1953.

¿Qué ha pasado entonces para que con la misma tasa impositiva todos los años se haya producido el mismo equilibrio de gastos y recursos?

Saben los señores diputados que la buena técnica administrativa sólo permite calcular los ingresos sobre la base de lo recaudado en el ejercicio anterior, y esto es lo que da la pauta y la medida para que cada rubro alcance a la cifra calculada, y así cada rubro que se origina en la ordenanza impositiva con vistas a solucionar el problema que se quiere superar, debe ser reajustado en más o en menos, según corresponda. Así se sabe cuál es la falla y así se puede dar la solución más adecuada, la más justa y razonable para el cumplimiento de sus fines y la equitativa destinación de los ingresos.

Tenemos que volver a repetir hoy lo que ya hemos dicho en otras oportunida-

des: seguimos sin saber cuáles son los costos de los servicios que el municipio presta a los contribuyentes. No lo sabemos nosotros, diputados opositores, ni ustedes, diputados oficialistas, y esto es elemental para poder dar una aprobación a conciencia.

Tenemos que volver a decir hoy que al tratarse estos presupuestos locales, el pueblo sigue siendo un convidado de piedra, sin ninguna participación en su formación y al que sólo le queda el derecho de rezongar frente a la imperativa obligación de pagar. ¿Y qué decir de los gastos? Sobre 818 empleados administrativos hay 1.489 empleados, obreros y de maestranza, lo que quiere decir que con el personal de servicio, que suma 124 plazas, hay un burócrata de cada tres empleados municipales. La burocracia excepcional significa papelerío, expediente, engorro administrativo, trabas y mucho papel sellado, requisitos y encarecimientos extracontables, indecorosos, inmoraes más o menos reservados, de difícil prueba y de fácil cometido.

Nosotros lo advertimos porque ignoramos cómo y de qué manera funcionan esas dependencias municipales, qué problemas resuelven, qué finalidades cumplen, qué objetivos persiguen ya que habremos de estar todos contestes en que la administración pública debe estar al servicio de la comunidad para facilitar su función progresista, para cuidar sus intereses, pero no para entorpecerla o anteponer a la suya los del organismo estatal.

Observamos, también, que la Municipalidad cuenta con un cuerpo de personal gráfico escalafonado, compuesto de 17 empleados, que insume más de 230.000 pesos en sueldos solamente, no obstante lo cual el municipio de esta capital no imprime su propia memoria administrativa con la reseña de su gestión en favor de la comunidad a la cual debe servir. Si no hay publicidad para estos actos esenciales de información, ¿qué finalidad cumple esta partida? ¿cuáles son los beneficios? ¿por qué no realiza aquel trabajo primordial?

No voy a entrar, señor Presidente, en el tema de sueldos bajos que caracterizan los organismos gubernativos, ya suficientemente debatido en la sesión anterior y que con tanta frecuencia y sentido humano enunciaba mi distinguido colega, el señor Diputado Estroves, al discutirse el presupuesto para 1956, pero

si voy a dejar sentada una vez más, la disconformidad de mi sector con la inclusión de partidas que bajo distintas denominaciones tienden a otorgar mejoras de sueldos sobre los cuales no se efectúan retenciones que permitan computar esas mejoras para los beneficios de la jubilación. No sabemos cuáles son las causas que puedan invocarse para birlarle al hombre que trabaja en las reparticiones oficiales ese beneficio, ni nos interesa señalar esta verdadera injusticia para utilizarla con fines electoralistas o demagógicos. Pero entendemos que urge superar este estado de cosas que pone al empleado, cualquiera sea, al cumplir el trance jubilatorio frente a la tremenda disyuntiva de tener que empezar al día siguiente de obtenida aquélla, que es su descanso, a buscar una ocupación que le equilibre su presupuesto familiar y sus necesidades de la vida. En el proyecto que debatimos, el problema subsiste, lo que nos lleva a denunciar ese error.

Hay otra partida, «Funcionarios de la Justicia», que también debemos observar. En ella figuran asignaciones que no alcanzamos a explicarnos, como la que se otorga al Juez de Paz suplente, y otras para el Alcalde y Subalcalde, que ignoramos si en realidad están bien asignadas en pago de servicios o actividades prestadas.

El inciso 2º «Otros gastos», insume 13.852.000 pesos, de los cuales 5.700.000 corresponden a Gastos generales; casi 4 millones a inversiones; 456.000 a subsidios y subvenciones y poco más de pesos 3.700.000 para la atención de los servicios.

Vemos así que para la función de 2.448 empleados se realizan gastos por valor de 5.700.000 pesos, lo que da un índice «per cápita» de, más o menos, 2.300 pesos. Esos 2.300 pesos significan en sueldo nada menos que 15.700 «per cápita». Dejo constancia que para establecerlo he restado de la partida total de sueldos los montos que corresponden a jornales. Yo saco esta consecuencia de ello: o es muy caro el empleado o es insignificante el gasto. En ambos casos debemos concluir, lógicamente, en que los servicios deben ser deficientes; y, siendo así, convendría estudiar a fondo el problema para solucionarlo con orden y provecho para la comunidad.

Debido al poco tiempo que los diputados de mi sector tuvimos para estudiar profundamente este presupuesto,

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

no he podido realizar mayores observaciones sobre algunos aspectos relacionados con el Banco Municipal de Préstamos.

En su oportunidad mi compañero de bancada, el señor Diputado Ferrari ha de formular las observaciones del bloque de la Unión Cívica Radical con respecto a los reparos que ofrece el presupuesto y cálculo de recursos preparados para la Administración General del Transporte de Pasajeros.

Cuando tratemos en particular este proyecto tal vez presente algunas observaciones con relación a destinos y montos de partidas, que nos mueven a suponer que ellas están equivocadas.

Entretanto, con una nueva manifestación de que nos hemos encontrado en la imposibilidad de cumplir con nuestro deseo de realizar un extenso estudio del proyecto de ley que estamos considerando, por falta material de tiempo, acorde con el criterio constructivo que caracteriza a nuestra bancada, yo anticipo a la Honorable Cámara que el bloque de la Unión Cívica Radical votará en contra de la aprobación del mismo.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Considero que en el caso del tratamiento del presupuesto de la Comuna de la capital de la Provincia, son de aplicación los conceptos que hace dos días tuve ocasión de exponer en este mismo Recinto al considerarse la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires. También es del caso recordar las palabras que ocasionalmente pronunciara sobre el régimen municipal al debatirse una ampliación de partidas del presupuesto de esta Comuna.

Yo experimento cierta resistencia al tratar una cuestión que hace un poco a lo íntimo de la colectividad de esta ciudad. Si no fuera porque podría incurrir en un exceso, yo diría, que estamos llevando a cabo una especie de profanación legislativa. Y lo digo por esto: porque los intereses de esta Comuna —vuelvo a repetirlo—, su administración y su gobierno político y económico, debiera de estar, razonable y lógicamente, en manos de los vecinos de esta ciudad. Esa es la esencia del régimen municipal. Y aquí en estas circunstancias tal vez todos tengamos ocasión de advertir ese contraste que en nosotros mismos ha de levantar una suerte de resistencia, porque estamos

tratando intereses que nos resultan realmente ajenos.

Yo pregunto, señor Presidente, si los hombres que como yo vivimos a trescientos kilómetros de distancia de esta ciudad, podemos vivir realmente sus reales necesidades y compenetrarnos acabadamente, como es indispensable hacerlo, cuando se va a legislar sobre sus destinos, si podemos hacer esa compenetración que es indispensable, repito, para legislar con todo acierto y con toda ecuanimidad. Es imposible hacerlo. De ahí nace esa especie de resistencia íntima que yo experimento, pero las circunstancias me imponen la obligación de cumplir con mi deber y, por lo tanto, no puedo eludir este tratamiento.

Yo he notado un paralelismo absoluto en la marcha de las finanzas públicas de esta Comuna en relación a la marcha de las finanzas de la provincia de Buenos Aires. Tal vez hay un poco de ventaja en la carrera inflacionista, porque las finanzas de la provincia de Buenos Aires se han multiplicado por diez a partir de 1943, que eran de doscientos y tantos millones de pesos y están en dos mil y tantos millones. Nosotros, aquí, hemos multiplicado por trece. Tenemos en 1943, poco menos de cuatro millones de pesos de presupuesto público, en la Comuna de aquella entonces, ciudad de La Plata; tenemos hoy cincuenta y dos millones de pesos —para hacer cifras redondas—, trece veces más que en 1943.

Parecería que en los últimos años se hubiera detenido un poco esa especie de progresión geométrica que ha venido acusando el crecimiento de los gastos en esta Comuna, porque de haber seguido en el tren que en realidad estaba impulsada, habríamos tenido invertidas, tal vez, a corto plazo, cifras siderales. En 1951, teníamos ya veinticinco millones de pesos; en 1953, saltamos a cuarenta y tres millones de pesos; en 1954 a cuarenta y seis millones de pesos; en 1955, a cuarenta y siete millones de pesos y para 1956, tenemos un poco menos de cincuenta y dos millones de pesos.

Creo —y lo digo sin intención de ninguna naturaleza—, que el proceso inflacionista en la Provincia, en esta Comuna y en el país no podrá detenerse. Es lo mismo que pretender que no hierva la olla, haciéndole fuego constantemente debajo de ella. Es fatal, eso tenía que ser así.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Filippi — Antes del 43 le hacían mucho fuego a la olla; era la «olla popular».

Sr. Presidente Simini — Ruego a los señores diputados no dialogar. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Tal vez, señor Diputado, pero le advierto que en materia de ollas el peronismo no ha resuelto nada, absolutamente nada. Tengo la obligación de contestarle al señor Diputado. Se dice que antes había sueldos de hambre. Yo diría que ahora hay hambre de sueldos, señor Presidente. De manera que de seguir como vamos, no tardaremos en que esta Comuna tenga un presupuesto de 100 millones de pesos. Más aún, lo tiene ya. A mí me agrada la sinceridad. Se ha hablado aquí de la universalidad del presupuesto. ¿Por qué el presupuesto de la ciudad capital de la Provincia no es universal? ¿Por qué se hacen dos presupuestos, uno de la administración y otro de los servicios de transporte? ¿Por qué este presupuesto del transporte no está incluido en el presupuesto general ordinario? Ha de saberse que mientras el presupuesto de la Comuna es de casi 52 millones de pesos, el presupuesto de la explotación de los transportes llega a 57.896.000 pesos.

Sr. Villar — Si el señor Diputado me permite, le voy a contestar que nosotros, los peronistas, llevamos nuestra obra a todos los sectores de la población, y el gobierno provincial, al auspiciar en forma magnífica el transporte automotor, lo hace con una finalidad de fomento, para favorecer a las clases humildes en ese proceso de expansión del municipio. No dude el señor Diputado que los pesos que se gasten, sean 50 ó 100 millones, van a redundar en beneficio de todo el vecindario, que es el que nos trae a estas bancas. Por otra parte, no ignora el señor Diputado que el transporte urbano está en déficit en todos los países, aun en aquellos que tienen costos mucho mayores que en el nuestro, donde es uno de los más bajos del mundo.

Sr. Cogorno — Voy a continuar porque el señor Diputado se olvida que estoy en el uso de la palabra.

Sr. Garré — El transporte es autárquico y por eso tiene un presupuesto independiente del presupuesto general ordinario. Esa es la razón, además de otras que luego daré.

Sr. Cogorno — Llego hasta admitir que el transporte dé un déficit, pero no puedo admitir, bajo ningún concepto, que en una explotación de 57 millones de pesos tengamos un déficit de 39 millones, como se acusa en este balance. Es la demostración palmaria de la incapacidad administrativa, de la más crasa incapacidad administrativa...

Sr. Garré — Le demostraré que está en un error.

Sr. Cogorno — Tenga paciencia el señor Diputado; ya me contestará.

No estoy de acuerdo con la explicación que se me ha dado con respecto a la proporción de servicios. Yo vengo a esta ciudad nada más que en oportunidad en que debo cumplir con mi deber aquí y, tengo que decirlo, será tal vez porque soy un poco impaciente que tengo que venir desde la estación hasta la Cámara a pie siempre, porque no encuentro otra manera de hacerlo si no es tomando un taxímetro. Y para eso hay que tener una agilidad de la que yo carezco. (*Risas*).

Hay uno de esos trolebuses que dan una vuelta a la manzana, que es un ensayo y que cuesta no sé si una decena de millones de pesos. Me han hablado de decenas de millones de pesos. Yo tengo aquí algunos familiares, algunos amigos, y cuando hablamos de problemas generales del lugar, me dicen que en el verano no pueden bañarse por falta de agua, que tienen que robarse el agua y que tienen que hacer una conexión a la bañera...

Sr. Mercado — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado.

Sr. Mercado — Usted ha tocado un aspecto fundamental de la vida de la ciudad, de la Provincia y del Estado Nacional, como lo son los transportes en general, los servicios sanitarios, los servicios de salubridad, los servicios públicos, de fuerza motriz y otras cosas inherentes a la vida de nuestro pueblo, del gran pueblo argentino, y en particular de nuestra Provincia y de esta ciudad.

Evidentemente que las obligaciones estatales para satisfacer las necesidades de la Nación Argentina, de nuestra Provincia y de nuestras ciudades capitales, se han acentuado con grande intensidad en esta última década. Las ciudades que fueron aldeanas hace 10, 15 ó 20 años, se han transformado en grandes urbes.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Las avenidas de circunvalación, los boulevares, han sido rebasados por el crecimiento vegetativo de nuestra población y por el crecimiento inmigratorio. Todo eso ha impuesto una faz nueva, una faz de dinamismo permanente en la vida de nuestro pueblo y en particular de esta gran ciudad. Todo eso ha impuesto al Estado, extremar medidas destinadas a contribuir al mejoramiento de los servicios públicos, condicionados éstos a los recursos y a la urgencia de los mismos.

No ha de ignorar el señor Diputado, de que en nuestra Provincia se están realizando trabajos de renovación de grupos electrógenos en distintas ciudades; cito Chivilcoy, Bahía Blanca, Mar del Plata, Dolores, Chascomús, Arrecifes, etc., habiéndose instalado en San Nicolás una gran usina termo-eléctrica, lo mismo que en Mar del Plata, que están fundamentalmente destinadas a servir el crecimiento ponderable y rápido de los grandes centros urbanos, que lógicamente imponen al Estado en la medida de sus posibilidades duplicar o centuplicar su esfuerzo para alcanzar a satisfacer no la totalidad, pero sí la mayor parte de las necesidades públicas. Vivimos, pues, momentos de realizaciones, no de teorizaciones.

La característica, por ejemplo, de esta ciudad, en materia de agua corriente, es actualmente muy distinta a la que ofrecía hace diez años, porque hace diez años la ciudad estaba satisfecha con el agua suministrada por sus pozos de agua potable. Era la etapa aldeana. Hoy está, y por obra del peronismo, en su faz final —y dentro de poco lo podrá comprobar, señor Diputado Murias, porque tendrá suficiente información periodística—, la construcción de una gran planta, destinada al suministro de agua a esta ciudad, en la localidad de Punta Lara. Evidentemente, señor Diputado Cogorno, mejor que plantear tan agudas críticas a este problema, en este momento, habría sido preveer —en la etapa gubernamental conservadora— éste, como otros tantos aspectos vitales, en la vida de la Provincia y cuya solución oportuna, mucho habría también contribuido al progreso constante de nuestro pueblo.

Nosotros somos sinceros al presentar un presupuesto deficitario, pero el transporte de esta ciudad, señor Diputado Cogorno, es un problema...

Sr. Cogorno — Pero, señor Diputado, esto es más que una interrupción.

Sr. Mercado — Ya voy a pedir que se le prorrogue al señor Diputado todo el tiempo que crea necesario para su exposición.

El transporte irá siendo satisfecho en la medida que el Gobierno vaya contando con los recursos necesarios para cumplimentar a una ciudad que hoy ha traspasado la línea de la Avenida Circunvalación, formando nuevos centros poblados que exigen servicios sanitarios, transporte, pavimento y a cuyas necesidades no es ajeno el actual Gobierno de Buenos Aires.

Hace pocos días, hemos sancionado una ley de ordenanza de pavimentación general para esta ciudad, destinada a mejorarlas en el aspecto edilicio y a darle los servicios que estos nuevos centros poblados necesitan y que obligan al permanente accionar, a la permanente actividad, en la planificación y realizaciones de un gobierno que por sus obras ya cumplidas, señor Diputado Cogorno, espera muy sereno el juicio favorable de nuestra posteridad. Nada más.

Agradezco al señor Diputado Cogorno esta interrupción y hago moción de que se le prorrogue el tiempo que necesite el señor Diputado para su exposición.

Sr. Cogorno — Muchas gracias.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente será tenida en cuenta la moción del señor Diputado Mercado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Agradezco al señor Diputado Mercado, el esfuerzo, la medida y también la extensión con que ha hecho su exposición para querer ilustrarnos con buena fe y mejor propósito sobre algunos problemas, pero voy a rebatirle en parte, para no perder el debido ordenamiento del debate, algunas afirmaciones que ha hecho así al pasar.

Situó el señor Diputado los problemas e hizo de ellos cuestión principal, que en diez años, han crecido en esta ciudad las necesidades. Es lógico, han crecido, como han crecido las necesidades de todo el país. Lo que no ha crecido correlativamente es precisamente aquellos elementos que hacen y satisfacen las necesidades. Si hubiéramos tenido correlativamente con ese crecimiento los elementos que lo satisfacen, entonces no habría problema. La ciudad capital de la Provincia, hace diez años tenía más o menos 250 mil

habitantes y en este instante creo que no llega a 300 mil, lo que quiere decir que el crecimiento no es tan extraordinario. Y si no hubiera habido estancamiento de todos los elementos que hacen a la vida de la ciudad, muy distinta sería la situación. Esto es muy importante. El estancamiento proviene de la acción de múltiples factores que no es el caso analizarlos en este momento, primero por falta de tiempo y luego porque esto llevaría el debate a un terreno que no corresponde en este momento.

Sr. Mercado — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado.

Sr. Mercado — El problema del transporte, por ejemplo, ¿a qué circunstancia legislativa la vincula el señor Diputado?

Sr. Cogorno — A eso iba precisamente, señor Diputado.

Hay una cuestión fundamentalísima en nuestra posición política. El transporte automotor en manos del Estado, en este caso la Comuna, es la experiencia demostrativa más absoluta del fracaso en la práctica de todo lo que sea administración por el Estado, de los servicios públicos. Y eso lo ha probado otro pueblo mucho más experimentado que nosotros, mucho más disciplinado, y más capacitado en este sentido. Lo han probado cuatro años de experiencia de Inglaterra.

Sr. Villar — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado.

Sr. Villar — ¿Tiene conocimiento el señor Diputado de las razones por las cuales la Municipalidad se hizo cargo del transporte?

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado, como que leo los diarios todos los días. Y tengo entendido que el 6 de junio de 1948, después de un proceso de huelga que planteó problemas gravísimos en esta ciudad —yo soy un poco desconfiado sobre el origen de ciertas huelgas—, la Municipalidad se incautó de este servicio público del transporte. Y aquí voy a hacer una pregunta al miembro informante. ¿En qué estado se encuentra este asunto, acto de incautación que hizo el poder público de una empresa privada?

Sr. Villar — El pleito está radicado en la Suprema Corte.

Sr. Cogorno — Sí, señor Diputado. ¡Y se ha fallado también! Eso ya lo

sabía. Está fallado, obligando a la Comuna a devolver, o a pagar. Pero mi pregunta era otra. Han pasado ya siete años desde entonces, siete años durante los cuales el ojo del patrón no ha podido ocuparse del material. En siete años de desuso el desgaste de la maquinaria puede ser considerable si no se han hecho a tiempo las reparaciones. Cualquiera sabe lo que significa el abandono de una máquina. Y mi pregunta es ésta: Si la empresa está obligada a recibir de nuevo las instalaciones y los materiales con que prestaba el servicio. ¿Y si la empresa no quiere? Si la empresa no quiere habrá que pagar, habrá que fijar indemnizaciones, lo que será motivo de pleito.

Y ahora querría formular otra pregunta.

Sr. Presidente Simini — Señor Diputado: La Presidencia va a hacer efectiva la moción del señor Diputado Mercado, de prorrogar el término durante el cual puede hacer uso de la palabra.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Cogorno — Muchas gracias.

Sr. Presidente Simini — Continúa con la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Señor Presidente: ¿Cómo se enjuga ese déficit de 38 millones de pesos que acusa este presupuesto de gastos? ¿A dónde van a parar? ¿Quién los paga, en una palabra? Porque hay que hablar claro.

Aquí lo dice en su mensaje el señor Gobernador —es decir, el señor Ministro de Gobierno—, que es el que envía el mensaje. Dice: «El déficit de ejecución del presupuesto de la Administración General de Transportes de Pasajeros será financiado por el gobierno de la Provincia mediante anticipos reintegrables». Lo repito: «anticipos reintegrables».

¿Y dónde están las previsiones para el reintegro? ¿Y a cuánto ascienden hasta la fecha? Yo quisiera saber esto por medio del señor miembro informante, pero si éste no lo conoce yo le voy a dar un informe que he oído en los corrillos, de que esa cifra alcanza a algo así como 90 millones de pesos.

Sr. Villar — Así es. Es exacto.

Sr. Cogorno — Pero ese enjuague de gastos deficitarios ¿cuándo y cómo lo vamos a pagar? ¿Y dónde están las previsiones puestas en este presupuesto para pagar esto? ¿Dónde está la universalidad tan magníficamente procla-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

mada de este presupuesto? A mí me parece que no tiene ninguna universalidad, y mucho menos técnica.

Yo le pregunto al señor miembro informante de la mayoría, cuyas palabras en este sentido han llamado poderosamente mi atención, pues decía que se está estudiando el cambio de régimen de explotación de estos servicios, si no hubiera sido preferible que explicase cómo se va a operar eso.

Sr. Villar — Pero el señor Diputado debe estar contento de esa evolución. Se vuelve al sistema de empresas privadas.

Sr. Cogorno — ¡Ah! Si se vuelve a la empresa privada, en buena hora. Lo felicito al señor Diputado. Si eso fuera así va a tener una gran solución. Si vuelve a la empresa privada, desde ya comprometo el voto unánime del sector demócrata, a cuatro manos. *(Risas)*.

Yo le he preguntado al señor miembro informante y me ha dejado entrever una solución. No sé si he entendido bien. Yo he dicho y repito que los peores administradores, en cualquier parte del mundo, son los gobiernos. Aquí y en cualquier otro país ocurre eso. Y si nos hubiéramos encargado nosotros lo hubiéramos hecho tan mal como ustedes. No vamos a criticar en ese sentido ni vamos a cargar las tintas sobre un partido. En todas partes del mundo ocurre lo mismo. En Inglaterra, el país más sobrio, más capacitado y más ordenado, la nacionalización de las empresas particulares llevó al país a una situación dificultosa.

En Inglaterra pasó eso y tuvo que volver el viejo Churchill al gobierno; tuvo que volver el gobierno conservador —la mala palabra—, para llevar a Inglaterra otra vez a primera fila. Bastaron dos años. ¿Por qué no aprendemos nosotros de los que saben? Tendríamos nosotros tiempo todavía. No estamos fundidos del todo en nuestro país.

Sr. Carnevale — ¿Me permite, señor Diputado?

Sr. Cogorno — Con mucho gusto.

Sr. Carnevale — Con los maestros que hemos tenido, poco hubiéramos aprendido.

Sr. Cogorno — Los discípulos no han salido mejores. Han salido aventajados en aquello que ha sido la negación, en lo malo, porque de lo bueno no aprendieron nada. De lo malo han asimilado mucho. Esa es la verdad, porque estas

cosas en nuestra administración no existían. Nosotros hemos cometido algunos errores o lo que quieran llamarsele, o lo otro, pero en materia de administración pública en este país, hasta nuestros más recalcitrantes enemigos tienen que reconocer que ha sido en esto lograda con capacidad...

Sra. Miguez de Itria — Como la de Mario Posse.

Sr. Cogorno — Nosotros no tenemos ningún antecedente en esta materia, ni tampoco tenemos que sancionar casos y sucesos, como ha ocurrido con algunos funcionarios de ciertos gobiernos que se retiraron con millones de pesos. Nuestra administración fué pública y perfectamente limpia, y eso lo sabe todo el país. Si hay algunas cosas que podemos esgrimir nosotros es eso, y esa es la realidad.

Sr. Arias — Que se lo pregunten a Amadeo y Videla.

Sr. Cogorno — No quiero encrespar más el ambiente, señor Presidente, y agradezco la amable atención que me ha dispensado la Honorable Cámara. No sé si he incurrido en algún exceso a través de esta exposición bastante desordenada. Si fuera así, señor Presidente, presento a la Cámara mis excusas.

Voy a decir, concretamente, que nuestro sector no por una oposición sistemática, que no la tiene —ya llegará la oportunidad de demostrarlo votando nosotros alguna ley, cuando nuestra conciencia nos indique, sin importarnos si estamos en favor de un sistema o gobierno político— no vamos a votar en contra del proyecto por el proyecto mismo, sino en contra de este proyecto de presupuesto, porque esto es la expresión de un sistema con el cual nosotros estamos definitivamente reñidos. Por eso, dándole a nuestro voto el sentido de un absoluto divorcio con un sistema económico, vamos a votar en contra.

Nada más.

Sr. Ferrari — Pido la palabra.

Sr. Villar — Pido la palabra. En su esencia, señor Presidente...

Sr. Presidente Simini — Si me permite, señor Diputado Villar, la había solicitado el señor Diputado Ferrari. ¿Se la cede el señor Diputado Ferrari?

Sr. Ferrari — Con mucho gusto, señor Presidente.

Sr. Villar — En su esencia, las observaciones formuladas por el señor Dipu-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

tado Zubiaurre no son más que una impugnación al sistema municipal de la ciudad. Este es un asunto sobre el cual ya nuestro sector tiene opinión formada y que vuelve a reiterar en sus fundamentos. Ellos serían los de la Ley 5.578 y el Decreto 10.127, que rigen la vida municipal de esta ciudad. Entonces, quiere decir, que aquí no juega la Ley Orgánica Municipal que es tan cara a los deseos del señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — ¿Me permite una aclaración, señor Diputado Villar?

Sr. Villar — Sí, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — Ya en ocasiones anteriores en que me ha tocado intervenir, precisamente en estos asuntos, he dejado perfectamente aclarada esa diferencia que supone el régimen de la Ley 5.442, relativa a las municipalidades de la Provincia, y la otra, la 5.778, que establece un régimen específico para esta Municipalidad local. De manera que yo no hago una impugnación al sistema actual, sino que me he referido con toda puntualidad al presupuesto y a los antecedentes que nos llevan a votar en contra. No es una cuestión de régimen municipal, en la que nosotros aceptamos la discusión dentro de los márgenes que nos permite la legislación vigente, sin adelantar nuestra opinión sobre el concepto que sostenemos en punto al sistema municipal, que es el de autonomía, que es el de un municipio con otra concepción totalmente distinta a la que existe en este momento. De manera que ni siquiera la Ley 5.442 es cara a la Unión Cívica Radical, la que, al contrario, propugna y sostiene la necesidad imperiosa de modificarla sustancialmente.

Sr. Villar — En cuanto a las impugnaciones de orden financiero al proyecto, debo manifestar al señor diputado que la prueba de fuego la dan tres administraciones con un presupuesto equilibrado y con una incrementación del 5 al 7 por ciento del total, lo que creo contempla todas sus inquietudes.

Sr. Zubiaurre — Yo no formulo observaciones en cuanto al incremento. He dicho que ha significado un aumento del 9 por ciento, nada más, con respecto al presupuesto anterior, sin entrar en el detalle, porque sobre lo que ignoro no me gusta opinar. Como no sé cómo se recogen los fondos ni cómo se invierten, sostengo que la falta de información ha-

ce que no podamos aceptar nosotros este proyecto de ley.

Sr. Villar — El señor Diputado mencionó también al personal de imprenta, en el sentido de que podría insumir una suma equis. Destaco al señor diputado que la Intendencia hace un buen negocio al mandar imprimir todo lo que necesita.

Sr. Zubiaurre—La Municipalidad no es una institución comercial para preocuparse en hacer buenos negocios.

Sr. Villar — No me refiero a eso, sino a que el personal rinde a la Intendencia en una medida muy satisfactoria, muy económica.

Sr. Zubiaurre — ¿Por qué no se imprime la memoria, que es tan fundamental?

Sr. Villar — El señor Diputado hizo también una observación con respecto a los jueces de Paz. Estos funcionarios no tienen sueldo. Se les da una suma mensual para gastos.

Sr. Zubiaurre — Yo me he referido a la partida de los jueces de Paz suplentes, porque entiendo que si ejerce un titular no hay por qué abonarle un sueldo a un señor que está a la expectativa para poder desempeñar sus funciones. Considero que se le deben pagar los gastos o erogaciones en que haya incurrido.

Sr. Soria — Me parece que hay una mala interpretación. El personal de imprenta que figura en el presupuesto de la Municipalidad está al servicio de una imprenta que realiza todos los trabajos de la Municipalidad. Ese sistema es mucho más económico. En cuanto al incremento de la partida, quiero decirle que corresponde al aumento por escalafón de ese personal.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente Simini — Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Ferrari.

Sr. Ferrari — Me voy a referir a la situación del transporte en esta ciudad. La situación del transporte de pasajeros en la ciudad de Eva Perón y en sus límites comunales, tiene el triste privilegio de ser el peor de todos los servicios de transportes que se prestan en la República. No nos atrevemos a decir que sea el peor del mundo, por carecer de información precisa sobre la situación del transporte en las colonias del Africa Central.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Los radicales creemos sinceramente que los defectos de la explotación del servicio público, sólo pueden corregirse actuando sobre las causas. En todo el régimen del servicio público a cargo del Estado en el país, se puede comprobar la desorganización y elevado costo. A nuestro juicio, esta situación es consecuencia de la falta de participación de los usuarios, de los obreros y de los técnicos en la dirección del servicio y de la falta de previsión gubernativa, que no resuelve oportunamente los problemas de suministros de fondos y equipos, para que los servicios puedan prestarse en condiciones económicas y técnicas de conveniencia popular.

La representación radical planteó oportunamente el problema y dió la solución cuando propuso en 1946 la creación de un ente autónomo del transporte integrado por representantes obreros, técnicos, de los vecinos y del Estado, dotados por la Provincia del capital necesario para renovar los equipos anticuados y ampliar los servicios del transporte de pasajeros. Y en ese entonces si hubiera aceptado la proposición, Eva Perón tendría desde el año 1948 el mejor servicio de pasajeros a menor costo para el usuario. Se prefirió introducir la politiquería en un servicio público desorganizado ya por su anacronismo y los resultados están a la vista.

Hace dos años que se prometió al vecindario de la ciudad resolver el problema de transporte de pasajeros con las líneas de trolebuses. Los vehículos adquiridos por el señor Gobernador se deterioraron en los corralones porque no se había previsto por los técnicos oficiales que no había suficiente fuerza en la energía eléctrica suministrada en el barrio municipal por la CADE y las líneas de trolebuses aparatosamente anunciadas por la propaganda oficial, se ha limitado a un recorrido ridículo en la zona en que es menos necesario, sin ayudar a resolver los problemas de ninguna zona suburbana en la que miles de trabajadores de ambos sexos deben salir de sus hogares una hora antes de su entrada al trabajo y a veces mucho más.

Los pobladores de los barrios alejados deben recorrer varias cuadras entre el barro, cuando llueve, pues no hay pasos de piedra ni veredas en la mayoría de los barrios citados fuera del

perímetro urbano demarcado en 1882. Y cuando llegan a la parada de ómnibus o tranvía no encuentran un miserable refugio para ampararse en una espera que muchas veces pasa de una hora, sobre todo cuando el vehículo esperado pertenece a la Administración Municipal del Transporte.

Sr. Mariezcurrena — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Ferrari — Sí, señor Diputado.

Sr. Mariezcurrena—¿El señor Diputado hace mucho que no viaja en ómnibus, sobre todo en las zonas suburbanas? porque lo invito a que recorra la avenida 44 hasta el cruce con el camino a Mar del Plata y a que cuente los refugios que allí existen y en otra oportunidad me lo diga.

Sr. Ferrari — Yo pertenezco al barrio de Tolosa y para tomar la línea 3 hay que hacer una cuadra de cola. Me refiero a todos los servicios. La Municipalidad no hace cumplir los reglamentos que están en vigencia. Yo invito al señor Diputado a que concurra a comprobarlo.

— Hablan varios señores diputados a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Ferrari — Continúo, señor Presidente.

Sobre todo cuando el vehículo pertenece a la Administración de Transporte.

El servicio de transporte municipalizado, que produce un déficit anual de casi cuarenta millones de pesos, que tiene la mayoría de sus unidades en pésimas condiciones de conservación y a su personal en muy malas condiciones de vida y de trabajo, no se hallan en mucha desventaja frente a las líneas de propiedad privada.

Las líneas 13 y 18 no cumplen con los horarios ni con los recorridos establecidos en las respectivas concesiones y esta situación se repite en menor grado en todas las líneas particulares.

Añadamos a esto que muchos barrios han sido perjudicados por los reajustes de recorridos sancionados por la Municipalidad sin consultar a los vecindarios, que podrían haber sido incorporados al directorio de la administración del transporte al través de los centros vecinales de fomento que los representan, como propuso en su hora la representación radical.

Sin participación popular en el gobierno edilicio, sin sistema municipal representativo, no hay solución de fondo a los problemas comunales. Al plantear cada cuestión de detalle reaparece el problema fundamental, que el radicalismo viene agitando sin comover a la mayoría desde que comenzó a inferiorizarse el sistema municipal de la provincia de Buenos Aires. La situación caótica, deficitaria y anacrónica del transporte de pasajeros en Eva Perón, es una prueba decisiva de la incompetencia política del partido oficialista y de la peligrosidad de encomendar la dirección y la administración de los servicios públicos a organismos burocráticos en los que no tiene representación responsable el pueblo. que los utiliza, a través de los distintos sectores de la opinión en que se divide.

Ahora agregaré algo más. Tenemos los tranvías, que son netamente municipales y yo invito a mis honorables colegas a viajar en las líneas 1 ó 2, por ejemplo, en los días de lluvia, para que vean cómo es necesario abrir el paraguas para no mojarse...

— Hablan a la vez varios señores diputados.

Sr. Carnevale — Creo que el señor Diputado se está refiriendo a otra ciudad porque ésta se llama Eva Perón.

Sr. Calabrese — Se llama La Plata, de acuerdo con la Constitución, que ninguna ley puede reformar.

Sr. Presidente Simini — En uso de sus atribuciones, la Presidencia dispondrá que en el Diario de Sesiones se publique correctamente el nombre de esta ciudad.

Tiene la palabra el señor Diputado Garré.

Sr. Garré — El déficit que produce la Administración de Transporte de la ciudad Eva Perón está originado, principalmente, por la elevación de los niveles de vida de la clase trabajadora a la altura en que siempre debieron estar. El gobierno peronista debió hacerlo así, aun a costa de un desequilibrio en la economía, el que se irá corrigiendo paulatinamente.

Al respecto voy a leer un artículo aparecido en la revista «Mundo Peronista», del 1º de abril de 1952. Dice así: «Una de las cosas que más sorprende al extranjero que llega a Bue-

nos Aires, es la baratura extraordinaria del transporte urbano. A los argentinos acostumbrados a pagar unas monedas por el boleto, eso suele pasar desapercibido. No se les ocurre pensar que mientras todos los precios y salarios han subido, continúan pagando prácticamente lo mismo por el viaje de todos los días. Sin embargo, lo normal hubiera sido que la tarifa de los transportes aumentara en la misma proporción de los demás precios. ¿Acaso los vehículos no son ahora más caros? ¿Acaso el combustible que importamos no se ha encarecido enormemente? ¿Y qué decir de los sueldos de empleados y obreros del transporte que se han quintuplicado en pocos años? Si todos los factores que intervienen en el transporte son hoy mucho más caros, es lógico que las tarifas aumenten proporcionalmente, porque con los mismos ingresos de siempre no se pueden pagar los nuevos precios de los materiales y combustibles y menos aún los mayores salarios del personal ocupado. Cuando una empresa comercial vende sus productos a un precio inferior al de su costo de producción, termina forzosamente perdiendo su capital y a corto plazo no tiene otra solución que cerrar sus puertas y presentarse en liquidación o quiebra. Con lo que el asunto queda terminado. Pero en materia de transportes la solución no es tan sencilla. ¿Qué diría usted si la Corporación de Transportes resolviera sacar los tranvías y paralizar los subterráneos en razón de que producen pérdidas?».

Sr. Mujica — Prácticamente lo que se está haciendo con los tranvías.

Sr. Urlich — Pero se están reemplazando con los trolebuses.

Sr. Garré — Imagínese usted lo que sucedería si pararan todos los medios del transporte urbano. Buenos Aires se quedaría inmediatamente paralizada, las fábricas y comercios cerrarían sus puertas y en pocos días la ciudad quedaría prácticamente asfixiada. Se comprende fácilmente que los transportes, servicios públicos esenciales, no pueden manejarse como una industria o un comercio privado. Porque hay un interés colectivo en que ellos sigan funcionando, cueste lo que cueste. Y el Estado, que vela por ese interés de toda la colectividad, es el que tiene que tomar sobre sí la solución del problema.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

En este caso, haciéndose cargo de las pérdidas anuales que arroja la explotación del servicio público. ¿Cómo se hace cargo el Estado de esas pérdidas? Sencillamente, extrayendo del producto de los impuestos las cantidades necesarias para nivelar los ingresos y los egresos que arrojan los balances de la administración del transporte urbano.

De manera, señor Presidente y señores diputados, que el total de gastos para el mantenimiento de los servicios de transportes en Eva Perón insume pesos 57.896.920 y la recaudación sólo alcanza a 18.956.250 pesos, lo que da un déficit de 38.940.670 pesos. Si el boleto se eleva a un peso, se aumentaría dos veces y un poco más los ingresos.

Sr. Mujica — ¿Cuánto cuesta en Buenos Aires el boleto?

Sr. Garré — Treinta centavos, señor Diputado. La solución sería resuelta con sólo aumentar a \$ 1 el boleto, con lo cual triplicaríamos el total de los ingresos y tendríamos superávit en cambio de déficit.

Sr. Mujica — ¿Y allá no se produce ese déficit?

Sr. Garré — En proporción será mayor, señor Diputado...

Sr. Urlich — Yo le puedo contestar al señor Diputado que no se produce déficit en Buenos Aires por la mayor cantidad de pasajeros que se transportan.

Sr. Garré — Esa no es la solución que quiere dar el gobierno municipal, la de aumentar los boletos, porque los transportes son utilizados por la gente modesta, la gente de trabajo y eso afectaría sus ingresos.

Aquí tengo la Memoria correspondiente al año 1954, del transporte de Buenos Aires, donde técnicos especializados han estudiado los déficit que producen los servicios de transportes. Allí se considera el déficit de explotación, que me voy a permitir leer luego de algunas consideraciones, porque lo considero muy ilustrativo para la Honorable Cámara.

Tenemos así que al constituirse la ex Corporación de la ciudad de Buenos Aires, lo hizo por la fusión de empresas que solamente aportaron a la entidad, el conjunto de sus bienes físicos, la mayoría de ellos en estado extremadamente precario de conservación y en general, ya al término de su vida útil. A esto debe agregarse la circunstancia de que la guerra mundial tornó cada vez más

impracticable la adquisición de materiales, que se agudizara con el alza de precios, las mejoras de salarios y las conquistas sociales que insumen para la empresa un aumento del 70 % del sueldo. Son éstas pues, las causas de que el déficit de explotación creciera año tras año. Debe considerarse además, porque también influyó en el caso, el aumento demográfico de la urbe, unido al aporte migratorio y a los desplazamientos de grandes masas de población provenientes del interior, que acusaron el creciente movimiento de pasajeros durante la última década, elevándola casi al doble a la cifra respectiva. Lógicamente, en las horas de gran afluencia de pasajeros, se resiente el buen servicio, se lleva a la incomodidad el momento del viaje y los coches, como corolario sufren un desgaste prematuro y por ende sus revisiones y reparaciones son requeridas con más frecuencia y los gastos de mantenimiento aumentan.

Dice la Memoria de la Empresa de Transportes, en lo relativo a las unidades que se utilizan: «Tranvías: Esta red, cuya antigüedad es necesario destacar, se encontraba en su mayor parte en un estado de obsolescencia tal, que exigía una verdadera reconstrucción total para el mantenimiento de los servicios en condiciones técnicamente aceptables. Las mismas razones que provocaron la falta de material rodante, crearon un déficit de renovación y conservación de la red, que ha ido incrementándose hasta llegar a la fijación comentada. El estado de la vía repercutía sobre el material rodante cuya vida útil ya había sido excedida y otro tanto podía decirse de la línea aérea y demás instalaciones de alimentación.

La normalización de los servicios tranviarios imponía, pues, una importante renovación de las instalaciones fijas y la modernización de sus unidades».

Con respecto a los trólebus, dice: «La experiencia acumulada desde 1943 con este nuevo y aun pequeño sistema de servicio, certifica su bondad, pues a las ventajas de su tracción eléctrica une la movilidad del ómnibus y goza del favor y la simpatía del público. Además las instalaciones fijas que requiere no alcanzan a costar más del 20 % de las exigidas por los tranvías, y tiene sobre el ómnibus la ventaja de su reducido costo de mantenimiento y su mayor vida; tanto las revisiones como las reparacio-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

nes generales son más sencillas y los repuestos necesarios pueden fabricarse en el país. Consume más energía eléctrica que el tranvía, pero desarrolla más velocidad, y así permite transportar más cantidad de pasaje en menos tiempo con la consiguiente ventaja económica».

Aquí también se habla de ómnibus, y esto es muy breve, pero voy a hacerlo conocer: «Como automotor, el ómnibus tiene la ventaja de no requerir instalaciones fijas en la ruta y estar dotado de la máxima movilidad. Si bien el motor Diesel impone un costo mayor de mantenimiento y depende algo más de la importación que cualquier otro sistema, utiliza combustible líquido primario, que consume económicamente, y ahorra las divisas de la construcción y mantenimiento de las instalaciones fijas, rieles, cobre, etc.».

Con respecto al microómnibus: «La experiencia ha demostrado ampliamente que este vehículo no se adapta a las condiciones de explotación de una gran empresa. El tipo mismo de construcción hace que la conservación del coche dependa en su mayor grado del trato y la forma de manejo del conductor, resultando así que la explotación es eficiente cuando hombre y vehículo constituyen una sola unidad económica».

Por otra parte, esta clase de coches posee una reducida capacidad individual de transporte, en tanto que la solución integral del problema de este servicio público, sólo puede lograrse mediante vehículos de mayor tamaño que, con la misma frecuencia de viaje, puedan transportar mayor cantidad de pasajeros y con más amplia comodidad».

De todo esto se obtiene una serie de conclusiones para mejorar el servicio y conseguir un mayor rendimiento económico con la percepción de boletos, que son: a) Transformación total de servicios para lograr más capacidad de transporte, menor cantidad de líneas, mejor prestación y mayor rendimiento; b) Total reajuste racional de recorridos para reducir progresivamente la red general tranviaria; c) Reducir también progresivamente las instalaciones y servicios tranviarios, mantener las líneas de gran caudal de pasaje y convertir las restantes en ómnibus y trolebuses; d) Habilitar sucesivamente nuevos servicios de trolebuses; e) Intensificar el sistema de ómnibus para reemplazar con sus nuevas unidades y

con las reacondicionadas las líneas de microómnibus y de tranvías que por razones económicas serán eliminadas.

Y por último, dice: «por las razones expuestas, para los microómnibus se acelerará la transformación, en sucesivas etapas, hasta su reemplazo total por ómnibus y trolebuses. Lo aconseja, además, la gran cantidad de personal que requiere atender aquellas unidades y las numerosas instalaciones y bases que utiliza».

Habló el señor Diputado Ferrari también, de que el trolebús hace un recorrido aquí en la ciudad Eva Perón, que se denomina de «calesita». Ese recorrido no es el que tiene fijado la línea, pues se están esperando, y creo que ya han llegado al país, los convertidores, lo que permitirá que el trolebús tome su verdadero recorrido, existiendo ya 25 coches y dos líneas de servicios, lo que quiere decir que la Intendencia y el Gobierno se están preocupando por la solución del problema del transporte en la ciudad Eva Perón.

Este servicio que se está prestando actualmente, es para asentar los coches y al mismo tiempo, para que el personal que los maneja adquiera la práctica necesaria en la conducción.

Se están asentando los coches para que cuando funcionen los convertidores y existan mayores elementos de fuerza, pueda asignárseles el servicio que originariamente tenían señalado y que tienden a servir a una importante zona de esta ciudad.

El problema no es fácil; es serio; hay que buscarle una solución. Si este servicio le hubiera tocado hacerlo a una administración de gobierno radical, el problema existiría lo mismo y sería de difícil solución. O se aumentan los boletos, o de lo contrario hay que buscar coches de mayor capacidad para el transporte de mayor cantidad de pasaje.

Sr. Mujica— ¿Quiere decir que prácticamente el aumento de los boletos se va a producir al incorporarse esos servicios?

Sr. Garré — Es claro, se va a hacer un servicio más cómodo y costará algo más. Yo me acuerdo que en el año 1926 los obreros sólo percibían 90 pesos mensuales, sin bonificaciones, y sin ninguno de los beneficios que tienen actualmente los empleados de transporte.

Sr. Calabrese — Yo acepto que cuando se trate de automotores, a veces los inconvenientes sean tan serios que no

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

se puedan remover; pero me parece que todos los servicios de tranvías o de micros deben contar con personal capaz de arreglar por lo menos el techo y los asientos de los vehículos, cosa que no se hace.

Sr. Garré — La renovación del material insume enormes cantidades de dinero.

Sr. Mujica — Sin ánimo de agraviar a nadie, yo creo que la solución del problema del transporte estaría en que, en vez de dar órdenes de Mercedes Benz a los diputados, esas órdenes se den a hombres del pueblo para que con eso hagan el servicio.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Urlich — Está equivocado el señor Diputado.

Sr. Garré — Como decía, en el año 1926, las empresas eran el Anglo y la Compañía Lacroze que pagaban 90 pesos al conductor. Yo recuerdo porque en ese entonces...

Sr. Mujica — ¿Y ahora cuánto ganan?

Sr. Garré — Ahora ganan cerca de 1.000 pesos, aparte de contar el personal con una serie de bonificaciones, que representan a la empresa un 70 % más el sueldo.

En aquel entonces —año 1926— se pidió aumento de las tarifas a 0,15 y se aumentaron solamente hasta 0,12. Ya entonces las empresas no renovaban el material. Los coches de la empresa Lacroze parecían una cocktelera y el pasajero a veces tenía que abrir el paraguas.

Sr. Mujica — Y ahora también, a veces.

Sr. Garré — Y si hubiera seguido la empresa Lacroze ¿cree el señor Diputado que habrían mejorado los servicios? ¿o que se hubiera renovado el material como se está renovando ahora?

Además la Intendencia tiene a estudio entregar los microómnibus a una cooperativa de obreros, pues este servicio es de explotación eficiente cuando hombre y vehículo constituyen una sola unidad económica, estimándose que estos vehículos en manos de sus propietarios van a producir ganancias.

Sr. Esteves — ¿Si me permite el señor Diputado? En esa evolución en materia de transporte yo veo a los señores diputados inclinados al acatamiento de

las bases de la Unión Cívica Radical que en materia de transportes propugna su nacionalización y dice que la administración sea hecha por sectores nacionales, por entes autárquicos nacionales, provinciales o comunales, o cooperativas a lo que hay que agregar como dice la plataforma, un aspecto que está de moda, la participación de los usuarios, los técnicos y los obreros en las ganancias.

Me congratulo de que la bancada de la mayoría coincida con las bases políticas de la Unión Cívica Radical.

Sr. Garré — Así es señor Diputado. Desde que Perón asume el gobierno ése es el pensamiento peronista. El problema del transporte de la ciudad de Buenos Aires, es el mismo que aqueja a nuestra ciudad Eva Perón. Aumentar el boleto a \$ 1 %, sería encarecer un servicio público, por cuya causa el gobierno comunal considera más importante para disminuir el déficit y mejorar tal servicio, modernizar las unidades que lo cumplimentan, de acuerdo con las conclusiones a que se ha llegado en la Capital Federal y a las que ya me he referido.

Sr. Urlich — Pido la palabra, para una aclaración.

Sr. Presidente Simini — Para una aclaración tiene la palabra el señor Diputado Urlich.

Sr. Urlich — Había pedido la palabra para contestarle al señor Diputado Mujica. Debe saber que el 90 % de los automóviles Mercedes Benz que han ingresado al país han sido entregados públicamente a los taxistas, en un número que asciende a 2.800 y posteriormente a los maestros y a los médicos.

Sr. Parodi — Y a otros privilegiados, que no son niños precisamente (*Risas*).

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Garré.

Sr. Garré — En virtud de la hora avanzada y de los varios asuntos que están a consideración de la Cámara, doy por terminado mis argumentos, pues creo haber justificado plenamente el déficit del transporte de la ciudad Eva Perón, así como las medidas del gobierno para reducirlo.

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — He escuchado con atención las exposiciones referentes al

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

presupuesto de la Administración General del Transporte de Pasajeros de esta ciudad.

Y es innegable que el sector de la mayoría ha entendido explicar este inexplicable déficit que arroja el presupuesto proyectado. Se ha hablado aquí de que los gastos de personal, sueldos, jornales, bonificaciones y suplementos, el aporte patronal, los gastos generales, la inversión de servicios de la deuda, insumen en total una cantidad aproximada a los 58 millones de pesos, para enjugar la cual solamente se calcula un monto de 19 millones y se ha tratado de explicar esa diferencia con distintos argumentos, e incluso se ha anticipado en el transcurso de la discusión, que sería propósito del gobierno comunal entregar esos servicios a una empresa o a una entidad privada...

Sr. Garré — A una cooperativa.

Sr. Zubiaurre — ...que tomaría la explotación de estos servicios, en cuya oportunidad el señor Diputado Cogorno anticipó el voto favorable de la bancada demócrata, y, desde luego, sosteniendo el criterio desde el punto de vista conservador.

Sr. Garré — ¿Me permite, señor Diputado, una aclaración breve y sin ánimo de molestarlo en su exposición?

Sr. Zubiaurre — Sí, señor Diputado.

Sr. Garré — Se trata nada más que de los microómnibus. La Administración del Transporte continuará, puesto que lo único que se va a entregar es lo relativo a los microómnibus.

Sr. Zubiaurre — Bueno, aclarado el punto, quería significar así, de paso, que nuestro sector no compartía ese criterio en cuanto sostenía que el Estado es incapaz de realizar con eficacia y con equilibrio la prestación del servicio público.

La Unión Cívica Radical tiene incluidos en su plataforma principios que hacen a una definición clara y categórica en la materia, como muy bien lo acaba de expresar nuestro actual presidente de bloque, el señor Diputado Esteves, a través de la lectura de este párrafo relativo a la acción política de nuestro partido. Y la Unión Cívica Radical tiene sobrados motivos para hacerlo, porque posee a la vista ese ejemplo magnífico que es Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que constituye el más rotundo mentís que pueda darse a toda concepción o a toda afirmación que diga o sostenga que el Estado es

incapaz de realizar obras y desarrollar acciones dentro de este orden de actividades. Yacimientos Petrolíferos Fiscales es un ejemplo, y también lo expreso con el pensamiento puesto en la realidad y en la acción de nuestros ferrocarriles —tanto el provincial como el del Estado—, recordando que los primeros, nuestra Provincia, y hasta 1946 ó 1948 —no puedo precisar con exactitud la fecha—, realizaron un servicio eficaz, adecuado, sirviendo a extensas zonas de la Provincia sin producir déficit.

Yo estoy particularmente de acuerdo, y es el pensamiento también de los integrantes de nuestra bancada, en que la actividad gubernativa debe realizar con toda urgencia la acción de fomento que signifique la extensión o la implantación de servicios de transportes prescindiendo de los resultados económicos de esa explotación, en tanto los déficit que se produzcan sean enjugados por la propia autoridad local o por los propios usuarios, si es que el servicio en realidad se presta con eficacia.

Se ha dicho en este Recinto que la expansión de pueblos y ciudades de nuestra Provincia ha transformado en poco tiempo a localidades aldeanas en centros populosos; lo que ha obligado a que los gobiernos —especialmente el de la Provincia en el caso particular de este municipio—, hayan tenido que improvisar, un poco sobre la marcha, los recursos y los medios para satisfacer las lógicas reclamaciones de esas poblaciones, argumento que no es valdero para mí a fin de justificar este estado de cosas, porque yo que en oportunidades tengo buena memoria, recuerdo que en 1945 se efectuó en la ciudad Capital de la República el Primer Congreso Nacional de Municipios, una de cuyas principales resoluciones fué la de propiciar la inmediata sanción en cada municipio de su plan regulador; es decir, que cada municipio debía tomar las providencias necesarias con tiempo, para prever el desarrollo del núcleo urbano y sus posibilidades de expansión, zonificando las partes de la ciudad de acuerdo con los destinos propios que pudieran ser contemplados conforme a la economía de la zona, a sus posibilidades industriales, etcétera.

El año 1945 está dentro de la acción de este gobierno y dentro de esos 10 años de expansión a los que se hizo referencia. Esta ciudad no tiene todavía su plan

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

regulador. El éxodo de población rural hizo, en esta como en otras ciudades del cinturón de Buenos Aires, que grandes grupos de población adventicia se radicaran en aquellas ciudades cuando comenzó la política de abandono del campo para impulsar la industrialización, principalmente la que tenía asentada sus bases en la zona del Gran Buenos Aires.

¿Qué sucedió entonces? Desde entonces hasta aquí hubo una serie de interferencias, una serie de quebrantos —digámosle así— en la forma de vida de estos pueblos. Y como siempre ha pasado —y no en vano el refrán lo dice, que «el vivo vive del zonzo y el zonzo de su trabajo»—, entraron a proliferar con el advenimiento de esos pobladores, los loteos que no correspondían, en realidad, a un fin de urbanización, a un fin coordinado, sino a fines mucho más pequeños que podemos resumir diciendo que la enorme mayoría fueron realizados con fines especulativos. Y ha pasado aquí que tras del anuncio del gran lebrero, hubo mucha gente que compró su terreno aguciado por el sueño de la casa propia y fueron instalándose en distintos lugares.

Si hubiera existido un plan regulador, esos loteos de tipo especulativo no se hubieran producido y todos esos núcleos de población se hubieran radicado en sectores compactos que hubieran facilitado la solución de todos esos problemas que ha creado la dispersión de la población, como es el agua corriente, transporte, pavimentos, etcétera, y no se hubiera llegado a situaciones como éstas, donde el municipio es impotente para resolver la situación creada en estos transportes de pasajeros para servir a esta ciudad.

¿Por qué todo esto? Volvemos a insistir en el tema anterior. Este municipio no es un municipio de tipo popular, es simplemente una organización descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia sin independencia, sin participación del vecindario en la solución de estos problemas que son específicamente del derecho municipal. Y entonces nos encontramos con sorpresas como éstas, donde la impotencia para resolverlo en el orden frío de la ley, hace que se confeccione o se proyecten balances como éste, con cálculos de recursos como éste o presupuestos como éste, donde, de entrada, se confiesa un déficit de 39 millones de pesos que va

a ser enjugado o solventado por la Provincia, es decir, por el Fisco provincial, déficit que ya está previsto en el Presupuesto, sancionado días atrás, y establecidas las partidas correspondientes para solventarlo.

Y yo pregunto, señor Presidente, en mi condición de simple ciudadano de esta Provincia, de habitante de un pueblo del interior, de contribuyente del erario público, cómo y por qué yo, contribuyente en el partido de Ayacucho, que efectúo mis ingresos para subvenir necesidades y reclamos de aquella zona, así como la mayoría de los señores diputados y de las señoras diputadas que residen en gran parte en pueblos del interior, ¿cómo y por qué nosotros, habitantes del interior, tenemos que sufragar este déficit?

Sr. Soria — ¿Me permite una interrupción con permiso de la Presidencia?

Entiendo que el señor Diputado está en un error en su planteo, porque todos sabemos que no es un pago que hace el habitante del interior. No olvide que la propia Cámara ha sancionado una ley por la que se consolida la deuda, que fija los servicios y tiene sus intereses.

Sr. Zubiaurre — Es la Ley 5.794, que se refiere a los créditos anteriores, hasta alcanzar la suma de 90 millones de pesos, suma que seguramente debe haberse alcanzado y aun superado.

Sr. Garré — No, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — Ya vendrán las ampliaciones.

De cualquier manera, los señores diputados deberán reconocer que estos déficit son enjugados por el Fisco provincial con la contribución de todo el mundo.

Sr. Soria — En carácter de anticipo reintegrable.

Sr. Zubiaurre — Lo que establece una situación de privilegio para los usuarios locales.

Sr. Urlich — Esto no es una novedad, porque muchos servicios públicos prestados por municipalidades han recibido la contribución y ayuda de la Provincia. Eso no significa que tengamos que cargar exclusivamente a ese municipio el costo de una obra de gran trascendencia sino que la Provincia concurre en su ayuda con la condición de reintegrable.

Sr. Zubiaurre — ¿Cuándo, cómo y en qué forma? Todos los años aumenta el déficit y esa acumulación de deuda es cada día mayor. Ya dije que el límite de los 90 millones debe haber sido

alcanzado y aun superado. Este problema no tiene vías de solución.

Sr. Urlich — Tiene una, pero no es conveniente a los intereses del pueblo: es el aumento de las tarifas, que vendría a gravitar especialmente sobre la clase humilde.

Sr. Zubiaurre — No concibo cómo, existiendo aumento en todos los impuestos, superándose todos los márgenes y todos los niveles de recaudación, se producen, incluso, superávits anuales de 500 a 600 millones de pesos. Incluso hasta este presupuesto municipal en la parte que hace a ese orden y de acuerdo a un informe que vi, así al pasar, en la Memoria también arroja superávits. No nos explicamos entonces cómo el gobierno, el fisco, no tiene reparos para percibir sumas demás por exceso de recaudación que afectan también a toda la comunidad. No nos vamos a engañar. Los impuestos, en definitiva, los paga el consumidor y consumidores somos todos.

Sr. Urlich — En mayor o menor escala, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — Efectivamente, señor Diputado, y entonces por qué vamos a mantener en este estado un servicio que es deficiente, que es malo, que es caro y que es para la Provincia...

Sr. Garré — ¿Y qué solución propone el señor Diputado?

Sr. Zubiaurre — Yo quisiera, a propósito de esa afirmación del señor Diputado, arrancarle un compromiso a esa bancada mayoritaria, y aclaro que lo hago con toda honradez y honestidad, si está dispuesta a tratar un proyecto de ley confeccionado por esta bancada dándole solución a este problema. Si así fuera el sector de la Unión Cívica Radical se va a abocar de inmediato a esa tarea. Nada más.

Sr. Garré — Si la solución es beneficiosa...

Sr. Mercado — Señor Presidente: Al finalizar su exposición el señor Diputado Zubiaurre, anuncia la solución de este problema mediante un proyecto de ley de su sector político. Su presentación queda librada a su condición de Diputado.

Sr. Zubiaurre — Pero siempre con el compromiso formal de tratarlo, aunque nos digan que es malo.

Sr. Mercado — Asimismo, he sido aludido en el desarrollo de su exposición, invalidando algunos de los argumentos que yo he dado y que a mi juicio,

han contribuido, en cierta manera, a incrementar permanentemente las exigencias gubernamentales, frente a las necesidades de nuestro pueblo. Igualmente, el señor Diputado Zubiaurre, advierte que la inexistencia de un plan regulador determina estos problemas. Yo le adelanto que entiendo que el Segundo Plan Quinquenal, en su capítulo XXXII, referente a acción municipal, estatuye un verdadero plan regulador. Ya en cierta medida en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires, tales como Miramar y Trenque Lauquen ya están en marcha. Y también el gobierno de Buenos Aires ha llegado a los municipios con elementos destinados a salvar sus gastos y sus necesidades más urgentes en lo que al progreso edilicio de las poblaciones se refiere, con maquinarias, transportes, arreglos de caminos, etcétera.

Evidentemente las necesidades son crecientes en todos los aspectos y no podemos dejar de advertir que esas necesidades acusan una acción dinámica y también imponen soluciones dinámicas y urgentes...

Sr. Mujica — ¿Pero ya está en marcha, señor Diputado?

Sr. Mercado — No quisiera entrar a dialogar sobre las distintas etapas que vivió nuestro país en distintos momentos históricos. Sería cuestión de consultar estadísticas para advertir si efectivamente lo ha estudiado el señor Diputado Mujica. Yo afirmo que sí. En esta última década, de gran crecimiento vegetativo e inmigratorio como también de movimiento de capitales, las medidas que el gobierno debe adoptar para ir salvando, sino en su totalidad, en la gran mayoría estos problemas, son extraordinarias y permanentes.

Y aquí se puede hacer una acotación vinculada, por ejemplo, a aspectos que son evidentes y que están en el consenso unánime de la población y que los debemos aceptar sin esa animosidad partidista o esa pasión que solemos poner a veces y que es lógico, en la consideración de algunos asuntos.

Por ejemplo, el problema vial, problema vasto y grave para el país ha sido contemplado por el plan de gobierno y lo ha ido cumpliendo, pero el mismo lo vemos agudizado en forma permanente por el crecimiento del transporte automotor por nuestras rutas. Hace una década, en determinados caminos si pasaba un carro lechero por semana era una.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

casualidad, y en cambio hoy pasan transportes con acoplados que desplazan miles de toneladas y que someten a los caminos a recias pruebas y que obligan a trabajos de reparación permanentes, a trabajos de renovación y a ingentes gastos en los presupuestos nacionales, provinciales y comunales.

Sr. Parodi — ¿Me permite una interrupción? En realidad se me ocurre que el señor Diputado Mercado ha tocado el tema menos conveniente para fundamentar su posición, porque si en algún aspecto la obra del actual gobierno es casi totalmente negativa, es en la solución de los problemas viales del país. Yo puedo asegurarle al señor Diputado Mercado, que, comparativamente, en ningún momento de la vida del país se han construido menos caminos que en éste. No solamente no se construyen, cosa que el señor Diputado y la Cámara puede averiguar perfectamente...

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Parodi — ...sino que apenas se reparan los que están deteriorados totalmente. Esa es la verdad. Los últimos caminos fueron construidos respondiendo a viejos planes anteriores a 1946, y ahora señor Diputado Mercado, usted puede verificarlo, la obra vial de este gobierno no pasa de meras enunciaciones teóricas.

Sr. Mercado — En este momento no tengo los elementos estadísticos con los que me gustaría poder rectificar la temeraria afirmación del señor Diputado Parodi, pero estoy en condiciones de adelantarle que en el orden provincial, y más aún, por obra del actual Poder Ejecutivo, están próximos a ser inaugurados importantes caminos en esta Provincia y muchos licitados, por ejemplo la importante ruta Bolívar-Nueve de Julio. En otros aspectos, en materia vial nacional sectores importantes del país, a los cuales he visitado, han recibido los beneficios de esta acción gubernamental.

Tengo a mano algunas estadísticas referentes a la provincia de Buenos Aires. Así tenemos que el camino de Olavarría a Tornquist, tramo 3º, está terminado. El camino de Coronel Suárez a Coronel Pringles, ruta provincial, terminada.

Sr. Parodi — ¿Pavimentado?

Sr. Mercado — Camino Pipinas a la Costa, terminado. Y está próximo a terminarse el Camino Eva Perón a Berisso, destinado a llenar una sensible necesidad.

También el camino de Monte a General Belgrano y el camino de Chivilcoy a Chacabuco.

Sr. Parodi — Son obras licitadas, que apenas se ha empezado su construcción.

Sr. Mercado — Señor Diputado Parodi, tengo aproximadamente el porcentaje del trabajo físico ya realizado de obra básica y de obra pavimentada. En algunos casos este porcentaje alcanza a 60. En otros 40, que se irán completando lógicamente dentro del período.

Sr. Parodi — Pero prácticamente no hay obra vial ya terminada.

Sr. Mercado — Hay obras viales ya consumadas.

Sr. Parodi — Prácticamente entiendo que ninguna, señor Diputado.

Señor Diputado: Yo le puedo asegurar que las obras que se hallan consumadas son escasísimas en grado superlativo. Le puedo asegurar que comparativamente los presupuestos que actualmente dispone la Administración Nacional de Vialidad son escasos.

Sr. Mercado — Esa es una afirmación un tanto temeraria. He de traerle en otra oportunidad el plan de vialidad nacional.

Sr. Bilbao — El plan sí.

Sr. Mercado — Y le demostraré lo que se ha realizado durante el primero y parte del segundo Plan Quinquenal de gobierno.

Sr. Presidente Simini — Advierto a los señores diputados que están fuera de la cuestión.

Sr. Mercado — Quería concluir, señor Presidente, afirmando que este aspecto fundamental de los transportes se halla vinculado con el crecimiento permanente de nuestro pueblo y en el pensamiento y la acción del gobierno de la Provincia está el deseo de asegurar, salvando en la forma que mejor satisfaga los intereses de la comunidad. Nada más.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban sin observación los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

— El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Urlich — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Urlich.

Sr. Urlich — Hago moción de pasar a cuarto intermedio por una hora.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio por una hora.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Es la hora 21 y 45.

11

SE REANUDA LA SESION. APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY RELATIVO A LA CANCELACION DE DEUDAS DE EJERCICIOS VENCIDOS.

— Siendo la hora 23 y 37, dice el

Sr. Presidente Simini — En consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, relativo a la cancelación de deudas de ejercicios vencidos.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre cancelación de deudas de los ejercicios vencidos y por las razones que dará el señor miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1955.

*Soria, Bercilh, Quiroga, Urlich, Garré,
Villar, Escribano de Lago.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a cancelar las deudas de los ejercicios vencidos, constituidas por expedientes reservados en la Contaduría de la Provincia a crédito suplementario, por gastos que han sido administrativamente reconocidos, cuyo monto asciende a la suma de siete millones ciento seis mil novecientos quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 7.106.915,96 %).

Art. 2º La cancelación de las deudas a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuará con cargo a los superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Urlich — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, señor Diputado Urlich.

Sr. Urlich — Señor Presidente: En este proyecto de cancelación de deudas que eleva el Poder Ejecutivo a la consideración de la Honorable Cámara, el respectivo mensaje es explícito. Explica cuáles son las atendibles razones que imposibilitaron en su oportunidad el pago de los créditos que ahora la Provincia, con un sano criterio administrativo, pretende oblar.

Sucintamente, y en forma taxativa, se encuentran enumeradas en el pedido del Poder Ejecutivo las razones por las cuales se pretende la aplicación de esta Ley y que se detallan a continuación: «a) Por la aparición del gasto con posterioridad al cierre del ejercicio al cual correspondió imputarse; b) Por la carencia de crédito suficiente en las partidas de los respectivos presupuestos, principalmente en aquellas destinadas a la atención de servicios públicos: transporte, alumbrado, fuerza motriz, aguas corrientes, comunicaciones, etcétera; c) Por el transcurso del tiempo de vigencia para su cancelación —perención administrativa—, artículo 48 de la Ley de Contabilidad número 5.351 (texto ordenado 1952); d) Por carencia de partida específica en los presupuestos que permitiera su imputación».

Para esta cancelación de deudas, el artículo 2º del proyecto dispone se efec-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

túen con cargo a los superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

La Comisión de Presupuesto e Impuestos ha examinado un legajo de planillas que detalla el número de expedientes, el que a su vez responde a cada uno de ellos, fechas en que el Poder Ejecutivo dictó los decretos de legítimo abono por las cantidades correspondientes y naturaleza del gasto a que cada actuación se refiere. Además, y como una medida de control ha solicitado al azar tres expedientes cuya nómina es la que sigue: «2.600-4.223/47, Peuser Jacobo S. A.; 2.403-388/50, Compañía Argentina de Electricidad; y 1.801-523/51, I. B. I. M. World Trade Corp».

El examen de estas actuaciones ha puesto en evidencia que los créditos a pagarse tienen en su favor la declaración de legítimo abono que hace necesario la situación que origina el hecho de que recién ahora se paguen y en este sentido tampoco hay observación alguna que formular.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Si ningún señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Sin observación se aprueban los artículos 1º y 2º, siendo el 3º de forma.

Sr. Presidente Simini — Se comunicará al Honorable Senado.

12

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 5.783, DE MARCAS Y SEÑALES.

Sr. Presidente Simini — Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificatorio del artículo 5º de la Ley 5.783, de Marcas y Señales.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, en el que se modifica el artículo 5º de la Ley 5.783, de marcas y señales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 1955.

*Rojas Durquet, Argüello, López,
Rocca, Spinetta.*

En disidencia parcial:

Barquín Arriaga, Cogorno.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el texto del artículo 5º de la Ley 5.783 de Marcas y Señales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 5º Queda prohibido para un mismo propietario marcar más de una vez el mismo animal, con igual o diferente marca salvo que la primera fuere poco visible por deficiencia de marcación. Exceptúase al propietario original o criador, quien podrá contramarcarse en caso de venta. Queda prohibido igualmente contraseñalar el ganado menor».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Rojas Durquet—Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, señor Diputado Rojas Durquet.

Sr. Rojas Durquet — La Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias ha de informar por mi intermedio el despacho favorable al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 5º de la Ley 5.783, de Marcas y Señales.

En la redacción proyectada, la primera parte del artículo sólo tiene modificaciones formales, que mejoran su texto, dándole mayor concisión.

El último párrafo permanece invariable. La mayoría de la Comisión ha considerado a este respecto que debe evitarse la contraseñalación del ganado menor, pues la repetición de las muescas que se

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

practican en las orejas llevaría a la desfiguración de la señal anterior, con desmedro también de la integridad física del animal.

En cuanto al nuevo agregado, es, en sustancia, el mismo que la Honorable Cámara propusiera en ocasión de tratarse la ley de Marcas y Señales en el período anterior y que fuera rechazado en el Honorable Senado en su segunda revisión.

Fué promovido en la presentación que la Federación Argentina de Ganadería hiciera ante el señor Gobernador, quien como hombre de campo y profundo conocedor de sus problemas estuvo de acuerdo en que la inclusión de este agregado era sumamente necesaria.

En efecto, la práctica ha demostrado que los sistemas de control actualmente vigente, como el llamado «cuenta del ganadero», no ha impedido el abigeato en forma más o menos abierta; existen todavía los pillos o aprovechados del ganado ajeno, que se han visto favorecidos grandemente con la prohibición de la contramarcación.

Por otra parte, la teoría que sustentaba la mayor desvalorización e inutilización de los cueros a raíz de la doble marcación, no tiene ahora tanto asidero, ya que la Ley 5.783 determina en su artículo 53 los sitios en que se impondrá, de manera de perjudicarlos lo menos posible.

Además, la práctica ha demostrado que más del 80 % de las transacciones sobre ganado han alcanzado a pasar únicamente por dos propietarios distintos.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, solicito de la Honorable Cámara el voto afirmativo para este proyecto de ley.

Sr. Barquín Arriaga — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini—Tiene la palabra el señor Diputado Barquín Arriaga.

Sr. Barquín Arriaga — Es indudable que la modificación de la ley que estamos considerando tiene singular importancia para un gran sector de la provincia de Buenos Aires, y es deber de todos buscar las soluciones que la práctica aconseja para subsanar, dentro de lo posible, las imperfecciones de la Ley de Marcas y Señales.

Insisto ante esta Honorable Cámara, señor Presidente, en la necesidad de consultar, mediante concurso, a los expertos en la materia, para que proyecten algún sistema que dé una solución adecuada a este complicado problema,

llevando así la tranquilidad a los propietarios de ganado de la provincia de Buenos Aires.

Vamos a dar nuestro voto favorable a esta modificación de la ley en lo referente al uso de la contramarca. Luego, en la discusión en particular pediré que se incluya la marca de venta. Consideramos fundamental, necesaria e imprescindible esta modificación. Así lo señalamos con mi compañero el ex Diputado Bini, cuando consideramos el proyecto de Ley de Marcas y Señales en la sesión del día 26 de agosto de 1954, como consta en el Diario de Sesiones, para ser más preciso, en la página 848.

El Diputado que habla, en aquella oportunidad planteó en el seno de la Comisión, con ejemplos prácticos, la necesidad de esta modificación, que, si bien es cierto logró convencer a los señores diputados de la mayoría, no tuvo sanción favorable en el Senado. Finalmente el Poder Ejecutivo atendiendo el pedido de entidades ganaderas de la Provincia, da con esta modificación a la Ley 5.783, la razón al pedido, que en esa oportunidad formulara la representación radical.

El voto en disidencia parcial de mi sector es que insiste, por creerlo fundamental en que se permita contraseñar el ganado menor, en los casos que sea necesaria la reducción a señal líquida, por coincidir con la señal propiedad de los vecinos, la hacienda adquirida.

Traigo señor Presidente, a esta Honorable Cámara, como hombre de campo, conocedor de sus inquietudes, mi honda preocupación y mis modestos conocimientos, que deseo puedan servir como contribución, para dar soluciones prácticas que todos anhelamos y que esperan de nosotros, como legisladores de la provincia de Buenos Aires, los propietarios de ganado menor. Con mi compañero de sector, el señor Diputado Zubiaurre, en la sesión del 26 de agosto de 1954, con ejemplos; frecuentes, en las transacciones de lanares en nuestra Provincia, solicitamos a esta Honorable Cámara que se permitiera la contraseñar para la reducción a señal líquida. Lo hicimos plenamente convencidos de que aportábamos una solución a las imperfecciones de esta ley.

Decíamos entonces, señor Presidente, como soluciona su situación, un propietario de ganado lanar, que compra una majada en cualquier parte o zona de la Provincia, la lleva al campo y observa

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

que la señal de la hacienda adquirida, coincide con la del propietario o arrendatario del campo vecino. Yo pregunto, señor Presidente, a la Cámara: ¿Cómo puede subsanarse este inconveniente? Si la ley lo facultara, es posible, que pudiese con la contraseñal reducir la señal líquida y quedaría solucionado legal su problema. Este caso no es aislado, señores diputados, sucede con frecuencia en la compra de lanares ya sea particular o en remate ferias y aun aquí en el Mercado de Avellaneda o en cualquier zona o en cualquier campo de la provincia de Buenos Aires. La verdad es que dentro de las imperfecciones de la ley como ya lo señalara más arriba, tenemos la obligación todos los diputados de buscarle la solución más conveniente y práctica, evitando así, estoy seguro, rozamientos y conflictos entre vecinos.

Por otra parte, señor Presidente, para tranquilidad de los señores diputados, me permito señalar que en el artículo 62 de la citada Ley 5.783, las municipalidades no autorizarán la marcación o señalamiento del ganado sin la previa comprobación de haber sido registrada la marca o señal, vale decir, que nuestro caso una vez archivada la guía comprobante de la compra o adquisición de la hacienda se solicita el permiso para contraseñalar: control, por otra parte, tiene la obligación de hacer la Policía.

Señor Presidente: Como podrá apreciar esta Honorable Cámara el propietario que utiliza el medio de la contraseñal para la reducción, está perfectamente controlado. Todas estas consideraciones avalan la seguridad y la legalidad del procedimiento.

No debemos esperar, señor Presidente y señores diputados, que al Poder Ejecutivo las instituciones rurales o ganaderas le señalen las soluciones que consideran prácticas para el desenvolvimiento de las actividades ganaderas. Es necesario que los que ocupamos bancas en esta Honorable Cámara, nos interioricemos de los proyectos que, como en este caso, hacen a una ley que, de no sufrir esta modificación, que mi sector pidió en su oportunidad, y la considera esencial al desenvolvimiento de las futuras transacciones de ganado menor en la provincia, va a provocar serios e insalvables inconvenientes para los ganaderos, que nosotros estamos en la obligación de prever y considerar realizando un estudio profundo para dar al Poder Ejecutivo soluciones que favorez-

can el espíritu y los fundamentos para la aplicación de la ley.

Para terminar, solicito a esta Honorable Cámara que pasemos a un breve cuarto intermedio para cambiar ideas con respecto a esta modificación que propongo para la ley que estamos considerando.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de cuarto intermedio solicitado por el señor Diputado Barquin Arriaga.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Invito a los señores diputados a pasar a un breve cuarto intermedio, sin retirarse del Recinto.

— Así se hace, siendo la hora 11 y 52.

— Siendo la hora 24, dice el

Sr. Presidente Simini — Continúa la Sesión. Tiene la palabra el señor Diputado Barquin Arriaga.

Sr. Barquin Arriaga — Como en el artículo 5º no se hace referencia a la marca de venta que se utiliza con mucha frecuencia en las transacciones ganaderas, solicito que el mismo sea modificado con la siguiente redacción:

«Artículo 1º Modifícase el texto del artículo 5º de la Ley 5.783 de Marcas y Señales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5º Queda prohibido para un mismo propietario marcar más de una vez el mismo animal, con igual o diferente marca salvo que la primera fuere poco visible por deficiencia de marcación. Exceptúase al propietario original o criador, quien podrá contramarcar o utilizar su marca de venta. Queda prohibido igualmente contraseñalar el ganado menor, con excepción de los casos en que la señal de la hacienda adquirida coincida con la señal de los vecinos».

Me parece conveniente este agregado en el caso en que la señal de la hacienda adquirida, coincida con la señal del vecino. Ese es el motivo que me ha movido a proponer esta modificación.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta.

Sr. Rojas Durquet — La Comisión acepta.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — Se va a votar el artículo 5º con la modificación propuesta por el señor Diputado Barquin Arriaga. Los señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse marcar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

13

APROBACION DE UNA MOCION
DE SOBRE TABLAS

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de sobre tablas para tratar los siguientes proyectos en la sesión de la fecha y que fueran destinados al Orden del Día por la Presidencia; proyectos que cuentan con despacho de las respectivas comisiones: proyecto de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón, proyecto de ley por el que se modifican varios artículos de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos y el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 5.800 Código de Tránsito en su artículo 119, relativo al destino de las multas.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción de sobre tablas del señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

14

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DE ORDENANZA IMPOSITIVA DEL PARTIDO DE EVA PERON, PARA 1956.

Sr. Presidente Simini — En consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo,

de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón, para 1956.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./52/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el Proyecto de Ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre Ordenanza Impositiva para el partido de Eva Perón, correspondiente al año 1956, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1955.

Soria, Bercilh, Quiroga, Villar, Escribano de Lago y Zubiaurre.

NOTA. — Ver texto del proyecto en Asunto Nº 26 del Diario de Sesiones de agosto 10.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: Voy a informar el proyecto de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón para el año próximo venidero, que ha elevado el Poder Ejecutivo a nuestra consideración.

Este proyecto modifica algunos artículos de la ordenanza vigente aprobada por ley 5.789. Y de las modificaciones, en término concretos podríamos decir que importan una adecuación a la disposición reglamentaria vigente de la ley 5.789. Es una reestructuración formal; un mayor sentido aclaratorio resuelve las disposiciones y por último, sobre todas las cosas, señor Presidente, importa beneficiar en algunos casos al contribuyente con la reducción del monto impositivo.

Voy a referirme de inmediato a los artículos que por una u otra de las razones expuestas, experimenta modificaciones.

El artículo 2º de dicha ley, importa subsanar la dificultad que se presentaba en la aplicación del artículo vigente, ya que al extenderse el metraje a los 250 metros, se involucraban calles en que no se encontraba instalado el foco.

Las modificaciones que se hacen al artículo 14 solamente importa un adecuamiento a los preceptos legales en vigencia.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

El artículo 26 sufre una modificación que responde a una medida de beneficio indudable en favor del contribuyente.

El derecho que actualmente se cobra del 1 por ciento sobre el precio de la obra no reviste las características de justicia necesaria en la ley impositiva.

Sr. Mujica — ¿A qué artículo se refiere?

Sr. Soria — Al 26.

Sr. Mujica — ¿No es el 20?

Sr. Soria — Sí, señor, el 20, por error, en Asuntos Entrados. El señor Diputado Zubiaurre tiene el texto corregido. En verdad modifica el Art. 26 inc. b de la ley vigente.

La modificación importa el gravar solamente la parte de vereda entre la línea de edificación y el cercado, que no puede pasar de 25 metros cuadrados.

En cuanto a la modificación misma, está relacionada con el artículo 47 de la Ordenanza N° 1.943 que reglamenta las construcciones y se contempla la importancia de los radios en que la propiedad está edificada. Es presumible que la aplicación de la escala afectará al cálculo de recursos, beneficiando en cambio al contribuyente, al desgravarlo en relación al costo de la obra.

La redacción del nuevo artículo 54 no se funda en otra cosa que en el fiel cumplimiento del fin social y contempla la vivienda económica, higiénica, exenta de detalles lujosos, cuya calificación se desvirtúa constantemente al modificarse los planes de construcción.

El artículo 82 tampoco modifica en absoluto el derecho del contribuyente; únicamente se incluyen las columnas de las redes de los trolebuses y la aplicación de las chapas rectangulares. En ese sentido las medidas de las chapas...

Sr. Zubiaurre — ¿Me permite una interrupción.

Sr. Soria — Sí, señor.

Sr. Zubiaurre — No sé si he oído bien, pero me pareció que cuando hacía usted su exposición se refería al artículo 49.

Sr. Soria — Efectivamente, al 49 de la impresión de Asuntos Entrados que responde al 54 de la ordenanza vigente. licitar la inserción del último, en el proyecto que informo. Voy a hacer referencia a eso.

Lo he dicho, señor Diputado, para so-

Sr. Zubiaurre — La aclaración que yo quería pedirle, es porque en el orden del día, figura el artículo 54, sobre el cual el señor Diputado, informante de la Comisión, no hizo consideración alguna. Como en Comisión hemos hecho referencia a este artículo es que me permito recordar al señor Diputado Soria, para que informe sobre él.

El artículo 49 que figura en el proyecto corresponde al artículo 54, en consideración; como existe esa imprecisión es que le solicitaba al señor Diputado que informara sobre el texto del 54.

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

La redacción del nuevo artículo 54 no se fijó sino en el fin social que se persigue. Que la vivienda planificada reúna las condiciones a que debe adecuarse una vivienda para el bienestar de la familia. El artículo 82, tampoco modifica en absoluto el derecho del contribuyente. Únicamente se incluyen las columnas de las redes de trolebuses y la de chapas avisadoras sin perjudicar la estética. En este sentido las medidas de las chapas publicitarias han sido tenidas en cuenta.

El artículo 123 resume en su texto el contenido de la ley vigente y el de la ley 5.814 con el porcentaje que esta última aplica.

Los artículos 127, 128, 129 y 132 se condicionan a una exigencia del cumplimiento del 126 ya que no afecta a estas actividades comerciales, careciendo de sanciones por impuestos a las actividades lucrativas de que hablaba el artículo 137.

El artículo 143 modifica el inciso a) y al respecto, es bueno hacer presente que aun en perjuicio de su cálculo de recursos, la municipalidad, con alto sentido de justicia y equidad, exime al fútbol, en este caso amateur, y también al basquetbol, del impuesto del 15 % que grava las entradas producidas en todos los espectáculos deportivos.

En cuanto a la situación del artículo 178, ella importa renunciar a la imposición de un derecho sobre cada metro cuadrado de las subdivisiones fijando el pago del mismo con relación a lotes y distintas superficies.

Esta nueva concesión del artículo es, también, de indudable beneficio.

Por último, —y aquí viene el caso para hacer referencia a lo que se refería el señor Diputado Zubiaurre en la Comisión, la mayoría de la misma, ha

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

propuesto substituir el artículo 49, por una modificación que me voy a permitir hacer llegar a la mesa de la Presidencia, y que tiene únicamente, una pequeña reforma en el texto.

Señor Presidente, por todas estas consideraciones, y repitiendo un tanto las palabras dichas al comenzar mi informe, toda vez que los diputados de la mayoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos han entendido que estas modificaciones a la Ley Impositiva vigente de la Municipalidad de Eva Perón, no tienen ninguna trascendencia y carecen de mayor importancia, solicito de mis colegas la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Zubiaurre — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Zibiaurre.

Sr. Zubiaurre — Señor Presidente: Los integrantes del sector de la minoría en la Comisión de Presupuesto e Impuestos, hemos suscripto favorablemente el proyecto de ley en discusión, sin que ello implique suponer que la bancada que representamos esté de acuerdo con la ordenanza impositiva que rige ahora. Pareciera un tanto paradójico que no estando de acuerdo con el texto de la ley en vigor, el sector de la Unión Cívica Radical haya votado favorablemente el despacho propiciado por la mayoría, pero debo aclarar que lo ha hecho porque las modificaciones propuestas a dicha ordenanza impositiva, significan, en todos los casos, una desgravación de las tasas actuales y en algunos otros, como la que se refiere en el artículo 2º sobre alumbrado, barrido y limpieza, una disminución en metros del área fijada anteriormente para la aplicación de este servicio. Se proyectan 10 metros menos. Antes eran 250 metros; ahora serán 240 metros y aunque seguimos sosteniendo que a 240 metros no llega la luz del alumbrado público, hemos considerado que, aunque pequeña, es una rebaja de radio, y por eso también hemos adherido.

Hay algunas observaciones que hacer en los detalles de los distintos artículos, pero ellas en su oportunidad serán propuestas cuando entremos al tratamiento en particular.

Por estas breves consideraciones, el sector de la minoría que represento ha de votar favorablemente el despacho de la Comisión.

Sr. Presidente Simini — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Es enunciado el artículo 1º, y dice el

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: Es para solicitar que la Cámara modifique el artículo 14, inciso i) donde establece una cantidad...

Sr. Mujica — Estamos votando el artículo 1º.

Sr. Presidente Simini — Señor Diputado Mujica: La Presidencia estima que el artículo 1º comprende todas las modificaciones, de modo que el señor Diputado Soria las está efectuando.

Sr. Mujica — Perfectamente.

Sr. Soria — El inciso h) del artículo 14, establece la exención a las propiedades valuadas en 10.000 pesos. La mayoría de la Comisión ha entendido que esa era una suma un tanto exigua y la ha elevado a 20.000 pesos.

Sr. Presidente Simini — ¿Hay alguna otra observación con respecto al artículo primero?

Sr. Soria — Donde se dice artículo 20, debe decirse artículo 26.

Sr. Zubiaurre — Con el permiso de la Presidencia, me referiré al inciso que ha mencionado el señor Diputado Soria. Al proponerse la modificación del monto de 10.000 a 20.000 pesos, éste queda condicionado, de acuerdo con la parte final del inciso a «mujeres solteras, viudas, menores, huérfanos o septuagenarios, que no tengan otros bienes o capitales, ni profesión u oficio que les produzca renta superior a 200 pesos moneda nacional».

Ese asunto lo discutimos en la Comisión en la que yo propuse, a efectos de dejar determinado claramente el alcance de la disposición, que se califique la renta, vale decir, que se haga este agregado al inciso: «... u oficio que les produzca renta líquida superior a 200 pesos moneda nacional mensuales». Con la palabra «líquida» quedaría determinado con exactitud qué es lo que debe entenderse al hablarse del monto de 200 pesos mensuales.

Sr. Soria — Efectivamente, en la Comisión se había considerado ese asunto

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

y la mayoría no veía inconveniente en aceptar la sugestión.

Sr. Presidente Simini — ¿Alguno de los señores diputados tiene otra observación que formular?

Sr. Mujica — ¿En definitiva, quedará fijada la suma de que se trata en 20.000 pesos?

Sr. Soria — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Yo creo que atento a la revaluación que se está realizando en estos momentos, no va a haber ninguna propiedad tasada en 20.000 pesos. Llamo la atención de los señores diputados que conocen el proceso de la revaluación. Me parece que hay que elevar ese monto porque de lo contrario estableceríamos algo que no tendría luego aplicación. Le pido disculpas al miembro de la Comisión por no haber formulado esta observación en el seno de la misma —aunque no sé si este asunto que se trata sobre tablas lo consideramos en la Comisión—; pero de cualquier manera estimo que el valor de cualquier terreno alcanza muy fácilmente los 10.000 ó 15.000 pesos, y a él habría que agregar además el de la edificación. Por consiguiente, yo propondría que fijáramos ese monto en la suma de 50.000 pesos. No va a haber ninguna propiedad valuada en menos de esa suma.

Sr. Soria — La verdad es que la valuación fiscal se va a aplicar, de acuerdo con la información del propio Poder Ejecutivo ante esta Honorable Cámara, en 1956. Como la ordenanza que estamos modificando ahora es para el mismo año, es presumible que cuando se establezca la nueva valuación se van a modificar las tasas. Por lo demás, así lo declaró el Poder Ejecutivo con relación a los impuestos en la Provincia.

Ese artículo nos ha preocupado a los diputados peronistas y puedo informar al señor Diputado Mujica que hay muchas propiedades en estos momentos, es decir, con la valuación actual que sobrepasan cálculos que, la verdad, son insospechados.

Tengo a la vista la información de la Dirección Inmobiliaria donde se establece que en la guía de Eva Perón, sobre 145.000 partidas hay 84.000 valuadas hasta los 10.000 pesos.

Sr. Mujica — Las que estaban de antes.

Sr. Soria — Estoy hablando de la valuación.

Sr. Mujica — Serán terrenos.

Sr. Soria — No, señor Diputado, propiedades con la valuación vieja...

Sr. Mujica — ¡Ah, claro, con la valuación vieja!

Sr. Soria — Como decía, y hay 22.500 entre los 10.000 y 20.000. De manera que nosotros consideramos que hasta tanto se aplique la nueva valuación en la Provincia...

Sr. Bilbao — Pero, señor Diputado, vamos a tener que corregirla el año que viene.

Sr. Calabrese — ¿Me permite una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Soria — Con todo gusto.

Sr. Calabrese — Quise interrumpir al señor Diputado antes de que se pronuncie la negativa que acabo de escuchar, respecto del agregado o de la modificación —con referencia a la base de la valuación— que acaba de formular el señor Diputado Mujica; porque yo sé que íntimamente el señor Diputado Soria y la mayoría de los señores diputados están convencidos de que el límite de 20.000 pesos de valuación es un límite insignificante. Pero en realidad, y yo acepto en principio los reparos del señor Diputado Soria, porque lógicamente como Diputado de la mayoría tiene los escrúpulos de poder desnivelar el presupuesto, o mejor dicho, los recursos del ente municipal. Pero si atendemos al argumento que voy a dar creo que poco importaría elevar la valuación del inmueble ya que para cumplirse la exoneración de que habla este inciso, se necesitan tres condiciones indispensables: primero, una valuación determinada; segundo, las condiciones personales del contribuyente afectado al pago de una tasa, y tercero, que es lo más importante, el límite de 200 pesos de renta líquida que acaba de aceptar la Comisión en la modificación propuesta por el sector Radical. Vale decir, que si una propiedad está valuada en 20.000 pesos no queda exonerada si es de pertenencia de una persona, o mejor dicho, de un jefe de familia que tenga una renta líquida mayor de 200 pesos. En cuanto a la valuación o al aumento de esa valuación no hace incidir en absoluto los guarismos de la recaudación futura o probable que la Municipalidad pueda hacer con respecto al caso en cuestión. Y el hecho de que nosotros lo elevemos a 50.000 pesos no puede afectar en lo más mínimo las entradas municipales.

Supóngase, señor Diputado Soria: una persona tiene una propiedad valuada hoy en 50.000 pesos, o para ser más real, 30 mil para 1956, y se trata de una persona septuagenaria, que no tiene una renta líquida de 200 pesos o más, no obstante lo exiguo de su renta y de su edad avanzada, no puede acogerse a los beneficios de la eximición de la tasa. Lo que hay que tomar en cuenta no es sólo la valuación, que poco importa, sino el límite de la renta líquida, ya que son muy pocos los hombres que no llegan a tener una renta de 200 pesos. Solamente se puede dar el caso de septuagenarios o impedidos, lo que habría que agregar también a este inciso, porque puede ocurrir que una persona que tenga una propiedad valuada en 20 mil pesos no esté en las condiciones expresas de este inciso y, sin embargo, puede estar impedido de obtener una renta con el producto de su trabajo.

Yo pido que volvamos a analizar este inciso porque creo que los señores diputados estarán convencidos — y también el señor Diputado Soria — de que no importa el monto de la valuación fiscal, sino el límite de la renta líquida. Dado que esta ley no podrá ser modificada hasta el final del período de 1956, no hagamos que cuando se revalúen las propiedades lleguemos a la conclusión de que este inciso es prácticamente inoperante. Me atrevería a pedir un breve cuarto intermedio para que, si fuese necesario, con las explicaciones técnicas correspondientes, se acepte la modificación que propongo.

Sr. Soria — La verdad es que no soy insensible a estos problemas, que han constituido también una preocupación por parte del sector Peronista, en el sentido de la elevación del monto de la propiedad libre de impuestos; pero el propio Diputado Calabrese me ha proporcionado el argumento para sostener, en nombre de la Comisión, el artículo tal como está redactado. El año próximo, cuando se aplique la nueva alícuota, será el momento de considerar nuevamente este punto.

Por estas breves consideraciones, la Comisión mantiene el artículo en la forma en que ha sido redactado.

Sr. Presidente Simini — Con la modificación propuesta por el señor Diputado Soria.

Sr. Calabrese — Yo solicitaría que en el mismo inciso i) que estamos tra-

tando se agregara a continuación de «septuagenarios o impedidos», suprimir la «o».

Sr. Soria — La Comisión no tiene inconveniente.

Sr. Presidente Simini — La Secretaría ha tomado debida nota, señor Diputado.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Yo voy a proponer un nuevo inciso en este artículo de exenciones. Yo voy a proponer aquí una cláusula que está en las leyes de exenciones de todas las naciones civilizadas del mundo y que si no aceptaran este agregado los señores diputados, tengan el convencimiento más absoluto de que volverá dentro de poco aquí, al recinto de Diputados, para que lo votemos nosotros, porque esto necesariamente deberá ser votado por la Legislatura de Buenos Aires. Es un inciso que hace a la civilización del primer estado argentino. El inciso que llevaría la letra j) diría así: «Los templos de las distintas religiones».

No creo que necesite argumentar para convencer a los señores diputados de que esto sería no gravar la fe, ni la conciencia de los hombres de la provincia de Buenos Aires. Me refiero especialmente a los templos de las distintas religiones.

Sr. Presidente Simini — ¿La Comisión acepta?

Sr. Soria — No, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — ¿Hay alguna otra observación que hacer a este artículo?

Sr. Esteves — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme muy brevemente al inciso h), que dice las propiedades de los partidos políticos. Es conocido por todos los señores diputados que los partidos políticos dentro de la actual legislación no pueden tener a su nombre ningún tipo de propiedad y que esas propiedades se compran generalmente a nombre de afiliados o de dirigentes de cada uno de esos partidos. Como el espíritu de esta exención debe ser considerada en amplitud, yo quiero que la mayoría de la Comisión convenga con mis palabras en el sentido de que la interpretación de este inciso significa que cuando los ciudadanos acrediten debidamente que las propiedades que están a su nombre están destinadas al uso exclusivo de esos partidos políticos, go-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

zan de la exención que se establece en ese inciso.

Sr. Presidente Simini — El señor diputado no propone nada en concreto, sino que aclara el espíritu del inciso.

Sr. Zubiaurre — Sí, señor Presidente. De manera entonces que la consignación en la escritura traslativa de dominio que hace el comprador o los compradores en el sentido de que adquieren el bien para el partido equis, hacen plena fe a efectos de que corra la exención a que se refiere el inciso h) de este artículo.

Sr. Soria — ¿Me podría aclarar mejor su pensamiento, señor Diputado?

Sr. Zubiaurre — Que cuando se hace la consignación en el texto de la escritura pública es suficiente para que se aplique la excepción a que se refiere el inciso h) de este artículo.

Sr. Quiroga — Siempre que la propiedad sea utilizada por un partido político.

Sr. Mujica — Exactamente, tiene razón el señor Diputado Quiroga; siempre que la propiedad sea usada por un partido político.

Sr. Esteves — Entonces el espíritu de la ley...

Sr. Presidente Simini — Ha quedado aclarado el alcance del articulado con el asentimiento de la Cámara.

Sr. Soria — Tengo que hacer, señor Presidente, algunas modificaciones, mas bien formales, al artículo 49. Donde dice «artículo 49» debe decir «artículo 54»; en el artículo 82 al final donde dice se hará «por cada vez» debe decir «por cada faz»; y con respecto al artículo no tengo más proposiciones que formular.

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se ha tomado debida nota.

Se va a votar el artículo 1º de acuerdo con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

— El artículo 2º es aprobado sin observación.

— Al enunciarse el artículo 3º dice el

Sr. Soria — En este artículo voy a proponer una modificación de carácter gramatical: Donde dice «el artículo» debe decir «el articulado».

Sr. Presidente Simini — Se va a votar el artículo 3º con la modificación propuesta por el señor Diputado Soria.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

15

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE ARTICULOS DE LAS LEYES 4.143, 5.388 y 5.801, EN LO RELATIVO AL DESTINO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FUNCIONAMIENTO DE HIPODROMOS.

Sr. Presidente Simini — En consideración los despachos de las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificadorio de artículos de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos.

Por Secretaría se procederá a dar lectura a los despachos.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./60/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Segunda de Legislación, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando artículos de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de los fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1955.

Carnovale, Piaggi, Cerizola, Nicolini, Secretaría de Acuto, y Erricst.

En disidencia parcial:

Atencio.

(P. E./60/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre modificación del artículo 3º, de la Ley 5.801, y los artículos 12 y 14 de la Ley 4.143 modificada por la 5.388, y por las razones que dará el señor miembro infor-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

mante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1955.
Soria, Quiroga, Garré, Villar, Escribano
de Lago, Zubiaurre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 3º de la Ley 5.801, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 3º Las fracciones centesimales de los dividendos de carreras que se paguen en los hipódromos de Eva Perón y de otros que se autoricen dentro del territorio de la Provincia, serán retenidas por los permisionarios respectivos, abonándose al público sólo con la segunda cifra decimal cero.

«El producido de las retenciones autorizadas en el párrafo anterior, ingresará a Rentas Generales, y el 20 por ciento será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas dentro de su territorio cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 2º Reemplázase el texto del artículo 12 de la Ley 4.143 modificada por la Ley 5.388, por el siguiente:

«Art. 12. El producido del artículo 8º ingresará a Rentas Generales y el 10 por ciento será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 3º Modificase el inciso b) del artículo 14 de la Ley 4.143, que quedará redactado en la siguiente forma:

«b) El 30 por ciento restante ingresará a Rentas Generales. De esta suma, el Poder Ejecutivo destinará el 15 por ciento como contribución para el fomento de la ganadería y el 10 por ciento para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 4º Derógase la Ley 5.388.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Carnevale — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Carnevale.

Sr. Carnevale — Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: Voy a tener el agrado de informar a la Honorable Cámara el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que propicia la reforma del artículo 3º de la Ley 5.801 y de los artículos 12 de la Ley 4.143 modificada por la número 5.388 y del artículo 14 de la misma ley en su inciso b), reglamentario del destino de los fondos provenientes del producido del funcionamiento de hipódromos.

La Comisión Segunda de Legislación al despachar en forma favorable el referido proyecto, hace suyos los fundamentos del Poder Ejecutivo en su mensaje. La primera de las reformas que se refiere a la Ley 5.801, modifica su artículo 3º dejando sin efecto el porcentaje del 30 por ciento que quedaba a favor del permisionarios, provenientes de fracciones centesimales retenidas al abonarse al público sólo con la segunda cifra decimal cero. Ese porcentaje pasará en lo sucesivo a engrosar las rentas generales, considerándose que esta medida no ha de alterar el normal y cómodo desenvolvimiento económico de las instituciones permisionarias teniéndose en cuenta que por la Ley 5.801 sus recursos se vieron considerablemente aumentados al acrecentarse el porcentaje de descuento en las apuestas mutuas y el incremento de las mismas que redundan en una mayor percepción.

— Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta 2ª Diputada Luisa J. Montero.

En cuanto al 20 por ciento que en la Ley 5.801 se destinaba para ser distribuido entre las instituciones establecidas en el territorio de la Provincia, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y reconocidas como tales por el Gobierno de la Nación, se mantiene y se amplían los beneficios acordados extendiendo sus alcances, a todas las instituciones que contribuyen con su actividad al desarrollo del deporte en la provincia de Buenos Aires.

El artículo 2º del proyecto que estamos considerando reemplaza el texto del artículo 12 de la Ley 4.143 modificada por

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

la Ley número 5.388 y establece que el producido del artículo 8º de la misma ingresará a Rentas Generales y el 10 por ciento será destinado en la misma forma que el artículo anterior, es decir, a fomento del deporte y práctica en el tiro de guerra.

El artículo 3º del proyecto modifica el inciso d) artículo 14 de la Ley 4.143 y establece que en lo sucesivo el ingreso del 30 por ciento que por la anterior quedaba afectado a los fines del artículo 12, ingrese por imperio de esta nueva a Rentas Generales, destinándose el 15 por ciento como contribución para fomento de ganadería y el 10 por ciento para los mismos fines del artículo anterior.

Este ingreso surge exclusivamente de las sumas que se recaudan de las fracciones centesimales que se pagan en el hipódromo de San Isidro.

Estas breves consideraciones han de servir a la Honorable Cámara para formar concepto de la oportunidad de este proyecto de ley, así como de las cifras recaudadas que aumentan año tras año en forma considerable y que es propósito del Poder Ejecutivo distribuir en forma justa y equitativa, en forma de que beneficie a la ganadería en todos sus aspectos.

Nada más.

Sr. Atencio — Pido la palabra.

Sra. Presidenta Montero — Tiene la palabra el señor Diputado Atencio.

Sr. Atencio — Con el proyecto de ley estudiado por la Comisión, coincidimos en líneas generales en cuanto el mismo trata de dar destino a los fondos provenientes de los hipódromos, en razón principalmente del aumento considerable de esta contribución, en base a la posible instalación de nuevos circos de carreras en el territorio de la Provincia.

Hemos considerado entre otras circunstancias la situación de la Asociación Argentina para fomento del ganado equino que recibía parte de estos ingresos. Esta institución, por un decreto de la Intervención Federal de 1931, aparecía recibiendo de la Provincia el mandato de encargarse de todo lo relativo al fomento de la raza caballar.

En cuanto al funcionamiento de esta institución, en el seno de la Comisión se recibieron algunos informes, que puede afirmarse no fueron ampliamente satisfactorios, porque según se desprende de las mismas la Asociación Argentina para

el fomento del equino, si bien dispone de un patrimonio apreciable no cuenta con instalaciones y galpones modernos, sino en el partido de Tandil.

Lo cierto es que la institución nombrada ha recibido del Gobierno de la Provincia, por delegación, la misión de encargarse del fomento de esta especie de ganado. Ahora, por la modificación proyectada del artículo 14 no se contemplaría concretamente la subsistencia de esta institución, pues él se refiere exclusivamente al fomento de la ganadería.

Conceptuamos que existen numerosas necesidades de mucho mayor trascendencia, de una urgencia mayor dentro del cuadro económico de la Provincia, que se plantearon, justamente, en el tratamiento del proyecto de Presupuesto General para la Provincia, oportunidad en que escucharon voces que dijeron de las necesidades incumplidas especialmente referidas a la situación de algunos hospitales provinciales y municipales e igualmente se citó aquí necesidades de las cooperadoras escolares y así como ellas otras varias instituciones que necesitaban incrementar sus fondos para cumplir las altas finalidades sociales que las mismas tienen a su cargo.

De modo especial estas consideraciones resultaban valederas, señor Presidente y señores diputados porque la Ley 5.801, que es una de las leyes que se proyecta modificar tiene establecido en su artículo 6º la enunciación de subsidios a diversas sociedades como indicación general que debe ser tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo para establecer los fondos de ayuda para las instituciones en particular.

Lo dispone el inciso c) del artículo 6º de la Ley 5.801, cuando expresamente, esta ley, que es básica, determina lo siguiente: que esos fondos deben ser dedicados de modo principal por el Poder Ejecutivo para subsidios a cooperadoras escolares y comedores durante el período lectivo y ser empleados con fines sociales en los establecimientos dependientes de la Universidad Nacional de Eva Perón, para el cumplimiento de sus planes de acción social y de extensión universitaria.

Creemos, señora Presidenta, que esta disposición nos está indicando con claridad el camino a seguir frente a esta nueva redistribución de fondos. Y si bien el deporte como manifestación necesaria

para la cultura física, moral e integral del hombre especialmente debe merecer la íntima preocupación del Estado, en el orden de prelación de necesidades públicas, estas otras instituciones que he citado y que cumplen necesidades de mayor urgencia, requieren una más pronta ayuda, que el Estado no alcanza nunca a cumplir en su integridad social. Jamás serán suficientemente satisfechas, especialmente en los hospitales municipales, que están urgentemente necesitados de elementos substanciales y primarios para el cumplimiento de sus funciones asistenciales.

Hay otras instituciones, particularmente referidas a las comunas, como en Chacabuco, donde vivo, que soportan en su presupuesto una erogación cuantiosa para sostener un establecimiento, como el «Hogar del Niño», que cumple sin duda una sentida necesidad de la población, pero cuyo presupuesto, dado lo elevado, excede las posibilidades del municipio. Chacabuco está esperando desde hace tiempo, y según ha sido prometido por los señores gobernantes que allí han llegado, que el Gobierno de la Provincia vaya en auxilio de esa institución, tomando a su cargo el presupuesto de la meritoria obra que cumple ese «Hogar del Niño». Y así también tantas otras entidades donde el Gobierno de la Provincia encontraría la oportunidad de utilizar estos fondos para cubrir sus necesidades y obligaciones de carácter impostergable.

Estas son, señora Presidenta, nuestras disidencias fundamentales con este despacho. En la discusión en particular propondremos concretamente las sustituciones que corresponden, con el objeto de que esta ley contenga las prescripciones necesarias para que pueda cumplir las finalidades a que está destinada y teniendo en cuenta que el interés general de la Provincia es el que debe prevalecer en todas estas circunstancias.

Nada más.

Sr. Carnevale — Pido la palabra.

Sra. Presidenta Montero — Tiene la palabra el señor Diputado Carnevale.

Sr. Carnevale — Respecto de la exposición del señor Diputado, debo manifestar que la inquietud que lo anima es, evidentemente, la propia de la bancada peronista. Y el señor Diputado, en la reunión de Comisión y a través de sus palabras, ha podido advertir que la Asociación Argentina de Fomento Equino,

en razón de carecerse de tiempo y de los elementos suficientes, ha sido imposible que hiciera un estudio exhaustivo, a efectos de que el Poder Ejecutivo pueda destinar una suma de dinero determinada, sin saber si ella era suficiente o no, pero quiero llevar la tranquilidad al señor Diputado en el sentido de que el Gobierno no ha de permanecer ajeno y ha de aportar su ayuda a esta Asociación, como a todas las que tengan carácter social en la Provincia.

Es evidente que los peronistas vamos a brindar al deporte todo el calor y el apoyo de que somos capaces, porque entendemos que por medio de él también se vienen a subsanar un poquito las deficiencias que las personas entendidas y autorizadas estiman como contribución indispensable para el beneficio de la salud y en especial de la juventud.

Sr. Calabrese — Es la forma de combatir la falta de gasas, medicamentos...

Sr. Quiroga — Todo eso está previsto y solucionado por intermedio del Segundo Plan Quinquenal.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sra. Presidenta Montero — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Carnevale.

Sr. Carnevale — Yo no sé si en la época de las grandes realizaciones de otros partidos, época que yo no he alcanzado a conocer, a pesar de que ya tengo alguna edad...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Carnevale — Con respecto a lo que se refería el señor Diputado en el sentido de que parte de esto fuera destinado a los hospitales, es evidente que está contemplado en el artículo 6º de la Ley 5.801.

Sr. Atencio — Pero los fondos son insuficientes.

Sr. Carnevale — Nosotros estamos convencidos de que son suficientes.

Sr. Atencio — Si el señor Diputado me permite una interrupción le diré que la partida destinada a deportes ha sufrido un aumento de 5.000.000 de pesos mientras que las correspondientes a estos rubros han sido incrementadas en una suma muy inferior.

— Hablan varios señores diputados a la vez y suena la campana de orden.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Sr. Quiroga — Pido la palabra.

Sra. Presidenta Montero — Tiene la palabra el señor Diputado Quiroga.

Sr. Quiroga — La representación peronista de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha dispuesto informe en su nombre este proyecto de ley relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos.

El mensaje del Poder Ejecutivo y los fundamentos dados por mi compañero de la Comisión Segunda de Legislación. Diputado Carnevale, ilustran con suficiencia a la Honorable Cámara sobre las encomiables razones que originan el proyecto.

Esencialmente, importan la contribución de la recaudación, con motivo de las fracciones centesimales de los dividendos de carrera que se paguen en los hipódromos de Eva Perón y otros que se autoricen dentro del territorio de la Provincia para el fomento del deporte en la misma y para las instituciones establecidas dentro de su territorio que tengan por fin la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional.

Por otra parte, esta ley importa con sus modificaciones un incremento en la contribución que hace el Estado a las señaladas instituciones deportivas.

Por lo expuesto, solicito de la Honorable Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Sr. Zubiaurre — Quiero dejar sentada la disidencia parcial de la minoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, por los argumentos expuestos por mi colega de sector el señor Diputado Esteves.

Sra. Presidenta Montero — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta aprobado por unanimidad.

Sra. Presidenta Montero — En consideración en particular.

— Sin observación se votan y aprueban los artículos 1º y 2º.

— Al enunciarse el artículo 3º dice el

Sr. Atencio — Pido la palabra.

Sra. Presidenta Montero — Para referirse al artículo 3º, tiene la palabra el señor Diputado Atencio.

Sr. Atencio — Propugnamos como modificación, donde dice: «...contribu-

Definitivo. Período 99º.

ción para el fomento de la ganadería y el 10 por ciento para el fomento del deporte en la Provincia...», se diga: «...sostenimiento de la Asociación Argentina de Fomento Equino y fomento de la ganadería y el 10 por ciento para incrementar los subsidios fijados por el artículo 6º, inciso c) de la Ley 5.801».

Sra. Presidenta Montero — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Carnevale — La Comisión entiende que de acuerdo a lo expuesto, no va a dar lugar a la reforma.

Sra. Presidenta Montero — No aceptándose la modificación propuesta, se va a votar el artículo 3º de acuerdo al despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observación se enuncia y aprueba el artículo 4º.

— El artículo 5º es de forma.

Sra. Presidenta Montero — Aprobado en general y particular, se comunicará al Honorable Senado.

16

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO DE LA LEY 5.800, CODIGO DE TRANSITO, EN SU ARTICULO 119, RELATIVO AL DESTINO DE LAS MULTAS.

Sra. Presidenta Montero — En consideración los despachos de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, modificatorio de la Ley 5.800, Código de Tránsito, en su artículo 119, relativo al destino de las multas.

Por Secretaría se dará lectura de los despachos producidos.

Sr. Secretario Ondarra — (Leyendo):

(P. E./64/55).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Primera de Legislación, ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 119 de la Ley 5.800 (Código de Tránsito), y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1955.

Garré, Médico de Lucagnoli, Bacca de Coirini, Ijurco, Puricelli, Parodi.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley que eleva el Poder Ejecutivo sobre modificación del artículo 119, de la Ley 5.800 (Código de Tránsito), y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1955.
Soria, Bercilh, Quiroga, Villar,
Escribano de Lago, Zubiaurre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el artículo 119 del Código de Tránsito, Ley 5.800, en la siguiente forma: «El producido obtenido por la aplicación de multas por infracciones a las disposiciones de este Código se destinará: el ochenta (80) por ciento a la Municipalidad en cuya jurisdicción se haya cometido la falta y el veinte (20) por ciento a Rentas Generales.

«En los presupuestos de gastos de los organismos provinciales de aplicación del presente Código se preverán las partidas necesarias destinadas a dotación de personal y costo de planes de propaganda, tendientes a difundir el conocimiento del presente Código y demás medios para el ejercicio de su acción».

Art 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Garré — Pido la palabra.

Sra. Presidenta Montero — Tiene la palabra el señor Diputado Garré.

Sr. Garré — El proyecto de ley que entramos a considerar, modifica en forma substancial el artículo 119 de la Ley 5.800, aprobatoria del Código de Tránsito de la Provincia.

La norma vigente establece que el producido de la aplicación de multas en el caso de infracción a las disposiciones de los títulos III y IV que tratan de la propiedad e identificación de los vehículos y de los conductores respectivamente, se distribuirán entre las municipalidades y la Provincia en la forma prevista en la Ley Impositiva anual; y que las infracciones a los títulos II y V que tratan de los vehículos y del tránsito respectivamente, se distribuirán en la siguiente forma: el 30 por ciento a la Municipalidad en cuya jurisdicción se haya cometido la falta y el 70 por ciento a Rentas Generales.

El proyecto que en este momento estamos tratando, establece un régimen no

solamente más justiciero, sino también más equitativo en cuanto a la distribución a realzar entre la Provincia y las municipalidades en lo que respecta al producido obtenido por la aplicación de multas en caso de infracciones al Código de Tránsito, por cuanto el 80 por ciento se destina a las comunas y lo restante ingresará a Rentas Generales.

Es preciso hacer resaltar, por otra parte, que es el mismo régimen que fija la Ley Impositiva para 1956 en lo que respecta a la distribución correspondiente a la recaudación del impuesto de automotores. Exactamente, el artículo 3º del proyecto de Presupuesto General de la Provincia, que ya tiene la media sanción de esta Honorable Cámara, dispone que el producido del impuesto establecido a los automotores por el Código Fiscal, de acuerdo a las alícuotas correspondientes y sus accesorios, de cargos y multas se distribuirán en la siguiente forma: 1º, el 80 por ciento entre las municipalidades, en la proporción en que hayan contribuido a su formación; 2º, el 20 por ciento para la Provincia.

También se trata de adecuar este proyecto de ley al Reglamento de Faltas de la provincia de Buenos Aires, Decreto 22.903/49, pues por el artículo 182 del mismo se da a las municipalidades, de lo percibido en concepto de multas, un porcentaje idéntico al que propugnamos.

— Ocupa la Presidencia el titular,
Diputado doctor Jorge Alberto Simini.

Con esta modificación que viene a ser un jalón más en el siempre ascendente apoyo que el Poder Ejecutivo presta actualmente a los municipios, se trata paulatinamente, de ir dotando a los mismos de los medios económicos-financieros necesarios para que puedan realizar una eficaz gestión dentro de la órbita institucional en que están colocados.

Es por estas breves consideraciones que la Comisión Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos, ha despachado favorablemente este proyecto de ley, en la conciencia de contribuir con ello a la perfectibilidad de la legislación vigente.

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — En representación de los integrantes de las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos por el bloque de la Unión Cí-

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

vica Radical, quiero aclarar el sentido de nuestro voto. Hemos firmado, conjuntamente con los restantes miembros de la Comisión, este proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, consecuente con nuestra línea de conducta permanentemente marcada en toda la actividad legislativa respecto de ayudar, en medida de lo posible, a los maltrechos presupuestos municipales.

A poco de incorporarnos a esta Cámara, en 1952, presentamos con mi colega, el Diputado Zubiaurre, un proyecto que disponía el aumento a las municipalidades de los porcentajes que perciben en concepto del producido del impuesto inmobiliario y de los que percibe la Provincia como participación de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales y a las actividades lucrativas.

Ese proyecto no fué considerado nunca por la Comisión, aunque su tratamiento hubiera servido realmente al propósito que ahora enuncia el Poder Ejecutivo en su mensaje y que va a concretarse en escasísima medida con la ley que va a sancionar la Cámara esta noche. Efectivamente, dice el Poder Ejecutivo en su mensaje que «con la reforma que propone, materializa su apoyo a las municipalidades, impulsando su acción económico-financiera al acrecentar la participación de las mismas sobre bases estables, racionales y justas». Sería de desear que el Poder Ejecutivo utilizara el mismo argumento e hiciera las mismas consideraciones, sometiendo a consideración de la Cámara un proyecto de ley que permitiera solucionar, en una forma razonable, las maltrechas finanzas de la mayoría de las comunas bonaerenses.

De todos modos, los representantes de la minoría, coincidiendo en este aspecto con el Presidente de la Comisión Primera de Legislación, consideramos, que este proyecto, al propio tiempo que nivela una situación adecuándola a la distribución

del producido de las patentes de automotores, salva una evidente injusticia contenida en la ley que se reforma; en la misma se ha consignado el 70 por ciento para las municipalidades; pero insisto en la esperanza de que el Poder Ejecutivo se haga eco de los anhelos de esta bancada en el sentido de que posibilite realmente un saneamiento de las finanzas municipales para que puedan prestar al vecindario, sin esquilmarlo con impuestos locales, los servicios que ellos necesitan y para que al propio tiempo, independiente en su economía, puedan las comunas ser las células de democracia que se estiman en todos los países civilizados. (*¡Muy bien!, en las bancas del sector radical*).

Sr. Presidente Simini — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa por unanimidad

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

— Se vota y aprueba sin observación el artículo 1º, el artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Aprobado en general y particular. Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción del señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Es la hora 1 y 20 del día 19 de agosto de 1955.

JOSE M. GARCIARENA.
Director del Diario de Sesiones.

ASUNTOS ENTRADOS

17

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY 5.178, DE CREACION DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO.

(P. E. 66/55).

Eva Perón, 18 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, sometiéndole a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se hace un agregado, al actual artículo 57 del texto ordenado de la Ley 5.178, que reglamenta el funcionamiento de los Tribunales del Trabajo en la Provincia.

El mencionado artículo 57, en su redacción actual tal como quedó modificado por la Ley 5.532, establece la obligatoriedad de un depósito del capital, sus intereses y costas, como requisito previo, en caso de sentencia condenatoria, para poder interponer recursos.

La experiencia forense, ha constatado que la aplicación de las disposiciones del mencionado artículo, origina inconvenientes en la práctica, pues obliga a un ineludible depósito de fondos en ocasiones, de elevado monto, para poder interponer los mencionados recursos; que son los únicos que legalmente pueden esgrimirse, contra las sentencias definitivas.

La situación mencionada suele colocar a las entidades patronales, comerciales o industriales en dificultades de orden financiero, que pueden afectar o aun entorpecer el giro normal de sus negocios, en proporción mayor o menor, según la importancia económica del depósito que deban efectuar. Ello es más digno de contemplarse, con equidad, en razón de que la mencionada erogación anticipada,

deben efectuarla las partes, cuando todavía no se halla firme la sentencia, en virtud de la cual tienen que realizarla.

La reforma que se propicia tiende a evitar los inconvenientes mencionados, sin apartarse, no obstante del principio en que se funda el artículo cuya modificación se persigue.

Para ello, establece un agregado a la disposición vigente, permitiendo reemplazar por una fianza, el depósito actualmente exigido.

De tal forma, se sigue garantizando como hasta ahora, el cobro de las sumas fijadas en la sentencia, pero no se exige, hasta que ésta se halle firme, el pago del capital y los gastos del juicio.

Finalmente cabe expresar, que los Tribunales del Trabajo tienen, por la reforma proyectada, la facultad de rechazar la fianza ofrecida, cuando la misma aparezca insuficiente, en cuyo caso el recurrente tendrá dos días para cumplimentar el depósito.

Por las razones expuestas, este Poder Ejecutivo recomienda a Vuestra Honorabilidad la sanción favorable del proyecto adjunto.

Saludo con toda consideración a Vuestra Honorabilidad.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Agrégase al artículo 57 de la Ley número 5.178 (T. O.) lo siguiente: «o fianza equivalente, a juicio del Tribunal».

Si la fianza fuere rechazada, el recurrente dispondrá de dos días, a partir de la notificación de la providencia denegatoria, para cumplimentar el depósito aludido en la primera parte de este artículo».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

Textos definitivos de los proyectos de ley aprobados en la sesión de la fecha

CON APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, QUE SE COMUNICAN
AL HONORABLE SENADO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícanse los artículos 1º y 3º de la Ley 5.661, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 1º Declárase de utilidad pública con destino a la Sede de la Asociación Obrera Textil de Quilmes, el bien inmueble ubicado en el Cuartel 1º del partido de Quilmes, sito en la intersección de las calles Garibaldi y General Paz, propiedad de don Pascual Juan Garré, designado, según título y plano, con la letra A y con la siguiente nomenclatura catastral; Circunscripción I, Sección L, Manzana 31, Parcela 10, con una superficie total de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados, (2.264,30 m²), dentro de las siguientes dimensiones: cuarenta metros, veinticinco centímetros (40,25 m.) al N. O.; cuatro metros con veinticuatro centímetros (4,24 m.) en su ochava al O.; treinta y nueve metros setenta y un centímetros (39,71 m.) al S. O.; sesenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros (64,41 m.) al N. E.; el costado S. E. está formado por una línea quebrada que tiene veintidós metros treinta y siete centímetros (22,37 m.), diecisiete metros cuarenta centímetros (17,40 m.), y veintidós metros catorce centímetros (22,14 m.), lindando al N. O., calle Garibaldi; al S. O., calle General Paz; al N. E., lote 1. fondos del 2 y parte del lote especial 1, v al S. E., con terreno propiedad de Faggiano, y parte de los lotes A y B; todo ello de acuerdo al plano característico 86/51/1948, aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 11 de marzo de 1948».

«Art. 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a donar a la Asocia-

ción Obrera Textil de Quilmes, el inmueble expropiado con el destino fijado en el artículo 1º. En caso de darse al bien otro destino al especificado, el inmueble volverá al dominio fiscal».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 5.063, modificado por el artículo 1º de la Ley 5.667, por el siguiente:

«Art. 4º El importe íntegro del préstamo referido se aplicará específicamente y como condición de esta Ley a la construcción y/o compra de un edificio para la sede social de la Asociación Bancaria en la ciudad de Bahía Blanca».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º De conformidad con la Ley Nacional 14.411, establécense el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García.

Art. 2º Dicha isla formará parte del partido de Eva Perón, a todos los efectos jurisdiccionales, legales y administrativos.

Art. 3º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la normal prestación de los servicios a cargo del Estado, facultándosele a crear los establecimientos, oficinas y delegaciones que correspondan.

Art. 4º Créase, con jurisdicción en la isla Martín García una Alcaldía.

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Art. 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la ampliación del taller mecánico y playa de estacionamiento de los vehículos afectados a la Dirección de Turismo y Parques, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, la fracción de tierra ubicada en el partido de Eva Perón, ciudad de Eva Perón, calle 116 entre 60 y 61 con una superficie de 1 200 metros cuadrados, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 175, Parcelas 6 y 7, e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 787 con fecha 2 de mayo de 1931.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.708.

Art. 3º Los gastos que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, serán atendidos con cargo al Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 14, Partida Principal 2, Partida Parcial 10, del Presupuesto año 1955.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas, el inmueble sito en la calle 47 entre 5 y 6 de la ciudad Eva Perón, partido de Eva Perón, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcelas 28a, 28b y 28c, e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 11.181 con fecha 29 de diciembre de 1950.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 1º

con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.703.

Art. 3º El gasto que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, se atenderá con cargo a los recursos propios del Instituto de Previsión Social.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Fijase en la suma de cincuenta y un millones seiscientos once mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 51.611.300 ₱), el Presupuesto de Gastos para el año 1956 de la Municipalidad de Eva Perón, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

Item 1. — Municipalidad de Eva Perón

| | \$ ₱ |
|--|------------|
| Inciso I: Gastos en Personal | 38.559.300 |
| Inciso II: Otros gastos .. | 13.852.000 |
| | 52.411.300 |
| A deducir: Economía por no inversión | 800.000 |
| | 51.611.300 |

Art. 2º Estímense los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la cantidad de cincuenta y un millones seiscientos once mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 51.611.300 ₱), de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 3º Fijase en la suma de un millón sesenta mil seiscientos noventa pesos moneda nacional (\$ 1.030.790 ₱), el Presupuesto de Gastos para el año 1956, del Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

Item 2. — Banco Municipal de Préstamos

| | \$ ₱ |
|------------------------------------|-----------|
| Inciso I: Gastos en Personal | 776.164 |
| Inciso II: Otros gastos ... | 284.626 |
| | 1.060.790 |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

Art. 4º Estímense los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la suma de un millón sesenta mil setecientos noventa pesos moneda nacional (\$ 1.060.790 m/n), de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 5º Fijase en la suma de cincuenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (\$ 57.896.920,46 m/n), el Presupuesto de Gastos para el año 1956 de la Administración General del Transporte de Pasajeros, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

Item 3. — Administración General del Transporte de Pasajeros

| | \$ | % |
|------------------------------------|---------------|---|
| Inciso I: Gastos en Personal | 35.786.120,— | |
| Inciso II: Otros gastos | 22.110.800,46 | |
| | 57.896.920,46 | |

Art. 6º Estímense los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la cantidad de dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 18.956.250 m/n), de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 7º El déficit de ejecución del Presupuesto del Banco Municipal de Préstamos, si lo hubiere, será financiado por la Municipalidad, con cargo de reintegro en la medida y oportunidad que los recursos del Banco lo permitan.

Art. 8º El déficit de ejecución del Presupuesto de la Administración General de Transporte de Pasajeros, será financiado por el Gobierno de la Provincia mediante anticipos reintegrables.

Art. 9º La disposición que exige título habilitante para determinados cargos, no alcanza a los empleados que ocupan estos cargos actualmente.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Item 1

MUNICIPALIDAD DE EVA PERON

RESUMEN

| | \$ | % |
|--|------------|------------|
| INCISO 1º: GASTOS EN PERSONAL | | 38.559.300 |
| | \$ | % |
| Sueldos | 21.664.500 | |
| Jornales | 1.900.000 | |
| Bonificaciones y suplementos | 10.840.000 | |
| Aporte patronal | 3.581.200 | |
| Otros emolumentos | 573.600 | |
| INCISO 2º: OTROS GASTOS | | 13.852.000 |
| Gastos Generales | 5.690.600 | |
| Inversiones | 3.978.000 | |
| Subsidios y subvenciones | 456.000 | |
| Servicio de la deuda | 3.727.400 | |
| | | 52.411.300 |
| A deducir: economía por no inversión | | 800.000 |
| | | 51.611.300 |
| Recursos ordinarios | 36.240.000 | |
| Recursos extraordinarios | 3.210.000 | |
| Recursos especiales | 12.161.300 | |
| | | 51.611.300 |
| Cálculo de Recursos | | 51.611.300 |
| Total de Recursos | 51.611.300 | |
| Total de Gastos | 51.611.300 | |

PRIMERA PARTE — RECURSOS

1) EN EFECTIVO

1º De Rentas Generales.

a) Recursos ordinarios

| Partida | | \$ | % |
|---------|--|------------|---|
| 1 | Alumbrado, barrido y limpieza | 6.400.000 | |
| 2 | Abasto e inspección veterinaria | 1.700.000 | |
| 3 | Ocupación de la vía pública | 600.000 | |
| 4 | Rodados | 300.000 | |
| 5 | Construcciones | 2.500.000 | |
| 6 | Propaganda | 950.000 | |
| 7 | Espectáculos públicos y diversiones | 4.300.000 | |
| 8 | Cementerio | 3.000.000 | |
| 9 | Varios | 400.000 | |
| 10 | Guías, marcas y señales | 150.000 | |
| 11 | Derechos de oficina | 1.100.000 | |
| 12 | Comercio e industria | 6.400.000 | |
| 13 | Vendedores ambulantes | 130.000 | |
| 14 | Multas varias | 300.000 | |
| 15 | Eventuales | 200.000 | |
| 16 | Participación patentes automotores | 2.400.000 | |
| 17 | Participación impuestos a los réditos, ventas, etc. | 2.550.000 | |
| 18 | Impuestos fiscales | 400.000 | |
| 19 | Gas del Estado. Decreto Poder Ejecutivo N° 6.255 | 60.000 | |
| 20 | Impuestos atrasados | 1.900.000 | |
| 21 | Multas de impuestos atrasados | 200.000 | |
| 22 | Otros recursos ordinarios de ejercicios anteriores | 300.000 | |
| | Total | 36.240.000 | |

b) Recursos extraordinarios

| | | |
|----|---|-----------|
| 23 | Producido del Hipódromo | 1.650.000 |
| 24 | Ordenanza 23 de 1925, C. A. D. E. | 800.000 |
| 25 | Producido Mercado de Ensenada | 80.000 |
| 26 | Venta de bienes municipales | 130.000 |
| 27 | Convenio con el Gobierno de la Provincia, Decreto número 42.406/947 | 50.000 |
| 28 | Recursos extraordinarios de ejercicios anteriores | 500.000 |
| | Total | 3.210.000 |

c) Recursos especiales

| | | |
|----|---|------------|
| 29 | Fondo de caminos | 80.000 |
| 30 | Contribución del Gobierno de la Provincia por servicios que se prestan al mismo y participación en el producido de aguas corrientes | 12.000.000 |
| 31 | Subvención del Gobierno de la Provincia para Sala de Primeros Auxilios de Villa Elisa | 4.800 |
| 32 | Subvención del Gobierno de la Provincia para el Dispensario de Lactantes | 26.800 |
| 33 | Ordenanza 23 de 1925, artículo 24, parte final, C. A. D. E. | 18.700 |
| 34 | Producido baños públicos de Berisso | 1.000 |
| 35 | Recursos especiales de ejercicios anteriores | 30.000 |
| | Total | 12.161.300 |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL M\$N. | |
|----------|---------|-------|--|--------------|------------------|---------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| 2 | | | Sueldos | | | | 21.664.500 |
| | 1 | | Partidas individuales .. | 2.448 | | 21.664.500 | |
| | | | 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 818 | | 8.175.600 | |
| | 8 | | Intendente | 1 | 3.400 | 40.800 | |
| | 10 | | Secretario de Hacienda y Gobierno | 1 | 3.000 | 36.000 | |
| | 10 | | Secretario de Obras Públicas | 1 | 3.000 | 36.000 | |
| | 12 | | Director General Administrativo | 1 | 2.600 | 31.200 | |
| | 14 | | Contador General (Contador Público Nacional) | 1 | 2.200 | 26.400 | |
| | 16 | | Oficial Principal | 3 | 2.000 | 72.000 | |
| | | | 1 Inspector General; 1 Director de Rentas; 1 Director de Obras Públicas (Ingeniero Civil o Arquitecto). | | | | |
| | 17 | | Oficial 1º | 3 | 1.900 | 68.400 | |
| | | | 1 Tesorero; 1 Director de Limpieza; 1 Director de Alumbrado (Ingeniero Mecánico Electricista). | | | | |
| | 18 | | Oficial 2º | 5 | 1.800 | 108.000 | |
| | | | 1 Director de Personal; 1 Subcontador (Contador Público Nacional); 1 Director de Pasos y Jardines; 1 Director de Ornamentación y Festejos; 1 Jefe División Obras por Administración. | | | | |
| | 19 | | Oficial 3º | 9 | 1.700 | 183.600 | |
| | | | 1 Director de Tránsito; 1 Director de Suministros; 1 Administrador del Cementerio; 1 Director de Sanidad (Médico); 1 Director de Higiene (Médico); 1 Director de Asuntos Legales (Abogado); 1 Delegado de Ensenada; 1 Delegado de Berisso; 1 Jefe de División Catastro (Agrimensor). | | | | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|-------|---|--------------|------------------|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | Clase | | | | Parcial | Principal |
| | | 20 | Oficial 4º | 3 | 1.600 | 57.600 | |
| | | 21 | Oficial 5º | 7 | 1.500 | 126.000 | |
| | | | 1 Subtesorero; 1 Director de Cultura; 1 Jefe de Talleres. | | | | |
| | | 22 | Oficial 6º | 11 | 1.400 | 184.800 | |
| | | 23 | Oficial 7º | 5 | 1.300 | 78.000 | |
| | | 24 | Oficial 8º | 3 | 1.200 | 43.200 | |
| | | 25 | Auxiliar Mayor | 5 | 1.150 | 69.000 | |
| | | 26 | Auxiliar Principal Médico (2). | 19 | 1.100 | 250.800 | |
| | | 27 | Auxiliar 1º | 25 | 1.050 | 315.000 | |
| | | 28 | Auxiliar 2º | 40 | 1.000 | 430.000 | |
| | | 30 | Auxiliar 4º | 43 | 900 | 464.400 | |
| | | 31 | Auxiliar 5º | 63 | 850 | 642.600 | |
| | | | Médico (12). | | | | |
| | | 32 | Auxiliar 6º | 68 | 800 | 652.800 | |
| | | 33 | Auxiliar 7º | 167 | 750 | 1.503.000 | |
| | | 34 | Auxiliar 8º | 122 | 700 | 1.024.800 | |
| | | 35 | Ayudante Mayor | 92 | 675 | 745.200 | |
| | | 36 | Ayudante Principal ... | 120 | 650 | 936.000 | |

7) Personal obrero y de maestranza

| | | | |
|----------------------------|-------|-------|------------|
| Partidas individuales .. | 1.489 | | 12.231.600 |
| 26 Auxiliar Principal | 4 | 1.100 | 52.800 |
| 29 Auxiliar 3º | 8 | 950 | 91.200 |
| 30 Auxiliar 4º | 16 | 900 | 172.800 |
| 31 Auxiliar 5º | 36 | 850 | 367.200 |
| 32 Auxiliar 6º | 83 | 800 | 796.800 |
| 33 Auxiliar 7º | 123 | 750 | 1.107.000 |
| 34 Auxiliar 8º | 226 | 700 | 1.898.400 |
| 36 Ayudante Principal ... | 993 | 650 | 7.745.400 |

8) Personal de servicio

| | | | |
|---------------------------|-----|-------|-----------|
| Partidas individuales .. | 124 | | 1.024.500 |
| 28 Auxiliar 2º | 1 | 1.000 | 12.000 |
| 30 Auxiliar 4º | 1 | 900 | 10.800 |
| 31 Auxiliar 5º | 2 | 850 | 20.400 |
| 32 Auxiliar 6º | 2 | 800 | 19.200 |
| 33 Auxiliar 7º | 13 | 750 | 117.000 |
| 34 Auxiliar 8º | 27 | 700 | 226.800 |
| 35 Ayudante Mayor | 33 | 675 | 267.300 |
| 36 Ayudante Principal ... | 45 | 650 | 351.000 |

9) Personal gráfico escalafonado

| | | | |
|--|----|-------|---------|
| Partidas individuales .. | 17 | | 232.800 |
| 19 Oficial 3º (Jefe de Imprenta) | 1 | 1.700 | 20.400 |
| 21 Oficial 5º (2º Jefe) .. | 1 | 1.500 | 18.000 |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|-------|--|--------------|------------------|--------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| | 24 | | Oficial 8º (1 impresor especializado; 1 tipógrafo especializado; 1 encuadernador especializado) | 3 | 1.200 | 43.200 | |
| | 25 | | Auxiliar Mayor (1 cortador especializado; 2 tipógrafos de primera; 1 oficial encuadernador de primera) | 4 | 1.150 | 55.200 | |
| | 26 | | Auxiliar Principal (3 tipógrafos de segunda; 1 minervista de primera) | 4 | 1.100 | 52.800 | |
| | 28 | | Auxiliar 2º (1 medio oficial impresor; 1 minervista de segunda) .. | 2 | 1.000 | 24.000 | |
| | 29 | | Auxiliar 3º (1 poncegueros) | 1 | 950 | 11.400 | |
| | 36 | | Ayudante Principal (1 aprendiz) | 1 | 650 | 7.800 | |
| 3 | | | Jornales | | | | 1.900.000 |
| | 2 | | Partidas globales | | | 1.900.000 | |
| 4 | | | Bonificaciones y suplementos | | | | 10.840.000 |
| | 1 | | Diferencia por escalafón personal gráfico | | | 50.000 | |
| | 2 | | Costo de vida | | | 3.390.000 | |
| | | | Apartado | | | | |
| | | 1 | Suplemento de sueldo | | | 3.330.000 | |
| | | 2 | Costo de vida para cobradores de alumbrado, barrido y limpieza ... | | | 60.000 | |
| | 3 | | Sueldo anual complementario | | | 2.350.000 | |
| | 4 | | Salario familiar | | | 1.570.000 | |
| | 5 | | Horas extras y otras bonificaciones | | | 3.480.000 | |
| | | 1 | Bonificación por antigüedad. Diez pesos por año de servicio | | | 3.340.000 | |
| | | 2 | Horas extras y/u otras bonificaciones | | | 140.000 | |
| 6 | | | Aporte patronal | | | | 3.581.200 |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|--------------------------------|---------|-------|---|--------------|------------------|--------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| | 1 | | Aporte al Instituto de Previsión Social, Ley número 5.425 | | | 3.566.200 | |
| | 3 | | Aporte del Estado al Seguro Colectivo | | | 15.000 | |
| | 7 | | Otros emolumentos | | | | 573.600 |
| | 1 | | Partidas individuales ... | 27 | | 48.600 | |
| 2) Funcionarios de la Justicia | | | | | | | |
| | | | Juez de Paz | 1 | 1.000 | 12.000 | |
| | | | Juez de Paz Suplente .. | 1 | 500 | 6.000 | |
| | | | Alcalde | 9 | 150 | 16.200 | |
| | | | Subalcalde | 16 | 75 | 14.400 | |
| | 2 | | Partidas globales | | | 525.000 | |
| Apartado | | | | | | | |
| | 1 | | Comisiones para cobradores de alumbrado, barrido y limpieza 5 % y comisiones a procuradores | | | 375.000 | |
| | 2 | | Liquidación de impuestos pendientes | | | 150.000 | |
| Total del Inciso 1º ... | | | | | | | 38.559.300 |

INCISO 2º — OTROS GASTOS

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|---|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| | 1 | Gastos Generales | | 5.690.600 |
| | 1 | Accidentes de trabajo | 10.000 | |
| | 3 | Alquileres de inmuebles | 65.000 | |
| | 4 | Alquileres varios | 80.000 | |
| | 6 | Becas | 36.000 | |
| | | Cien becas de \$ 40,— moneda nacional cada una, durante nueve meses, para alumnos de escuelas y colegios del partido. | | |
| | 7 | Combustibles y lubricantes para fuerza motriz, alumbrado y calefacción | 40.000 | |
| | 8 | Combustibles y lubricantes para medios de locomoción | 550.000 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|--|--------------------|---------|
| Princip. | Parcial | | Principal | Parcial |
| | | 10 Conservación de instalaciones | 40.000 | |
| | | 11 Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir | 30.000 | |
| | | 12 Conservación de máquinas, motores y herramientas | 350.000 | |
| | | 13 Conservación de moblaje, artefactos, ac- cesorios y tapicería | 20.000 | |
| | | 14 Conservación de vehículos varios y em- barcaciones | 500.000 | |
| | | 16 Drogas, productos químicos y farmacia .. | 178.600 | |
| | | a) Con cargo al 30 % producido neto, Ley General Impositiva número, artículo | 147.000 | |
| | | Apartado | | |
| | | 1. Dirección de Sanidad ... | 50.000 | |
| | | 2. Dispensarios de Lactantes | 57.000 | |
| | | 3. Sala de Primeros Auxilios de Villa Elisa | 5.000 | |
| | | 4. Dispensario Antivenéreo . | 8.000 | |
| | | 5. Odontología | 8.000 | |
| | | 6. Veterinaria | 8.000 | |
| | | 7. Bioquímica | 11.000 | |
| | | b) Con cargo a la subvención provincial | 31.600 | |
| | | 8. Dispensario de Lactantes | 26.800 | |
| | | 9. Sala de Primeros Auxilios de Villa Elisa | 4.800 | |
| | | 17 Energía eléctrica, gas y supergás | 1.100.000 | |
| | | 20 Fletes, acarreo, almacenaje y estadías | 150.000 | |
| | | 21 Forrajes y alimentación para animales | 850.000 | |
| | | 23 Gastos de representación | 30.000 | |
| | | 25 Gastos especiales | 406.000 | |
| | | 1. Reintegro servicios por pavimenta- ción según convenio con Poder Eje- cutivo, Decreto 42.406/947 | 55.000 | |
| | | 2. Teatro experimental. Cumplimiento Ordenanza 1.796 | 10.000 | |
| | | 3. Funciones cinematográficas y actos culturales y artísticos; con cargo al 10 % producido neto Ley, ar- tículo | 49.000 | |
| | | 4. Contribución artículo 33, Apartado e), Ley 5.139 | 85.000 | |
| | | 5. Chapas y precintos para vehículos .. | 60.000 | |
| | | 6. Herrajes de caballos y herraduras .. | 35.000 | |
| | | 7. Gastos judiciales | 7.000 | |
| | | 8. Adquisición de semillas y conserva- ción de plantas | 25.000 | |
| | | 9. Imprevistos | 30.000 | |
| | | 10. Fiestas públicas | 50.000 | |
| | | 26 Gastos generales varios | 80.000 | |
| | | 28 Limpieza y desinfección | 100.000 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|---------|---------|---|--------------------|-----------|
| Princip | Parcial | | Parcial | Principal |
| | 30 | Premios | 35.000 | |
| | 31 | Propaganda y publicidad | 80.000 | |
| | 35 | Retribución de servicios privados | 280.000 | |
| | | 1. Contratación servicios mecanizados, Dirección de Rentas y Contaduría General | 250.000 | |
| | | 2. Comisiones, servicios y honorarios .. | 30.000 | |
| | 37 | Servicios de comunicaciones | 80.000 | |
| | 38 | Servicio de té y café | 70.000 | |
| | 39 | Uniformes, equipos y artículos de ropería | 200.000 | |
| | 40 | Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones | 270.000 | |
| | 41 | Viáticos y movilidad | 60.000 | |
| | 2 | Inversiones | | 3.978.000 |
| | 1 | Animales incluso remonta | 10.000 | |
| | 2 | Elementos para bibliotecas y museos ... | 15.000 | |
| | 4 | Inmuebles y obras | 1.630.000 | |
| | 5 | Instalaciones varias | 30.000 | |
| | 6 | Instrumental técnico y científico | 18.000 | |
| | 10 | Inversiones varias y especiales | 130.000 | |
| | | Apartado | | |
| | | 1 Plantas | 30.000 | |
| | | 2 Otras inversiones | 100.000 | |
| | 11 | Máquinas de escribir, calcular e imprimir | 45.000 | |
| | 12 | Máquinas, motores y herramientas | 500.000 | |
| | 13 | Materiales y materias primas | 1.100.000 | |
| | 14 | Menaje y bazar | 10.000 | |
| | 15 | Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería | 40.000 | |
| | 16 | Vehículos varios y embarcaciones | 450.000 | |
| | 3 | Subsidios y subvenciones | | 456.000 |
| | 1 | Para instituciones varias | 50.000 | |
| | 2 | Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ensenada | 6.000 | |
| | 3 | Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso | 6.000 | |
| | 4 | Liga Popular contra la Tuberculosis, 10 por ciento, producido neto, Ley, artículo | 49.000 | |
| | 5 | Cruz Roja Argentina, 40 %, producido neto, Ley, artículo | 196.000 | |
| | 6 | Fondo Ayuda Social, 10 %, producido neto, Ley, artículo | 49.000 | |
| | 7 | Para lutos. Cumplimiento Ordenanza 6/921 | 60.000 | |
| | 8 | Para indigentes | 40.000 | |
| | 4 | Servicio de la Deuda Pública | | 3.727.400 |
| | 1 | Deuda consolidada | 3.366.500 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|---|--------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| | | Apartado | | |
| | | 1 Servicio Financiero, Ley 4.017 | 145.000 | |
| | | 2 Servicio Financiero, Ley 4.125 | 110.000 | |
| | | 3 Servicio Financiero, Ley 4.521 | 543.000 | |
| | | 4 Servicio Financiero, Ley 5.548 | 176.000 | |
| | | 5 Servicio Financiero, Ley 5.139 | 500.000 | |
| | | 6 Servicio Financiero, Ley 5.794 | 1.600.000 | |
| | | 7 Servicio Financiero, Ley 5.712 | 292.500 | |
| | | 2 Deuda atrasada | 360.900 | |
| | | 1 Acreedores varios, ejercicios vencidos .. | 120.900 | |
| | | 2 Servicios vencidos, Ley 5.139 | 160.000 | |
| | | 3 Servicios vencidos, leyes 4.017 y 4.125 | 80.000 | |
| | | Total del Inciso 2º | | 13.852.000 |

Item 2

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

RESUMEN

CALCULO DE RECURSOS

Recursos ordinarios \$ % 1.060.790

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | \$ % | |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL | | 776.164 |
| Sueldos | 458.400 | |
| Bonificaciones y suplementos | 246.000 | |
| Aporte patronal | 62.164 | |
| Otros emolumentos | 9.600 | |
| INCISO 2º OTROS GASTOS | | 284.626 |
| Gastos generales | 264.026 | |
| Inversiones | 19.000 | |
| Subsidios y subvenciones | 1.600 | |
| Total | | 1.060.790 |
| Total de Recursos | 1.060.790 | |
| Total de Gastos | 1.060.790 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

PRIMERA PARTE — RECURSOS

1) EN EFECTIVO

1º De Rentas Generales.

a) Recursos ordinarios

| Partida | | \$ | % |
|-------------|--|-----------|---|
| 1 | Intereses | 202.000 | |
| 2 | Derecho de trámite | 48.000 | |
| 3 | Fondo de seguro | 22.000 | |
| 4 | Derecho de depósito | 325.000 | |
| 5 | Renta de títulos | 73.290 | |
| 6 | Retribución gastos de remate | 4.500 | |
| 7 | Intereses punitivos | 1.000 | |
| 8 | Derecho de ocupación | 5.000 | |
| 9 | Gastos de remate | 150.000 | |
| 10 | Comisión de remate | 180.000 | |
| 11 | Arancel por valuación, señas y excedentes de remates prescriptos | 50.000 | |
| Total | | 1.060.790 | |

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|--|---------|-------|---|--------------|------------------|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| 2 | | | Sueldos | | | | 458.400 |
| | 1 | | Partidas individuales .. | 33 | | 458.400 | |
| 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 27 | | 405.600 | |
| Directorio | | | | | | | |
| | | | Presidente | 1 | 2.500 | 30.000 | |
| 14 | | | Vocal | 2 | 2.200 | 52.800 | |
| Administración | | | | | | | |
| | 15 | | Oficial Mayor (Gerente) | 1 | 2.100 | 25.200 | |
| | 19 | | Oficial 3º (Contador) | 1 | 1.700 | 20.400 | |
| | 22 | | Oficial 6º: Subcontador (1); Tesorero (1); Asesor Técnico (1) | 3 | 1.400 | 50.400 | |
| | 23 | | Oficial 7º (Jefe Sección Tasaciones) | 1 | 1.300 | 15.600 | |
| | 24 | | Oficial 8º (5 Jefes de Sección; 1 Auxiliar de Primera) | 6 | 1.200 | 86.400 | |
| | 28 | | Auxiliar 2º | 6 | 1.000 | 72.000 | |
| | 32 | | Auxiliar 6º | 4 | 800 | 38.400 | |
| | 38 | | Ayudante 2º | 2 | 600 | 14.400 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|-------------------------|---------|-------|---|--------------|------------------|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| 8) Personal de servicio | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 6 | | 52.800 | |
| | 32 | | Auxiliar 6º (Mayordomo) | 1 | 800 | 9.600 | |
| | 33 | | Auxiliar 7º; Ordenanza (2); Sereno (2) | 4 | 750 | 36.000 | |
| | 38 | | Ayudante 2º (Ordenanza) | 1 | 600 | 7.200 | |
| 4 | | | Bonificaciones y suplementos | | | | 246.000 |
| | 1 | | Diferencia por escalafón | | | 2.700 | |
| | 2 | | Costo de vida | | | 129.600 | |
| | 3 | | Sueldo anual complementario | | | 53.100 | |
| | 4 | | Salario familiar | | | 17.000 | |
| | 5 | | Horas extras y otras bonificaciones | | | 43.600 | |
| Apartado | | | | | | | |
| | 1 | | Horas extras | 40.000 | | | |
| | 2 | | Adicional por firma .. | 3.600 | | | |
| 6 | | | Aporte patronal | | | | 62.164 |
| | 1 | | Aporte al Instituto de Previsión Social | | | 62.164 | |
| 7 | | | Otros emolumentos | | | | 9.600 |
| | 1 | | Honorarios a martilleros públicos | | | 9.600 | |
| | | | Total Inciso 1º | | | | 776.164 |

INCISO 2º — OTROS GASTOS

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|--|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| 1 | | Gastos generales | | 264.026 |
| | 1 | Combustibles y lubricantes para fuerza motriz, alumbrado y calefacción | 1.000 | |
| | 11 | Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir | 2.000 | |
| | 17 | Energía eléctrica, gas y supergás | 4.000 | |
| | 25 | Gastos especiales | 163.526 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|---|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| Apartado | | | | |
| | | 1 Imprevistos | 2.300,38 | |
| | | 2 Intereses y comisiones títulos Ley 4.482 acordados por Gobierno de la Provincia «Deuda Interna Consolidada 3 ½ % Conversión 1946 Serie B» | 91.425,62 | |
| | | 3 Intereses saldos en descuento Banco Provincia de Buenos Aires | 68.000,— | |
| | | 4 Falla de Caja | 1.800,— | |
| | | 26 Gastos generales varios | 2.000 | |
| | | 28 Limpieza y desinfección | 1.000 | |
| | | 31 Propaganda y publicidad | 18.000 | |
| | | 35 Retribución de servicios privados | 46.000 | |
| | | 36 Seguros | 3.000 | |
| | | 37 Servicios de comunicaciones | 2.500 | |
| | | 38 Servicio de té y café | 3.000 | |
| | | 39 Uniformes, equipos y artículos de ropería | 3.000 | |
| | | 40 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones | 12.000 | |
| | | 41 Viáticos y movilidad | 3.000 | |
| 2 | | Inversiones | | 19.000 |
| | | 6 Instrumental técnico y científico | 3.000 | |
| | | 11 Máquinas de escribir, calcular e imprimir | 5.000 | |
| | | 14 Menaje y bazar | 1.000 | |
| | | 15 Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería | 10.000 | |
| 3 | | Subsidios y subvenciones | | 1.600 |
| | | 1 Ayuda Social | 1.600 | |
| | | Total Inciso 2º | | 284.626 |

Item 3

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS

RESUMEN

| | | | |
|-------------------------------------|--------------|------|--------------|
| INCISO 1º: GASTOS EN PERSONAL | | \$ % | 35.786.120,— |
| Sueldos | 24.592.200,— | \$ % | |
| Jornales | 80.000,— | | |
| Bonificaciones y suplementos | 7.121.400,— | | |
| Aporte patronal | 3.992.520,— | | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| INCISO 2º: OTROS GASTOS | | 22.110.800,46 |
| Gastos generales | 12.982.920,— | |
| Inversiones | 657.000,— | |
| Servicio de la deuda | 8.470.880,46 | |
| Total de Gastos | | <u>57.896.920,46</u> |
| · CÁLCULO DE RECURSOS | | 18.956.250,— |
| Administración General | 1.200,— | |
| Explotación Tranvías | 16.148.400,— | |
| Explotación Automotores | 1.270.050,— | |
| Explotación Trolebuses | 1.536.600,— | |
| Total de Recursos | | <u>18.956.250,—</u> |
| Total de Gastos | 57.896.920,46 | |
| Total de Recursos | 18.956.250,— | |
| Déficit | <u>38.940.670,46</u> | |

PRIMERA PARTE — RECURSOS

1) EN EFECTIVO

1º De Rentas Generales:

a) Recursos ordinarios

| Partida | | \$ % | \$ % |
|---------|---------------------------------|------------|-------------------|
| | Administración General | | 1.200 |
| 1 | Eventuales | 1.200 | |
| | Explotación Tranvías | | 16.148.400 |
| 2 | Recaudación boletos | 15.996.000 | |
| 3 | Recaudación abonos | 150.000 | |
| 4 | Eventuales | 2.400 | |
| | Explotación Automotor | | 1.270.050 |
| 5 | Recaudación boletos | 1.200.000 | |
| 6 | Recaudación abonos | 24.750 | |
| 7 | Excursiones | 45.000 | |
| 8 | Eventuales | 300 | |
| | Explotación Trolebuses | | 1.536.600 |
| 9 | Recaudación boletos | 1.536.000 | |
| 10 | Eventuales | 600 | |
| | Total Cálculo de Recursos | | <u>18.956.250</u> |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|--|---------|-------|--------------------------|--------------|------------------|--------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| 2 | | | Sueldos | | | | 24.592.200 |
| 1 | | | Partidas individuales .. | 2.031 | | 24.592.200 | |
| a) ADMINISTRACION GENERAL | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 86 | | 1.175.400 | |
| 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 72 | | 1.015.800 | |
| 14 | | | Administrador General | 1 | 2.200 | 26.400 | |
| 18 | | | Oficial 2º | 2 | 1.800 | 43.200 | |
| 20 | | | Oficial 4º | 6 | 1.600 | 115.200 | |
| 21 | | | Oficial 5º | 1 | 1.500 | 18.000 | |
| 22 | | | Oficial 6º | 3 | 1.400 | 50.400 | |
| 23 | | | Oficial 7º | 4 | 1.300 | 62.400 | |
| 24 | | | Oficial 8º | 19 | 1.200 | 273.600 | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 23 | 1.100 | 303.600 | |
| 27 | | | Auxiliar 1º | 1 | 1.050 | 12.600 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 5 | 1.000 | 60.000 | |
| 38 | | | Ayudante 2º | 7 | 600 | 50.400 | |
| 7) Personal obrero y de maestranza | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 4 | | 46.800 | |
| 27 | | | Auxiliar 1º | 2 | 1.050 | 25.200 | |
| 30 | | | Auxiliar 4º | 2 | 900 | 21.600 | |
| 8) Personal de servicio | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 10 | | 112.800 | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 1 | 1.100 | 13.200 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 2 | 1.000 | 24.000 | |
| 30 | | | Auxiliar 4º | 7 | 900 | 75.600 | |
| b) EXPLOTACION TRANVIAS | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 1.339 | | 15.993.600 | |
| 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 30 | | 426.000 | |
| 21 | | | Oficial 5º | 1 | 1.500 | 18.000 | |
| 22 | | | Oficial 4º | 3 | 1.400 | 50.400 | |
| 23 | | | Oficial 7º | 2 | 1.300 | 31.200 | |
| 24 | | | Oficial 8º | 11 | 1.200 | 158.400 | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 10 | 1.100 | 132.000 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 3 | 1.000 | 36.000 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|--|---------|-------|--------------------------|--------------|------------------|--------------------|-----------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| 7) Personal obrero y de maestranza | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 1.307 | | 15.546.000 | |
| a) Tráfico | | | | | | | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 63 | 1.100 | 831.600 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 830 | 1.000 | 9.960.000 | |
| b) Talleres | | | | | | | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 12 | 1.100 | 158.400 | |
| 27 | | | Auxiliar 1º | 113 | 1.050 | 1.423.800 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 43 | 1.000 | 516.000 | |
| 29 | | | Auxiliar 3º | 19 | 950 | 216.600 | |
| 30 | | | Auxiliar 4º | 72 | 900 | 777.600 | |
| 38 | | | Ayudante 2º | 5 | 600 | 36.000 | |
| c) Vía y obras | | | | | | | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 5 | 1.000 | 60.000 | |
| 30 | | | Auxiliar 4º | 145 | 900 | 1.566.000 | |
| 8) Personal de servicio | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 2 | | 21.600 | |
| 30 | | | Auxiliar 4º | 2 | 900 | 21.600 | |
| c) EXPLOTACION AUTOMOTORES | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 458 | | 5.622.000 | |
| 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 27 | | 363.600 | |
| 22 | | | Oficial 6º | 1 | 1.400 | 16.800 | |
| 23 | | | Oficial 7º | 4 | 1.500 | 62.400 | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 17 | 1.100 | 224.400 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 5 | 1.000 | 60.000 | |
| 7) Personal obrero y de maestranza | | | | | | | |
| | | | Partidas individuales .. | 430 | | 5.247.600 | |
| a) Tráfico | | | | | | | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 28 | 1.100 | 369.600 | |
| 27 | | | Auxiliar 1º | 164 | 1.050 | 2.066.400 | |
| 28 | | | Auxiliar 2º | 48 | 1.000 | 576.000 | |
| b) Talleres | | | | | | | |
| 26 | | | Auxiliar Principal | 8 | 1.100 | 105.600 | |
| 27 | | | Auxiliar 1º | 76 | 1.050 | 957.600 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL M\$N. | | |
|--|---------|-------|----------------------|---|------------------|---------------------|-----------|-----------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Princip. | |
| | | | 28 | Auxiliar 2º | 38 | 1.000 | 456.000 | |
| | | | 29 | Auxiliar 3º | 12 | 950 | 136.800 | |
| | | | 30 | Auxiliar 4º | 49 | 900 | 529.200 | |
| | | | 38 | Ayudante 2º | 7 | 600 | 50.400 | |
| 8) Personal de servicio | | | | | | | | |
| | | | | Partidas individuales .. | 1 | | 10.800 | |
| | | | 30 | Auxiliar 4º | 1 | 900 | 10.800 | |
| d) EXPLOTACION TROLEBUSES | | | | | | | | |
| | | | | Partidas individuales .. | 148 | | 1.801.200 | |
| 1) Personal administrativo y técnico profesional | | | | | | | | |
| | | | | Partidas individuales .. | 1 | | 13.200 | |
| | | | 26 | Auxiliar Principal | 1 | 1.100 | 13.200 | |
| 7) Personal obrero y de maestranza | | | | | | | | |
| | | | | Partidas individuales .. | 147 | | 1.788.000 | |
| a) Tráfico | | | | | | | | |
| | | | 26 | Auxiliar Principal | 1 | 1.100 | 13.200 | |
| | | | 27 | Auxiliar 1º | 56 | 1.050 | 705.600 | |
| | | | 28 | Auxiliar 2º | 56 | 1.000 | 672.000 | |
| b) Talleres | | | | | | | | |
| | | | 24 | Oficial 8º | 1 | 1.200 | 14.400 | |
| | | | 27 | Auxiliar 1º | 12 | 1.050 | 151.200 | |
| | | | 28 | Auxiliar 2º | 4 | 1.000 | 48.000 | |
| | | | 29 | Auxiliar 3º | 6 | 950 | 68.400 | |
| | | | 30 | Auxiliar 4º | 10 | 900 | 108.000 | |
| | | | 38 | Ayudante 2º | 1 | 600 | 7.200 | |
| 3 | | | | Jornales | | | | 80.000 |
| | 2 | | | Partidas globales | | | 80.000 | |
| 4 | | | | Bonificaciones y suplementos | | | | 7.121.400 |
| | 1 | | | Diferencia por escalafón Convenio con U. T. A. | | | 3.504.000 | |
| Apartado | | | | | | | | |
| | | | 1 | Administración General | | | 228.000 | |
| | | | 2 | Explotación Tranvías | | | 2.340.000 | |
| | | | 3 | Explotación Automotores | | | 732.000 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | Clase | CATEGORIA O CONCEPTO | Nº de cargos | Remuner. mensual | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|-------|--|--------------|------------------|--------------------|------------|
| Princip. | Parcial | | | | | Parcial | Principal |
| | | | Apartado | | | | |
| | | | 4 Explotación Trole- buses | | | 204.000 | |
| | 3 | | Sueldo anual comple- mentario | | | 2.355.000 | |
| | 4 | | Salario familiar | | | 1.200.000 | |
| | 5 | | Bonificación por mayor jerarquía | | | 62.400 | |
| | 6 | | Aporte patronal | | | | 3.992.520 |
| | 1 | | Aporte al Instituto de Previsión Social | | | 3.744.000 | |
| | 3 | | Aporte del Estado al Seguro Colectivo | | | 4.800 | |
| | 4 | | Otros aportes: obra so- cial U. T. A., pesos diez moneda nacional men- suales por cada emplea- do u obrero | | | 243.720 | |
| | | | Total del Inciso 1º | | | | 35.786.120 |

INCISO 2º — OTROS GASTOS

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|---|--------------------|--------------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| | 1 | Gastos generales | | 12.982.920,— |
| | 1 | Accidentes de trabajo | 119.520 | |
| | | Apartado | | |
| | 1 | Accidentes | 40.320 | |
| | 2 | Indemnizaciones | 79.200 | |
| | 7 | Combustibles y lubricantes para fuerza motriz, alumbrado y calefacción | 40.320 | |
| | 8 | Combustibles y lubricantes para medios de locomoción | 951.000 | |
| | 9 | Conservación de inmuebles y obras | 192.000 | |
| | 10 | Conservación de Instalaciones | 1.041.600 | |
| | 11 | Conservación de máquinas de escribir, calcular e imprimir | 4.800 | |
| | 12 | Conservación de máquinas, motores y he- rramientas | 96.000 | |
| | 13 | Conservación de moblaje, artefactos, ac- cesorios y tapicería | 4.320 | |
| | 14 | Conservación de vehículos varios y em- barcaciones | 6.720.000 | |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

| PARTIDA | | CONCEPTO | CREDITO ANUAL MSN. | |
|----------|---------|--|--------------------|---------------|
| Princip. | Parcial | | Parcial | Principal |
| | | Apartado | | |
| | | 1 Reparación de material rodante | 6.000.000 | |
| | | 2 Neumáticos y recauchutaje | 720.000 | |
| | 15 | Conservaciones varias | 1.200 | |
| | 16 | Drogas, productos químicos y farmacia | 38.400 | |
| | 17 | Energía eléctrica, gas y supergás | 2.508.000 | |
| | 20 | Fletes, acarreos, almacenaje y estadías .. | 18.000 | |
| | 25 | Gastos especiales | 16.800 | |
| | | Apartado | | |
| | | 1 Imprevistos | 9.600 | |
| | | 2 Subsidios | 7.200 | |
| | 26 | Gastos generales varios | 19.200 | |
| | 28 | Limpieza y desinfección | 31.680 | |
| | 31 | Propaganda y publicidad | 30.000 | |
| | 34 | Retribución de servicios oficiales | 31.680 | |
| | 35 | Retribución de servicios privados | 91.200 | |
| | 37 | Servicio de comunicaciones | 7.200 | |
| | 38 | Servicio de té y café | 24.000 | |
| | 39 | Uniformes, equipos y artículos de ropería .. | 660.000 | |
| | 40 | Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones | 300.000 | |
| | 41 | Viáticos y movilidad | 36.000 | |
| 2 | | Inversiones | | 657.000,— |
| | 2 | Elementos para bibliotecas y museos ... | 2.400 | |
| | 4 | Inmuebles y obras | 300.000 | |
| | 5 | Instalaciones varias | 150.000 | |
| | 6 | Instrumental técnico y científico | 6.000 | |
| | 10 | Inversiones varias y especiales | 9.000 | |
| | 12 | Máquinas, motores y herramientas | 150.000 | |
| | 13 | Materiales y materias primas | 31.680 | |
| | 14 | Menaje y bazar | 1.920 | |
| | 15 | Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería | 6.000 | |
| 4 | | Deuda pública | | 8.470.880,46 |
| | 1 | Deuda consolidada | 2.706.500 | |
| | | Apartado | | |
| | 1 | Servicio Financiero, Ley 5.794 | 2.701.500 | |
| | 2 | Servicio Financiero, Ley 4.017 | 5.000 | |
| 2 | | Deuda atrasada | 5.764.380,46 | |
| | 1 | Acreedores varios, Ejercicio 1952 | 5.703.360,46 | |
| | 2 | Contribución de afirmados | 1.020 | |
| | 3 | Acreedores varios, ejercicios vencidos .. | 60.000 | |
| | | Total Inciso 2º | | 22.110.800,46 |

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a cancelar las deudas de los ejercicios vencidos, constituídas por expedientes reservados en la Contaduría de la Provincia a crédito suplementario, por gastos que han sido administrativamente reconocidos, cuyo monto asciende a la suma de siete millones ciento seis mil novecientos quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 7.106.915,96 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º La cancelación de las deudas a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuará con cargo a los superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el texto del artículo 5º de la Ley 5.783 de Marcas y Señales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 5º Queda prohibido para un mismo propietario marcar más de una vez el mismo animal, con igual o diferente marca salvo que la primera fuere poco visible por deficiencia de marcación. Exceptúase al propietario original o criador, quien podrá contramarcas o utilizar su marca de venta. Queda prohibido igualmente contraseñalar el ganado menor, con excepción de los casos en que la señal de la hacienda adquirida coincida con la señal de los vecinos».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Fíjase para la percepción de derechos, tasas y patentes municipales del partido de Eva Perón, a regir durante el año 1956, los establecidos por las leyes 5.789 y 5.814, con las modificaciones siguientes:

En el CAPITULO I

Alumbrado, Barrido y Limpieza

Art. 2º Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «A los efectos del cobro de la tasa se considerará extendido

el servicio de un foco hasta 240 metros del mismo siguiendo cualquier rumbo de calle en línea recta. Los primeros 120 metros abonarán la totalidad de la tasa, los 120 restantes el 50 %. En la aplicación de este artículo no debe computarse la fracción que corresponda a calle».

Art. 14. Modifícase su texto, por éste:

Ley 5.789: «Quedan eximidos del pago de las tasas establecidas en el presente Capítulo:

- a) Los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, con excepción de las reparticiones o empresas autárquicas;
- b) Los inmuebles de propiedad de naciones extranjeras y destinados a sede de sus legaciones y consulados;
- c) Las propiedades de la Fundación Eva Perón;
- d) Las propiedades de las bibliotecas públicas reconocidas por la Ley 4.688;
- e) Las propiedades de las sociedades mutualistas de acuerdo con la Ordenanza Nº 1.917;
- f) Las propiedades de las sociedades cooperativas de consumo;
- g) Las propiedades de los asilos;
- h) Las propiedades de los partidos políticos;
- i) Los inmuebles destinados a vivienda propia y ocupados por sus propietarios, exclusivamente, con valuación fiscal inferior a 20.000 pesos moneda nacional, que pertenezcan a mujeres solteras, viudas, menores huérfanos, septuagenarios o impedidos que no tengan otros bienes o capitales, ni profesión u oficios que les produzca renta líquida superior a 200 pesos moneda nacional.

La exención deberá ser solicitada anualmente por los interesados dentro de los tres primeros meses, con excepción de los establecidos en los incisos a), b) y c).

Quando los inmuebles comprendidos en los incisos d), e) y f) no estén destinados exclusivamente a los fines específicos de la institución, abonarán el 50 por ciento de las tasas».

En el CAPITULO III

Art. 26. Apartado b: Sustitúyese su texto, por:

| | \$ % |
|--|-------|
| Ley 5.789: «Por la ocupación ordinaria de la vía pública con cerco, se utilice o no el área comprendida con depósito de materiales o herramientas, abonará en concepto de derechos, por metro cuadrado y por día: | |
| En zona primera especial . | 0,30 |
| En zona primera | 0,20 |
| En zona segunda y calles pavimentadas de Ringuelet, City Bell, Villa Elisa, Gonet y Zona Balnearia | 0,10 |
| En zona tercera y calles no pavimentadas de Ringuelet, City Bell, Villa Elisa, Gonet y Zona Balnearia | 0,05 |
| La Dirección de Obras Públicas podrá autorizar, a solicitud del interesado, la ampliación del plazo hasta el doble del concedido, liquidándose en tal caso los derechos correspondientes. En todo plazo que exceda de la ampliación prevista, los derechos correspondientes serán liquidados con el 50 por ciento de recargo. La ocupación extraordinaria de vereda, previa autorización de la Dirección de Obras Públicas, en más de la mitad de su ancho, será liquidada con un adicional del 50 % sobre la superficie que exceda. La ocupación excepcional de la vía pública, en los casos previstos por el artículo 101 de la Ordenanza número 1.943, se abonará por cada día: | |
| En la zona primera especial | 100,— |
| En la zona primera | 50,— |
| En la zona segunda | 30,— |
| En la zona tercera | 15,— |

En el CAPITULO V

Art. 54. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «La construcción de casas nuevas que se realicen de acuerdo al «Plan Eva Perón», financiados por instituciones oficiales, siempre

que las mismas se ajusten a los planos aprobados en el mencionado Plan, no se introduzcan variantes en sus construcciones o detalles constructivos y se dé cumplimiento a las disposiciones de las ordenanzas de construcciones, estarán eximidas del pago de los derechos fijados por la presente ley».

En el CAPITULO VI

Art. 82. Sustitúyese su título y texto, por:

Ley 5.789.— *Avisos colocados en columnas de las redes tranviarias y de trolebuses y otros lugares de la vía pública.* «La colocación de avisos en las columnas de la red tranviaria y de trolebuses y otros lugares de la vía pública, se hará por medio de discos o chapas rectangulares de metal y estará sujeta a todos los requisitos que deben llenarse para la colocación de avisos.

\$ %

Se pagará por cada faz y aviso un derecho de acuerdo con la siguiente escala:

| | |
|-------------------------|------|
| Al año | 25,— |
| Por semestre | 15,— |
| Por trimestre | 10,— |

Los discos no podrán tener más de 0,60 metros de diámetro y las chapas rectangulares no excederán de 0,50 metros de ancho por 0,70 metros de alto.

Los avisos en las columnas tranviarias y de trolebuses sólo podrán ser instalados en aquellas que carezcan de caja interruptora de corriente eléctrica y a una altura de 2,50 metros».

En el CAPITULO VII

Art. 123. Sustitúyense sus textos, por:

Leyes 5.789 y 5.814: «Los circos pagarán como único derecho incluyendo el del presente capítulo, el de propaganda, Capítulo VI, el de Derecho de Oficina, Capítulo XI y cualquier otro que establezca la presente Ordenanza, el 3 % de las entradas brutas diarias, porcentaje que deberá abonarse diariamente en la Tesorería. Los boletos de entrada deberán

Agosto 18 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8ª sesión ordinaria

ser numerados correlativamente. Las entradas deberán ser selladas y se presentarán 24 horas antes de cada función mediante nota sellada y firmada por la Empresa, con indicación de cantidad y precios que se cobrarán por cada una de las localidades. Mientras no se abonen los derechos de la función anterior no se habilitarán nuevos pedidos de entradas, sin perjuicio de incurrir en multa de cien pesos moneda nacional y consiguiente clausura».

Art. 127. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «El pago de las patentes establecidas en los artículos 124, 125 y 126 deberán efectuarse dentro de los tres primeros meses de cada año. En caso de iniciación de actividades, el pago deberá efectuarse dentro de los ocho días de haber formulado el empadronamiento».

Art. 128. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «En caso de mora en el pago de las patentes establecidas en los artículos 124, 125 y 126, se aplicarán los recargos siguientes:

Hasta un mes de retardo el 5 % del derecho; hasta dos meses el 10 %; de dos a seis meses el 20 %; vencido este término podrá disponerse la caducidad del permiso».

Art. 129. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «Las infracciones a los artículos 124 y 126 y otras disposiciones reglamentarias vigentes, serán reprimidas con multas de doscientos a mil pesos moneda nacional, según la gravedad de las mismas».

Art. 132. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789: «Las actividades que se desarrollen en los locales especificados en los artículos 124, 125 y 126, no estarán excluidas del adicional a que se refiere el artículo 187 de la presente ley».

Art. 143. Modificase su texto, por:

Ley 5.789. Apartado a): «Todo espectáculo deportivo donde se cobre entrada y no estuviera especialmente gravado, pagará el 15 % de las entradas brutas. Exceptúanse de la presente disposición el fútbol y el basquet».

En el CAPITULO XI

Art. 178. Sustitúyese su texto, por:

Ley 5.789. Apartado w): «Por lotes hasta 1 Ha. de su-

perficie proyectados en la subdivisión o mensura, por lote \$ % 15,—

Por lotes de superficie mayor de 1 Ha. hasta 10 Has., proyectados en la subdivisión o mensura, por lote 30,—

Por lotes de superficie mayor de 10 Has., proyectados en la subdivisión o mensura por lote 50,—

Quedan exceptuados del pago de estos derechos las superficies destinadas a plazas o reservas fiscales».

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongán a la presente.

Art. 3º La presente ordenanza modificatoria y el articulado no modificado de la Ley 5.789, entrarán a regir el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 3º de la Ley 5.801, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 3º Las fracciones con decimales de los dividendos de carreras que se paguen en los hipódromos de Eva Perón y de otros que se autoricen dentro del territorio de la Provincia, serán retenidas por los permisionarios respectivos, abonándose al público sólo con la segunda cifra decimal cero».

«El producido de las retenciones autorizadas en el párrafo anterior, ingresará a Rentas Generales, y el 20 % será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas dentro de su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 2º Reemplázase el texto del artículo 12 de la Ley 4.143 modificada por la Ley 5.388, por el siguiente:

«Art. 12. El producido del artículo 8º ingresará a Rentas Generales y el 10 % será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la prác-

tica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 3º Modificase el inciso b) del artículo 14 de la Ley 4.143, que quedará redactado en la siguiente forma:

«b) El 30 % restante ingresará a Rentas Generales. De esta suma, el Poder Ejecutivo destinará el 15 % como contribución para el fomento de la ganadería y el 10 % para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 4º Derógase la Ley 5.388.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 119 del Código de Tránsito, Ley 5.800, en la siguiente forma:

«El producido obtenido por la aplicación de multas por infracciones a las disposiciones de ese Código se destinará: el ochenta (80) por ciento a la Municipalidad en cuya jurisdicción se haya cometido la falta y el veinte (20) por ciento a Rentas Generales».

«En los presupuestos de gastos de los organismos provinciales de aplicación del presente Código se preverán las partidas necesarias destinadas a dotación de personal y costo de planos de propaganda, tendientes a difundir el conocimiento del presente Código y demás medios para el ejercicio de su acción».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.